BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5369

Viedma, 06 de Julio de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 36 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 423512 - Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 36)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 867

Viedma, 16 de junio de 2015.

Visto, el Expte. N° 013.579-MSyJ-2014, del registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, los Decretos N° 1305/11, 1734/11, 471/11, 498/10, 1729/11, 1286/11, 1394/11, 554/13, 705/13, 1066/11, 1204/11, 1212/11, 1940/11, y:

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la promoción automática de los agentes de Planta Permanente que dependen del Ministerio de Seguridad y Justicia, Escalafón de la Ley L N° 1844, que se detallan en Planillas Anexas I, II, III y IV, a partir de la categoría y la fecha que en cada caso corresponda;

Que la Ley N° 4541 sustituye los Arts. 2°, 14, 18 y 22 del Anexo II de la Ley L N° 1844, extendiendo la carrera administrativa de los diferentes agrupamientos, estableciendo que según el Agrupamiento y la Categoría a la que deba promover el agente, deberá acreditar la permanencia y/o aprobación de actividades de capacitación pertinente al puesto de trabajo y la función desarrollada;

Que a fojas 121 a 166 obran certificaciones del área de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia que acredita que el personal incluido en las presentes actuaciones se encuentra en condiciones de promover en forma automática a la categoría inmediata superior en la fecha que en cada caso corresponda indicadas en las planillas I, II, III y IV Anexas al presente Decreto;

Que a fojas 186, ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Art. 33 de la Ley N° 5021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad y Justicia, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01384-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Promover a los agentes del Ministerio de Seguridad y Justicia, que se detallan en Planillas Anexas I, II, III y IV que forman parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a la fecha, Agrupamiento y Categoría que se especifica en las mismas y que en cada caso corresponda, en los términos de los Arts. 12, 15, 19 y 23 del Anexo II de la Ley L N° 1844.-

Art. 2º - Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias en cada caso, para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Seguridad y Justicia.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- G. Pérez Estevan.

———————————

Planilla Anexa I al Decreto Nº 867

Ministerio de Seguridad y Justicia
AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CATEG ACTUAL	FECHA ULT.ASC.	A PARTIR	PROMUEVE A CATEG.	PROGRAMA
42137/5	GARCIA Cristian Emanuel	20-31532898-6	10	01/01/2012	01/01/2014	11	30.11.00.00.12
42141/3	MARTIN María Belén	27-26805519-9	10	01/01/2012	01/01/2014	11	30.11.00.00.12
42145/6	PARROTA Paula Mariela	27-26794802-5	10	01/01/2012	01/01/2014	11	30.11.00.00.12
42148/0	TORRES Adriana Inés	27-14171042-2	10	01/01/2012	01/01/2014	11	30.11.00.00.12
42144/8	NARVAEZ Sandra Laura	27-14827822-4	11	01/06/2011	01/06/2013	12	30.11.00.00.10
42140/5	LUNA Alejandra Marina	27-24941611-3	12	01/04/2009	01/04/2012	13	30.11.00.00.03
42136/7	GALEANO ALVAREZ Ana Laura	27-30139892-7	13	01/01/2011	01/01/2014	14	30.11.00.00.03
42196/0	INSFRAN Víctor Gabriel	23-24604511-9	13	01/01/2011	01/01/2014	14	30.11.00.00.03
42134/0	ACOSTA Aldo Néstor	23-22840272-9	13	01/02/2011	01/02/2014	14	30.11.00.00.03
42130/8	DEL MONTE Olga Mabel	27-11897416-1	13	01/03/2011	01/03/2014	14	30.11.00.00.03
42131/6	SCHNEEBELI Alejandra Lilian	27-17061690-7	13	01/03/2011	01/03/2014	14	30.11.00.00.03
42139/1	LEDEZMA Claudio Alejandro	20-16856480-6	13	01/03/2011	01/03/2014	14	30.11.00.00.03
42162/6	DE ROSA Ana Paula	27-24829980-6	13	01/03/2011	01/03/2014	14	30.11.00.00.12
41647/9	GALLISA ABACA Jimena María	27-22857208-5	14	01/08/2010	01/08/2013	15	30.11.00.00.12
42153/7	AURRECOECHEA José María Robustiano	20-21536489-6	14	01/01/2011	01/01/2014	15	30.11.00.00.03
42188/0	ITURRIOZ José Enrique	20-07772872-5	14	01/01/2011	01/01/2014	15	30.11.00.00.03
41150/2	GARCIA María Carolina	27-26458626-2	14	01/03/2011	01/03/2014	15	30.11.00.00.03
40163/4	DIAZ Martín Darío	20-22537374-5	14	01/01/2011	01/01/2014	15	30.11.00.00.01
42135/9	BAEZ Paola Lorena	27-25093196-1	14	01/04/2011	01/04/2014	15	30.11.00.00.10
41349/6	BARBIERI Cristina María	27-05794488-4	15	01/04/2010	01/04/2013	16	30.11.00.00.10

Planilla Anexa II al Decreto Nº 867
Ministerio de Seguridad y Justicia
AGRUPAMIENTO TÉCNICO

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CATEG. ACTUAL	FE-ULT-ASC	A PARTIR DE	PROMUEVE A CATEG.	PROGRAMA
30574/0	MOYANO Osvaldo Antonio	20-17135781-1	15	01/01/2010	01/01/2014	16	30.11.00.00.09
30430/1	ROMERO Claudio Omar	20-16995696-1	17	01/07/2009	01/07/2013	18	30.11.00.00.09

Planilla Anexa III al Decreto Nº 867
Ministerio de Seguridad y Justicia
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CATEG. ACTUAL	FE-ULT-ASC	A PARTIR DE	PROMUEVE A CATEG.	PROGRAMA
42169/3	MARTIN Cristina	27-29520957-2	4	01/11/2010	01/11/2012	5	30.11.00.00.01
42164/2	FARFAL Daniel Esteban	20-24437469-8	5	01/02/2012	01/02/2014	6	30.11.00.00.03
42183/9	SOSA Mariela Lorena	24-29221233-6	6	01/04/2011	01/04/2013	7	30.11.00.00.10
41608/8	DIOMEDI Marcelo Alejandro	20-21385832-8	6	01/06/2011	01/06/2013	7	30.11.00.00.12
42125/1	LEDEZMA Leandro Martín	23-26842193-9	6	01/06/2011	01/06/2013	7	30.11.00.00.12
41575/8	MARTINEZ Jessica Andrea	27-31771619-8	6	01/07/2011	01/07/2013	7	30.11.00.00.03
31480/3	CALVO Natalia Gisela	27-32302773-6	6	01/04/2012	01/04/2014	7	30.11.00.00.01
41611/8	SOPRANZETTI Manuel Alberto	20-28119522-1	6	01/04/2012	01/04/2014	7	30.11.00.00.10
41633/9	LEONARDELLI Carolina Yvone	27-21878063-1	6	01/06/2012	01/06/2014	7	30.11.00.00.03
42143/0	MORICI Maximiliano Facundo	20-31024497-0	6	01/06/2012	01/06/2014	7	30.11.00.00.10
81931/0	ABI SAAD Gladys Beatriz	27-17473218-9	7	01/01/2012	01/01/2014	8	30.11.00.00.10
42197/9	BALASZ Jorge Rubens	20-29898415-7	7	01/03/2012	01/03/2014	8	30.11.00.00.06
653420/1	NATUCCI Edith Noelia	27-12839990-4	15	01/02/2010	01/02/2014	16	30.11.00.00.12

Planilla Anexa IV al Decreto Nº 867
Ministerio de Seguridad y Justicia
AGRUPAMIENTO SERVICIO DE APOYO

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CATEG. ACTUAL	FE-ULT-ASC	A PARTIR DE	PROMUEVE A CATEG.	PROGRAMA
42154/5	BAZAN Julio Nicolás	20-12057121-5	3	01/02/2012	01/02/2014	4	30.11.00.00.03
42129/4	MUÑIZ COFRE Bernardo Edgar	20-27186380-3	5	01/02/2012	01/02/2014	6	30.11.00.00.03
35918/1	ABEIRO Rogelio Adrián	20-14197331-3	9	01/05/2011	01/05/2014	10	30.11.00.00.01

———oOo———

DECRETO Nº 869

Viedma, 16 de junio de 2015.

Visto, el Expte. N° 87.927-IPAP-2015, del registro del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las promociones automáticas del personal de la planta permanente del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), dependiente del Ministerio de Economía, que revistan en el Escalafón de la Ley L N° 1844, en los programas, categorías, agrupamientos y fechas que en cada caso corresponde, detallados en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto;

Que conforme a la certificación extendida por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, obrante a fojas 02 se promueve a los agentes que al día 31 de diciembre de 2014 reúnen los requisitos de permanencia en las categorías de revista establecida en los Arts. 12, Agrupamiento Administrativo, y 15, Agrupamiento Profesional, del Anexo II de la Ley L N° 1844, para ascender a la categoría inmediata superior;

Que en cumplimiento a las normas señaladas y conforme los alcances que las mismas determinan, corresponde promover a los agentes consignados en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, al reunir los requisitos exigidos;

Que a fojas 17 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Art. 33 de la Ley N° 5021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) a fojas 15, la Secretaría de la Función Pública a fojas 19 y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02588-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en los Arts. 12 Agrupamiento Administrativo, y 15 Agrupamiento Profesional, Anexo II de la Ley L N° 1844 a los agentes de la planta permanente del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), dependiente del Ministerio de Economía, en los programas, agrupamientos, categorías y fechas que en cada caso corresponde, detallado en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, a cargo del Ministerio de Economía.

Art. 3º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- M. D. Martín.

Planilla Anexa I al Decreto Nº 869

Jurisdicción: 59 - Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP)
Escalafón: Ley L Nº 1844

Apellido y Nombre	CUIL. Nº	Programa	Agrupamiento	Categoría de Revista	Fecha Último Ascenso	Promueve a la Categoría	Fecha computo de Categoría
BOTINELLI MARIA TERESA	27123827754	5911000001	ADMINISTRATIVO	5	01/09/2011	6	01/09/2013
VILLCA HUGO VICTOR	20229790197	5911000001	PROFESIONALES	15	01/12/2010	16	01/12/2013

DECRETO Nº 870

Viedma, 16 de junio de 2015.

Visto, el Expte. N° 081173-SP-2015, del registro de la Secretaría de Planificación de la Provincia de Río Negro, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto se tramita la ratificación del Convenio suscripto entre la Dirección de Estadística y Censos, dependiente de la Secretaría de Planificación de la Provincia de Río Negro y la Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y celebrado en los términos del Convenio Marco de Cooperación Institucional, aprobado mediante Decreto Provincial N° 277/15;

Que dicho acuerdo tiene por objeto la instrumentación de las pautas del operativo inherente a la realización de la Encuesta de Protección y Seguridad Social II (ENAPROSS II), mediante el financiamiento total de los gastos, con cargo al Préstamo BIRF 8017-AR, "Proyecto de Protección Social Básica-Financiamiento Adicional, Componente III A", a cargo del MTEySS;

Que la firma del Convenio objeto de la presente Resolución, importa el ejercicio de una exclusiva competencia del Poder Ejecutivo Provincial;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Secretaría General, mediante Dictamen N° 545/2015, obrante a fs. 71, así como la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02392-15, de fs. 75;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Ratificar en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Dirección de Estadística y Censos, dependiente de la Secretaría de Planificación de la Provincia de Río Negro, representada por la Mg. María Guillermina Forchetti y la Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, representada por la titular de la Subsecretaría Lic. Marta Susana Novick, en los términos del Convenio Marco de Cooperación Institucional, aprobado mediante Decreto Provincial N° 277/15, tiene por objeto la instrumentación de las pautas del operativo inherente a la realización de la Encuesta de Protección y Seguridad Social II (ENAPROSS II), mediante el financiamiento total de los gastos, con cargo al Préstamo BIRF 8017-AR, "Proyecto de Protección Social Básica-Financiamiento Adicional, Componente III A", a cargo del MTEySS, suscripto con fecha ocho (8) de abril de 2015 y que integra el presente como Anexo.-

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno.-

Art. 3º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, desde el Boletín Oficial publicar, cumplido archivar.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

———

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA DIRECCION DE ESTADISTICA Y CENSOS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO ENCUESTA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL "ENAPROSS II"

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en adelante "MTEySS", representado en este acto por la Sra. Subsecretaria de Programación Técnica y Estudios Laborales, Lic. Marta Susana Novick, D.N.I. N° 4.633.405, en adelante "SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS LABORALES", con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 628, Piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en ejercicio de titular de la Subsecretaría antes mencionada, a cargo de la ejecución del Préstamo BIRF 8017-AR "Proyecto de Protección Social Básica - Financiamiento Adicional, Componente III A"; y la Dirección de Estadísticas y Censos en adelante "DEyC" de la Secretaría de Planificación de la Provincia de Río Negro, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, representada en este acto por la Sra. Directora de Estadística y Censos, María Guillermina Forchetti, D.N.I. N° 27.301.246, con domicilio en la Avda. 25 de Mayo 565, Piso 2, de la localidad de Viedma, de la Provincia de Río Negro, acuerdan suscribir el presente Convenio.

CONSIDERANDO:

Que el MTEySS cuenta en su estructura organizacional con la Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales, en adelante "SSPTyEL".

Que conforme a lo establecido por el Decreto N° 357, del 21 de febrero de 2002, y sus modificatorias, dicha Subsecretaría tiene entre sus objetivos desarrollar, analizar y publicar estudios e investigaciones orientados a las áreas de competencia del MTEySS: desenvolvimiento del mercado de trabajo, las relaciones laborales y la seguridad social.

Que la SSPTyEL, en el marco del "Proyecto de Protección Social Básica - Préstamo BIRF N° 7703-AR" desarrolló: (i) el diseño, ejecución y análisis de la "Encuesta de Protección y Seguridad Social (ENAPROSS I)"; (ii) el diseño, ejecución y análisis de la encuesta de protección social realizada en hogares y a todos sus integrantes residentes en localidades de baja dinámica socio-económica y de menos de cuatro mil novecientos noventa y nueve (4.999) habitantes, y (iii) el diseño, la ejecución y el análisis de una Encuesta de Protección y Seguridad Social en hogares donde por lo menos uno de sus integrantes hubiera sido un asalariado agrario en los últimos doce (12) meses. Esta encuesta se desarrolló en diez (10) provincias en hogares localizados entre población rural dispersa o población agrupada hasta localidades de veinticinco mil (25.000) habitantes.

Que el Préstamo BIRF 8017-AR "Proyecto de Protección Social Básica Financiamiento Adicional Componente III A", prevé la realización de la Encuesta de Protección y Seguridad Social II, en adelante "ENAPROSS II" cuyo relevamiento es objeto del presente Convenio.

Que en virtud de ello el MTEySS asigna a la SSPTyEL la responsabilidad de representación y coordinación técnica de las acciones resultantes del presente Convenio en observancia de las facultades asignadas a la SSPTyEL para la ejecución del Préstamo BIRF 8017-AR "Proyecto de Protección Social Básica - Financiamiento Adicional Componente III A".

Que es competencia de la DEyC todo lo inherente a las actividades de relevamiento de estadísticas oficiales que se efectúen en el territorio de la Provincia de Río Negro, unificando la orientación y la calidad de dichas actividades.

Que en virtud de lo antes expuesto y del Convenio Marco de Cooperación Institucional N° 2, celebrado el 2 de marzo de 2015, entre la SSPTyEL del MTEySS y la Secretaría de Planificación de la Provincia de Río Negro dependiente de la Secretaría General de Gobierno, los organismos referidos acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Este Convenio tiene como finalidad realizar el relevamiento de la ENAPROSS II conforme a lo descripto en el Anexo I.

A fin de cumplimentar lo expuesto precedentemente, el presente Convenio tiene los siguientes objetivos:

- Fijar los términos de cooperación técnica en la realización de la ENAPROSS II, entre los organismos que lo suscriben.
- Establecer y formalizar las acciones necesarias y los recursos físicos, humanos financieros y tecnológicos adecuados para la realización de la ENAPROSS II en el ámbito de la Provincia de Río Negro.
- Garantizar el desarrollo de todas las acciones necesarias para realizar las actividades de relevamiento de la ENAPROSS II en el ámbito de la Provincia.

CLÁUSULA SEGUNDA: La DEyC de la Provincia de Río Negro se compromete a:

- Realizar la coordinación y planificación general del relevamiento de la ENAPROSS II en la Provincia.
- Diseñar los aspectos operativos y logísticos de la ENAPROSS II en el ámbito de la Provincia.
- Realizar un trabajo de gabinete analizando la actualización que mantienen los setenta y cinco (75) radios censales relevados en 2010, y previendo la actualización en terreno de las viviendas presuntamente ocupadas. En reuniones previas sostenidas entre ambos equipos técnicos de la SSPTyEL y la DEyC, se ha determinado la necesidad de actualizar los treinta y cuatro (34) radios censales que se detallan en el Anexo I.
- Realizar el relevamiento definitivo a través de encuestas a mil doscientas (1200) viviendas, hogares y la población que en ellas residen utilizando los formularios especialmente diseñados, probados y reajustados por el MTEySS.
- Realizar la supervisión de los datos relevados en la encuesta en la Provincia de Río Negro a nivel de radio, vivienda, hogar y población entrevistada comprobando la veracidad y calidad de los mismos.
- Realizar la edición de los datos relevados estableciendo la coherencia y consistencia de las respuestas relevadas.
- Realizar la carga de los datos relevados en un programa diseñado por el MTEySS generando una base remota.
- Remitir los formularios de los listados y de los cuestionarios completados a la SSPTyEL quien se encargará de su guarda y custodia por el período que marca la Ley.
- Contratar en forma directa los recursos humanos requeridos para los distintos puestos de la estructura que se hará cargo del operativo de relevamiento de la ENAPROSS II a nivel provincial, priorizando acreditación de experiencia acorde a su función, preferentemente en encuestas a hogares, los que deberán estar disponibles durante el período que dure el trabajo de campo al que se hallarán afectados e incluso prever la necesidad de trabajar durante fines de semana y feriados. El personal deberá ser remunerado teniendo como referencia los honorarios percibidos por listado de domicilios y encuestas a hogares realizadas por la DEyC en la Provincia de Río Negro con la necesaria corrección en la remuneración dada la duración o dificultades del cuestionario a aplicar. Asimismo el personal afectado al operativo de campo deberá estar cubierto por los seguros laborales pertinentes. Estas contrataciones

no generarán relación de dependencia alguna de este personal con el MTEySS y la DEyC asegurará el cumplimiento de todas las leyes laborales nacionales pertinentes. El personal contratado deberá estar inscripto en el monotributo.

La DEyC de la Provincia de Río Negro deja constancia que las contrataciones que se harán en el marco del operativo al que se refiere el presente Convenio tendrán como antecedente los modelos de contrato de locación de obra previstos en el Decreto Provincial N° 1975/13 y su modificatorio N° 1207/14, con las salvedades que correspondan.

- Aportar instalaciones, personal y otros recursos existentes que se utilizarán en la ejecución de la encuesta.
- Realizar todas las actividades a su cargo referidas en el Anexo I del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: La SSPTyEL se compromete a prestar a la DEyC de la Provincia de Río Negro toda la colaboración necesaria durante el desarrollo de la ENAPROSS II, referente a:

- Realizar la coordinación general de la ENAPROSS II.
- Realizar el diseño conceptual y metodológico de la ENAPROSS II.
- Realizar por cuenta propia las evaluaciones de la Prueba Piloto del cuestionario.
- Participar en las capacitaciones, el monitoreo y la supervisión del relevamiento de datos realizado en el operativo de campo definitivo de la ENAPROSS II.
- Garantizar en tiempo y forma la recepción de los fondos destinados al cumplimiento de los objetivos descriptos en el Cláusula Primera, conforme a la enumeración de gastos operativos elegibles efectuada en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: El MTEySS, a través del Préstamo BIRF 8017-AR “Proyecto de Protección Social Básica - Financiamiento Adicional Componente III A”, financiará hasta la suma total de pesos un millón quinientos cuarenta mil ($ 1.540.000).

Los fondos del financiamiento BIRF solamente podrán ser aplicados al pago de los gastos operativos que realice la DEyC para la realización de la ENAPROSS II y que resulten elegibles, conforme al presupuesto detallado en el Anexo II que forma parte del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: Se entiende por gastos operativos elegibles para el financiamiento del Préstamo BIRF 8017-AR “Proyecto de Protección Social Básica - Financiamiento Adicional Componente III A”, los gastos incurridos por la DEyC en: (i) pago de servicios a listadores, encuestadores, jefes de equipo, supervisores, coordinadores, editores e ingresadores de datos específicamente contratados para la realización de la ENAPROSS II y que no tengan relación laboral con la DEyC; (ii) viáticos, pasajes, combustible o gastos de traslados y tarjetas telefónicas; (iii) impresiones y reproducciones de: cartografía; listado de domicilios; cuestionarios y manuales del operativo; (iv) envíos postales de la documentación de apoyo de las Rendiciones de Gastos y de las encuestas; (v) materiales de librería, y (vi) gastos de capacitación (alquileres de salones y servicio de refrigerio).

CLÁUSULA SEXTA: La DEyC deberá presentar los siguientes informes técnicos y Rendiciones de Gastos:

Informe y Rendición N° 1: Reporte que presente el trabajo técnico y de relevamiento realizado en terreno para la actualización de treinta y cuatro (34) radios censales; Este relevamiento deberá ser confeccionado en una planilla Excel y ser remitido al MTEySS. El Informe Técnico N° 1 será acompañado de la correspondiente Rendición de Gastos N° 1 que incluirá los gastos incurridos en la preparación del operativo de campo y la realización efectiva de la actualización de los radios censales en los que se ha detectado cambios o crecimiento habitacional significativo entre los años 2010 y 2014.

Informe y Rendición N° 2: Reporte que presente el trabajo técnico y de relevamiento realizado sobre el primer lote de seiscientas (600) encuestas realizadas, editadas, supervisadas, aprobadas e ingresadas en la base remota del MTEySS. Este Informe Técnico N° 2 será acompañado de la correspondiente Rendición de Gastos N° 2.

Informe y Rendición Final: Reporte que presente el trabajo técnico y de relevamiento realizado sobre el segundo y último lote de seiscientas (600) encuestas realizadas, supervisadas, aprobadas e ingresadas en la base remota del MTEySS y la correspondiente Rendición Final de Gastos.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las Rendiciones de Gastos deberán confeccionarse de acuerdo al modelo del Anexo III del presente Convenio, aprobadas y debidamente firmadas por el responsable acreditado de la DEyC y ser remitidas a la Coordinación de Proyectos y Programas Especiales, en adelante “CPPE”, que es la responsable de la ejecución financiera del Préstamo.

En todos los casos, estas Rendiciones deberán estar acompañadas por copia de los comprobantes originales relacionados con los gastos elegibles de la ENAPROSS II, debidamente certificados como “copia fiel” por una autoridad competente de la DEyC, los cuales podrán ser objeto de auditoría. La CPPE será responsable del análisis de la elegibilidad de los gastos. En el caso de inconsistencias en la Rendición de Gastos, la CPPE podrá solicitar la confección de una nueva Rendición, pues todo gasto no elegible no será reconocido.

Las Rendiciones de Gastos deberán detallar las operaciones realizadas y dicho informe deberá contener el esquema incluido en el Anexo III del presente Convenio, que expone los siguientes datos:

i) Jurisdicción donde se realizó el gasto;
ii) El concepto por rubro de los gastos (por ejemplo viáticos y pasajes);
iii) Detalle de los comprobantes individuales;
iv) El tipo de documentación que respalda el gasto;
v) En el caso de las facturas de los servicios prestados por consultores, las mismas deberán estar acompañadas por fotocopia del comprobante de pago del monotributo del mes que corresponda;
vi) Todas las copias certificadas de comprobantes de gastos elegibles.

CLÁUSULA OCTAVA: A los efectos de garantizar la implementación de la ENAPROSS II, se prevé transferir a la DEyC de la Provincia de Río Negro el siguiente cronograma de anticipos:

1° Anticipo: Pesos trescientos ochenta y cinco mil ($ 385.000) equivalente al veinticinco por ciento (25%) del total del convenio expresado en la Cláusula Cuarta.

2° Anticipo: Pesos trescientos ochenta y cinco mil ($ 385.000) equivalente al veinticinco por ciento (25%) del total del Convenio expresado en la Cláusula Cuarta, contra la aprobación de:

(i) La Rendición de Gastos por un monto no inferior al ochenta por ciento (80%) del Primer Anticipo, y
(ii) La aprobación del Informe Técnico N° 1.

3° Anticipo: Pesos trescientos ochenta y cinco mil ($ 385.000), equivalente al veinticinco por ciento (25%) del total del Convenio expresado en la Cláusula Cuarta, contra la aprobación de:

(i) La Rendición de Gastos Final del Primer Anticipo, si este no hubiese sido rendido en su totalidad;
(ii) La Rendición de Gastos por un monto no inferior al ochenta por ciento (80%) del Segundo Anticipo y
(iii) La aprobación del Informe Técnico N° 2.

Desembolso Final: De hasta pesos trescientos ochenta y cinco mil ($ 385.000) equivalente al veinticinco por ciento (25%) del total del Convenio expresado en la Cláusula Cuarta contra la aprobación de:

(i) La Rendición de Gastos Final del Segundo Anticipo, si este no hubiese sido rendido en su totalidad;
(ii) La Rendición de Gastos del cien por ciento (100%) del Tercer Anticipo y
(iii) La aprobación del Informe Técnico Final.

A la finalización de este Convenio, si existiera algún saldo remanente, la DEyC reintegrará al MTEySS, el total de los fondos no utilizados.

CLÁUSULA NOVENA: La SSPTyEL autorizará a la CPPE a realizar las transferencias de fondos comprometidos en el presente Convenio a la DEyC de la Provincia de Río Negro en tiempo y forma para garantizar su correcta ejecución. Estas transferencias se realizarán a la Cuenta Corriente en pesos “Gobierno de la Provincia de Río Negro” Nro. 2754/08 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo; CBU Nro. 0110599520000002754084, Cuit Nº 30-67285220-6.

La DEyC deja constancia que para fines operativos abrirá una cuenta corriente en pesos en el Banco Patagonia denominada “Convenio Marco SSPTyEL y DEyC” desde la cual realizará los pagos del operativo y cuya identificación será objeto de un Protocolo Adicional del presente Convenio.

La Coordinación Técnica del Préstamo BIRF N° 8017-AR Componente 3 “A” será la encargada de recepcionar y aprobar los informes técnicos, elaborados por DEyC.

CLÁUSULA DÉCIMA: Cada organismo mantiene su autonomía e independencia en sus respectivas estructuras y cada uno es responsable por los hechos, actos, omisiones o infracciones que se deriven directa o indirectamente de su actuación.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio, las Partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto de manera amistosa. En caso de no arribar a un acuerdo se someterán a los Tribunales Federales Competentes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Los organismos se comprometen a facilitar la comunicación y el intercambio de información y datos tendientes al óptimo desarrollo de la ENAPROSS II.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: La propiedad intelectual de la información resultante de la ENAPROSS II, cualquiera sea el formato de presentación, será del MTEySS, reconociendo dicho organismo la naturaleza pública de dicha información y garantizando el libre acceso de la población a la misma a través de publicaciones o bases de datos.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: El presente Convenio es financiado con fondos aportados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y es política del Banco requerir que los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de los préstamos del Banco), al igual que a todos los Licitantes, Proveedores, Contratistas y sus Subcontratistas que participan en contratos financiados por el Banco observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición y la ejecución de dichos contratos. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:

a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 (i) "práctica corrupta" es el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir de modo impropio la actuación de otra parte;
 (ii) "práctica fraudulenta" es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que intencionalmente o imprudentemente engaña, o intenta engañar, a una parte para obtener beneficios financieros o de otra índole o para evitar una obligación;
 (iii) "prácticas de colusión" es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar impropiamente la actuación de otra parte;
 (iv) "prácticas coercitivas" es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar impropiamente la actuación de una parte.
 (v) "práctica obstructiva" es:
 aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de adquisición, o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación del Banco referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.
 bb) toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías establecido en el punto (e) de la presente cláusula.

b) rechazará todo Convenio si determina que alguna de las partes ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato de que se trate;

c) anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación;

d) sancionará a una firma o persona, incluyendo declarando inelegible, en forma indefinida o durante un período determinado, para la adjudicación de un contrato financiado por el Banco si en cualquier momento determina que la firma ha participado, directamente o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas al competir por dicho contrato o durante su ejecución, y

e) tendrá el derecho a exigir que, en los documentos de licitación y en los contratos financiados con un préstamo del Banco, se incluya una disposición que exija que los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del Contrato, y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

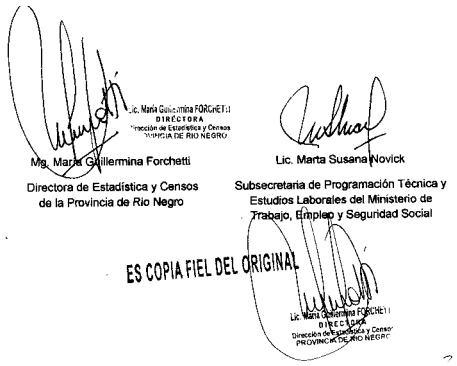
Las partes que suscriben el presente Convenio permitirán al Banco y/o cualquier persona designada por el Banco a revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de contratación y con el cumplimiento del Contrato, y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: El presente Convenio no deroga, modifica ni puede entenderse como sustituto de ningún otro celebrado entre las mismas partes, o entre ellas y otras jurisdicciones u organismos, que a la fecha se encuentren vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: Las partes declaran tener competencia para celebrar y firmar el presente Convenio, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas vigentes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 8 de abril de 2015.

CONVENIO Nº 3



———

Anexo I

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La presente propuesta tiene como objetivo general describir las características del operativo de campo de la "Encuesta de Protección y Seguridad Social II (ENAPROSS II)" a ser realizada en provincias seleccionadas de las regiones del NOA, NEA, Sur, y también en las jurisdicciones de CABA y 24 Partidos del Gran Buenos Aires.

La ENAPROSS II será contratada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) a través de la Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales (SSPTyEL) con las Direcciones de Estadística y Censos de cada provincia o jurisdicción (DEyC).

1.- Objetivos. La ENAPROSS II relevará la situación socio-económica y de protección social de los hogares localizados en diversos dominios estadísticos de la República Argentina y de los individuos que residen en los mismos.

La operacionalización del concepto de Protección Social a ser implementado tiene en cuenta una serie de indicadores que permiten analizar la cobertura de las transferencias monetarias realizadas a poblaciones expuestas a determinados riesgos sociales (asignaciones familiares para menores, jubilaciones y pensiones para adultos mayores o personas en situación particular de vulnerabilidad), el acceso a trabajo decente, al cuidado de la salud, al sistema educativo y a un hábitat saludable.

La investigación se basará en una muestra probabilística de aproximadamente 1.200 viviendas en total y se referirá a la población urbana que habita en localidades de 5.000 o más habitantes, según actualización en el 2010 y en 2014 del Censo Nacional de Población de 2001 (INDEC).

2.- Antecedentes. La SSPTyEL ha realizado en el año 2010-2011 una Encuesta de Protección y Seguridad Social (ENAPROSS I) que fue el primer estudio de envergadura estadística realizado en la materia. Este estudio se realizó en 11 dominios estadísticos: CABA, 24 Partidos del GBA; resto de localidades de 5000 habitantes o más, seleccionados en el interior de la Provincia de Buenos Aires, Gran Rosario, resto de localidades de 5000 habitantes o más, seleccionados en el interior de la Provincia de Santa Fe; Gran Córdoba; resto de localidades de 5000 habitantes o más, seleccionados en el interior de la Provincia de Córdoba; Gran Tucumán; resto de localidades de 5000 habitantes o más, seleccionados en el interior de la Provincia de Tucumán y Gran Mendoza, y resto de localidades de 5000 habitantes o más, seleccionados en el interior de la Provincia de Mendoza.

La ENAPROSS II tendrá un diseño de similares características en lo conceptual y metodológico, aunque abarcará nuevos dominios estadísticos y repetirá las mediciones realizadas en el 2011 en el caso de CABA y 24 partidos del conurbano bonaerense.

3.- Responsabilidades de las Partes - Actividad a cargo del MTESS

El MTEySS a través de la SSPTYEL tendrá a su cargo:

3.1 En la etapa de diseño y planificación:

- La revisión del diseño muestral y del diseño conceptual:
 i. La revisión de los radios censales relevados en 2010 y su actualización al 2014 en gabinete y en terreno en colaboración con especialistas designados por la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Río Negro;
 ii. La determinación de los radios censales, en colaboración con especialistas designados por la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Río Negro, que deberán ser revisados y actualizados en campo, porque demuestran un crecimiento habitacional y/o demográfico importante y que, en ese caso, la actualización en campo quedará a cargo de la DEyC;

iii. Entrega de la muestra maestra actualizada a ser utilizada por la provincia de Río Negro en el relevamiento (Listado de viviendas presuntamente ocupadas que integran la muestra original y listado de viviendas presuntamente ocupadas que integran la muestra de reemplazo). La muestra maestra será provista por el MTEySS y estará definida en base a radios censales. En cada radio censal se estima obtener al menos 16 encuestas efectivas o más (correspondientes a los hogares localizados en las 16 viviendas);

iv. La revisión del diseño del marco conceptual y de los instrumentos de recolección de información que se realizará a partir de encuestas a hogares y población;

v. Desarrollo del cuestionario y manual del encuestador/a. El cuestionario para desarrollar el campo definitivo y el manual del encuestador será entregado a la DEyC por el MTEySS en versión PDF. Este cuestionario estará conformado por varios módulos:

1. Descripción de la vivienda
2. Descripción del hogar
3. Descripción demográfica de la población residente en el hogar
4. Módulo destinado a la población en general detectando acceso a asignaciones familiares, pensiones y jubilaciones.
5. Módulo destinado a la población menor de 15 años sobre acceso al cuidado de la salud y a educación.
6. Módulo destinado a la población de 15 años o más, sobre acceso a trabajo, cuidado de la salud, educación, protección y seguridad social.

La duración en la aplicación del cuestionario dependerá de la cantidad de componentes del hogar y de la edad de los mismos. El relevamiento de una familia tipo, integrada por dos adultos y dos menores de 15 años, insume alrededor de 1,30 horas.

vi. El diseño y la realización de la Prueba Piloto del cuestionario y de los diversos instrumentos que se utilizarán en el relevamiento (selección de radios censales, Manual del/de la Encuestador/a, del/ de la Jefe/a de equipo; /del/de la Supervisor/a y del/de la Coordinador/ a general del operativo de campo);

vii. El desarrollo de un dispositivo web para carga de datos de la encuesta a una base de datos remota localizada en el MTEySS;

viii. La capacitación a los encuestadores/as, jefes/as de equipo y coordinador general del operativo de campo, así como también de los data entry.

3.2 En la etapa de implementación:

El MTEySS a través de la SSPTYEL:

i. Capacitará el grupo inicial de encuestadores/as en cada provincia (entre 20 y 25 encuestadores) con fecha a convenir. La capacitación para carga de las encuestas se realizará asimismo por personal SSPTyEL.

ii. Realizará en terreno actividades de seguimiento, monitoreo y fiscalización para evaluar la cobertura y calidad de la encuesta.

3.3 En la etapa de posterior a la implementación:

El MTEySS a través de la SSPTYEL estará a cargo de:

i. La evaluación de consistencia de los datos ingresados en la base;

ii. El desarrollo del análisis de los datos referido a las diferentes provincias;

iii. La difusión de los resultados obtenidos;

iv. La publicación de una base usuarios.

3.4 Acerca del archivo definitivo de las encuestas

El MTEySS será el propietario de la base de datos y las encuestas relevadas en papel por el tiempo que indica la Ley. No obstante lo cual se compromete, luego que la base sea sometida a evaluación de consistencia, a crear una base usuario y publicarla.

4. Actividades a cargo de la Dirección de Estadísticas y Censos

4.1 En relación con la muestra:

Se estima que, en cada provincia, cada DEyC deberá designar especialistas para trabajar en equipo con los muestristas de la SSPTyEL sobre los radios censales seleccionados sobre el Censo 2001 y actualizados por el MTEySS en el año 2010, comparándolos con los datos obtenidos en el Censo 2010 o posteriores actualizaciones que hayan realizado en la provincia. Este trabajo se realizará en gabinete donde se revisará la correspondencia de los radios seleccionados con la actual definición cartográfica y su numeración así como para detectar posibles crecimientos habitacionales en los mismos. El equipo integrado por ambas partes ha evaluado la necesidad de actualizar treinta y cuatro (34) radios censales que han demostrado un crecimiento habitacional significativo. Esta actividad debe ser prevista por la DEyC en términos presupuestarios y de personal asignado a ella. La actualización en terreno será realizada con la planilla utilizada para actualizar radios censales según normas del INDEC donde deberán constar las viviendas presuntamente ocupadas. La capacitación de los listadores estará a cargo de cada DEyC ya que la misma sigue los procedimientos implementados normalmente por dicho organismo para actualización de radios censales.

Los radios censales a actualizar son los siguientes:

CodDepto	NomDepto	Frac2001	Radio2001	Frac2010	Radio2010	Nombre Localidad	Nombre Municipio
042	General Roca	26	03	26	06	General Roca	GENERAL ROCA
042	General Roca	13	06	40	04	General Roca	GENERAL ROCA
042	General Roca	13	07	13	06	General Roca	GENERAL ROCA
042	General Roca	26	12	38	08	General Roca	GENERAL ROCA
042	General Roca	26	17	38	05	General Roca	GENERAL ROCA
042	General Roca	27	17	27	09	General Roca	GENERAL ROCA
042	General Roca	13	04	40	07	General Roca	GENERAL ROCA
042	General Roca	12	05	12	07	General Roca	GENERAL ROCA
042	General Roca	12	18	12	10	General Roca	GENERAL ROCA
042	General Roca	13	18	40	03	General Roca	GENERAL ROCA
042	General Roca	13	21	40	11	General Roca	GENERAL ROCA
042	General Roca	24	18	24	05	Cipolletti	CIPOLLETTI
042	General Roca	07	04	07	04	Cipolletti	CIPOLLETTI
042	General Roca	08	03	08	07	Cipolletti	CIPOLLETTI
042	General Roca	08	08	35	03	Cipolletti	CIPOLLETTI
042	General Roca	21	12	43	01	Villa Regina	VILLA REGINA
021	Bariloche	10	04	10	04	San Carlos de Bariloche	SAN CARLOS DE BARILOCHE
021	Bariloche	10	05	10	05	San Carlos de Bariloche	SAN CARLOS DE BARILOCHE
021	Bariloche	10	09	10	10	San Carlos de Bariloche	SAN CARLOS DE BARILOCHE
021	Bariloche	10	16	17	06	San Carlos de Bariloche	SAN CARLOS DE BARILOCHE
021	Bariloche	02	05	02	07	San Carlos de Bariloche	SAN CARLOS DE BARILOCHE
021	Bariloche	02	07	02	09	San Carlos de Bariloche	SAN CARLOS DE BARILOCHE
021	Bariloche	11	03	11	04	San Carlos de Bariloche	SAN CARLOS DE BARILOCHE
021	Bariloche	11	14	11	10	San Carlos de Bariloche	SAN CARLOS DE BARILOCHE
021	Bariloche	09	02	09	03	San Carlos de Bariloche	SAN CARLOS DE BARILOCHE
021	Bariloche	09	12	16	03	San Carlos de Bariloche	SAN CARLOS DE BARILOCHE
021	Bariloche	01	14	01	08	San Carlos de Bariloche	SAN CARLOS DE BARILOCHE
021	Bariloche	01	12	01	10	San Carlos de Bariloche	SAN CARLOS DE BARILOCHE
021	Bariloche	03	05	03	05	San Carlos de Bariloche	SAN CARLOS DE BARILOCHE
021	Bariloche	03	18	03	06	San Carlos de Bariloche	SAN CARLOS DE BARILOCHE
021	Bariloche	03	23	03	10	San Carlos de Bariloche	SAN CARLOS DE BARILOCHE
007	Adolfo Alsina	05	14	05	10	Viedma	VIEDMA
007	Adolfo Alsina	05	10	10	06	Viedma	VIEDMA
007	Adolfo Alsina	05	11	10	07	Viedma	VIEDMA

4.2 Acerca del relevamiento de encuestas

En cada provincia, la DEyC deberá contactar 1.200 viviendas indicadas como originales en la muestra maestra y detectar los hogares y la población que reside en ellas. Los encuestadores dispondrán de las direcciones de las viviendas originales y de las viviendas de reemplazo que deberán ser utilizadas solo en casos especialmente prescriptos.

Las características de las viviendas y del hogar deberán ser respondidas por un adulto (de 18 años de edad o más), responsable del hogar (jefe/a o cónyuge) siguiendo un cuestionario que le será aplicado por un encuestador especialmente capacitado.

Las personas con 15 años y más residentes en el hogar serán entrevistadas en condición de autorrespondentes. En el caso de no estar presentes los integrantes del hogar y tratarse de "moradores temporalmente ausentes", se confirmará el posible horario en el que se los podrá localizar. De esta manera, se intentarán dos visitas adicionales en horarios y días diferentes para entrevistarlos en forma personal. Luego de una tercera visita de contacto con la vivienda se da por finalizado el contacto positivo con la misma, se asienta el hecho en el formulario consignando los motivos por los cuales no pudieron ser contactados los residentes en la vivienda.

4.3 Cantidad de encuestas a realizar y su distribución por dominio:

PROVINCIA	Localidad seleccionada	Departamento	Población 2001	Cantidad de Radios	Cantidad de encuestas por radio	Cantidad de Viviendas
Río Negro	San Carlos de Bariloche	Bariloche	89092	20	16	320
	General Roca	General Roca	69672	17	16	272
	Cipolletti	General Roca	66299	16	16	256
	Viedma	Adolfo Alsina	46948	12	16	192
	Villa Regina	General Roca	27516	7	16	112
	Río Colorado	Pichi Mahuida	11314	3	16	48
TOTAL				75		1200

4.4 Acerca de la selección y contratación de personas para realizar el trabajo de campo.

La DEyC de la Provincia de Río Negro tendrá a su cargo la selección y contratación del personal destinado al operativo de la ENAPROSS II que no puede ser personal de la DEyC y será especialmente contratado para el presente operativo. Dicho personal deberá ser remunerado teniendo como referencia los honorarios que se estipulan para la realización de encuestas a hogares de similar dificultad en la provincia y deberán estar cubiertos por los seguros laborales pertinentes.

Se estima que el equipo debe estar constituido por:

a. *Un Coordinador del Operativo de Campo*: la persona a contratar debe demostrar tener experiencia en coordinación de operativos de envergadura similar y particularmente en encuestas (socio-demográficas) a hogares.
b. *Jefes de equipos*: que coordinarán operativamente a los grupos de encuestadores que actuarán en las distintas localidades seleccionadas en cada provincia. Los jefes de equipo deben demostrar experiencia en operativos de la envergadura solicitada. Se estima necesario contar con por lo menos 6 Jefes de equipo distribuidos en el territorio de la provincia.
c. *Listadores* con experiencia en este tipo de trabajo de campo que conozcan el territorio sobre el cual deberá hacerse la actualización de domicilios. Se estima necesario contar con un equipo de por lo menos 6 listadores distribuidos en el territorio de la provincia. Los listadores serán capacitados por personal de la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Río Negro.
d. *Encuestadores/as* con experiencia en encuestas a hogares (socio-demográficas). Es deseable que los mismos presenten antecedentes de haber participado en operativos de la Encuesta Permanente de Hogares o de la Encuesta Anual de Hogares Urbanos. Se estima necesario contar con un equipo de por lo menos 25 encuestadores distribuido en el territorio de la Provincia.
e. *Supervisores* del operativo de campo con experiencia en supervisión de encuestas a hogares. Se estima necesario contar con un equipo de por lo menos 6 Supervisores del operativo de campo distribuidos en el territorio de la provincia.
f. *Editores* con experiencia en edición de encuestas a hogares. Se estima necesario contar con un equipo de por lo menos 6 Editores distribuidos en el territorio de la provincia.
g. *Data Entry*: con experiencia en ingreso de encuestas. Se estima necesario contar con un equipo de 5 Data Entry para ingresar los datos de los cuestionarios en forma centralizada en PC provistas por la DEyC.
h. *Supervisor de Data Entry*: con experiencia en supervisión de ingreso de encuestas. Se estima necesario contar con un Supervisor de Data Entry que proceda a la supervisión del ingreso de los datos en forma centralizada en la sede estipulada por la provincia.

4.4 Impresión de material a cargo de la DEyC: El cuestionario será enviado a la DEyC en formato PDF y con instrucciones para su impresión. El mismo contará con alrededor de 90 carillas no aplicables a los mismos respondentes. Se estima que se deberán imprimir 180.000 hojas doble faz en formato A4 (360 resmas A4) y 1500 hojas de tamaño Oficio en doble faz (3 resmas oficio)

La DEyC deberá considerar entre sus costos los de impresión de los cuestionarios y el de los manuales para el encuestador, jefe de equipo y coordinador general del operativo de campo; así como también de las Hojas de ruta del Encuestador; las Planillas resumen del Jefe/a de equipo y del/de la Coordinador/a general; las Planillas de Supervisión del operativo de campo y del ingreso de datos.

El Manual del/de la Encuestador/a contará de unas 70 páginas en total. El resto de los manuales (del Jefe de Equipo; Coordinador general del operativo de campo; Supervisor del operativo de campo; Editor; Data Entry; Supervisor del ingreso de datos) contendrán aproximadamente 5 páginas en promedio cada uno.

También se deberá tener en cuenta los gastos en fotocopias que deberán realizar sobre los listados de la muestra maestra con los listados de las viviendas originales y los de las viviendas de reemplazo. La cartografía de los 75 radios censales seleccionados deberá ser impresa por la DEyC.

4.5 Acerca de la infraestructura y logística para la capacitación a encuestadores/as y a los data entry

La DEyC deberá proveer y prever en su presupuesto una sala de reunión para 30 personas durante 3 días de capacitación y, asimismo, refrigerios correspondientes así como los honorarios por día de los encuestadores/as y jefes/as de equipo, coordinador/a del operativo, etc.

4.6 Acerca de la supervisión del trabajo de campo

La supervisión estará a cargo de la DEyC quien deberá realizar la supervisión del 20% del trabajo de relevamiento realizado y del 50% del trabajo asumido por cada listador y por cada encuestador.

La supervisión deberá confirmar la completitud del listado de vivienda originado por cada listador y el status de cada vivienda (presuntamente ocupada). Asimismo en la etapa del relevamiento de encuestas deberá confirmar la vivienda efectivamente contactada por el encuestador/a, la cantidad de hogares detectados en esa vivienda, la cantidad de integrantes de cada hogar y sus características demográficas.

También deberá establecer preguntas de control del cuestionario de manera de asegurar que el mismo haya sido respondido por el entrevistado que correspondía.

El supervisor deberá controlar que, en caso de haber tenido que reemplazar la vivienda original, el reemplazo se haya realizado por motivos realmente válidos:

- Vivienda desocupada.
- Moradores temporalmente ausentes (viaje, vacaciones).
- Vivienda deshabitada en alquiler o en venta.
- Vivienda desocupada en construcción.
- Vivienda que se usa como comercio, oficina, consultorio.
- Vivienda deshabitada, de uso vacacional o de fines de semana
- Vivienda desocupada y en situación de abandono.
- Rechazo por negativa rotunda.
- Rechazo por portero eléctrico.
- Rechazo: se acordaron entrevistas que no se concretaron

4.7 Acerca de la edición de las encuestas

Las encuestas deberán ser editadas por personal especialmente seleccionado, contratado y capacitado al respecto por la DEyC. En la edición se deberá observar la completitud de los cuestionarios, el porcentaje de no respuesta, la observación de secuencias del cuestionario, la coherencia y consistencia de las respuestas registradas. En caso de presentarse dudas, las encuestas serán devueltas a los equipos o a la supervisión para la recuperación de información.

4.8 Acerca de la carga de encuestas y listados actualizados

La carga de los listados y las encuestas deberá ser realizada por la DEyC. La capacitación de la carga de los listados y las encuestas será realizada por el MTEySS. El supervisor de carga contratado deberá supervisar por lo menos el 20% de la carga realizada.

4.9 Acerca del cronograma

La DEyC deberá elaborar y presentar junto con el presupuesto de realización de la obra un Plan de Actividades y un cronograma estimado para concretar el operativo solicitado. La SSPTYEL estima que el campo no debería demorar en terreno más de 10 semanas.

4.10 Acerca del presupuesto

La DEyC deberá elaborar un presupuesto para la ejecución del presente convenio en el ámbito de la misma (con el formato incluido en Anexo II) considerando la línea de gastos que las disposiciones del BIRF, organismo financiador del presente estudio, reconoce como gastos elegibles.

4.11 Acerca de la fecha del operativo de campo

El Operativo de Campo Definitivo se estima que sea realizado a partir de abril del año 2015, incluyendo capacitación, trabajo de campo (con su correspondiente supervisión en campo y edición de datos relevados) e ingreso de datos (con su correspondiente supervisión).

4.12 Acerca de los informes del desarrollo del trabajo de campo

La DEyC deberá informar sobre el desarrollo del trabajo de campo al MTEySS, los martes de cada semana. Sin embargo, los diversos inconvenientes que se presenten deberán ser consultados oportunamente con el equipo técnico de muestreo del MTEySS quien dará la validación definitiva al marco muestra definido en territorio. La DEyC deberá entregar al MTEySS:

- Un Informe semanal por dominio sobre el estado del avance del relevamiento que se está realizando. El informe deberá incluir:
 a) Total de encuestas planificadas.
 b) Total de encuestas realizadas.
 c) Total de encuestas no realizadas por causa de no realización.
 d) % de no respuesta discriminada por causa.
 e) % de no respuesta discriminada por causa por cada encuestador.
 f) Detalle de las dificultades encontradas en campo.
 g) Resumen del total de viviendas relevadas, hogares encontrados en esas viviendas y población.
- Informe Técnico N° 1 que reporte:
 El trabajo técnico de gabinete realizado para la adecuación de los setenta y cinco (75) radios censales y el relevamiento de actualización realizado en terreno de treinta y cuatro (34) radios censales de los setenta y cinco (75).
- Informe Técnico N° 2 que reporte la realización de 600 encuestas efectivas:
 i) Total de encuestas planificadas por radio censal.
 ii) Total de encuestas realizadas por radio censal.
 iii) Total de encuestas no realizadas por causa de no realización.
 iv) % de no respuesta discriminada por causa.
 v) % de no respuesta discriminada por causa y por encuestador.
 vi) Detalle de las dificultades encontradas en campo.
 vii) Resumen del total de viviendas relevadas, hogares encontrados en esas viviendas y población residente en ellas.
- Informe Final que reporte el acumulado de 1200 encuestas teóricas efectivamente realizadas:
 i) Total de encuestas planificadas por radio censal.
 ii) Total de encuestas realizadas por radio censal.
 iii) Total de encuestas no realizadas por causa de no realización.
 iv) % de no respuesta discriminada por causa.
 v) % de no respuesta discriminada por causa y por encuestador.
 vi) Detalle de las dificultades encontradas en campo.
 vii) Resumen del total de viviendas relevadas, hogares encontrados en esas viviendas y población residente en ellas.

ANEXO II

PRESUPUESTO

Fecha: 26/02/2015

Dirección Provincial de Estadistica : Río Negro

Insumos	Unidad de Medida	Costo Unitario en pesos	Cantidad	Costo Total en pesos
Honorarios del Personal de la Encuesta	**3 a 4 meses**			**1.037.000,00**
Coordinador	4	$ 16.000	1	$ 64.000
Supervisores -Editores	4	$ 13.000	4	$ 208.000
Encuestadores	3	$ 450	1.200	$ 540.000
Jefe Adinistración	4	$ 9.000	1	$ 36.000
Ayudante de Administración	3	$ 6.000	1	$ 18.000
Jefe data Entry	3	$ 9.000	1	$ 27.000
Data Entry	3	$ 7.000	4	$ 84.000
Seguro Personal	3 a 4 meses		27	$ 20.000
Supervisor listador	3 semanas			$ 6.000
Listadores	2 semanas		5	$ 34.000
Gastos Movilidad (pasajes, viáticos, combustibles, gastos de traslados, tarjetas telefónicas)	4		27	$ 279.000
Impresiones y reproducciones (cartografia, listados,cuestionarios manuales)				$ 60.000
Capacitación (Alquiler de instalaciones, gastos de refrigerio)			27	$ 80.000
Gastos de librería				$ 50.000
Gastos por envio de documentación				$ 34.000
TOTALES				$ 1.540.000

ANEXO III

RENDICION DE GASTOS

Fecha:

Préstamo BIRF 8017- AR Proyecto de Protección Social

Direccion de Estadística y Censos de la Provincia de Río Negro
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico :

Rendición de Gastos N°:

Total Rendición: $

Nro:	Actividad	Insumo	Fecha del comprobante	Comprobante	Medio de Pago	Beneficiario del pago realizado	Descripción del pago efectuado	Monto abonado	Observac.

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 871

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	100,000.00	-100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	299,972.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**299,972.31**
05 DEFENSOR DEL PUEBLO	0.00	100.00	-100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	0.00	-360.00	360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	0.00	10,000.00	7,370,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**7,380,000.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	197,612.58	-16,000.00	-38,000.00	54,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**197,612.58**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	15,349.00	-322,990.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-307,641.83**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	12,545.15	-613,453.28	0.00	600,908.13	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	152,393.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**152,393.12**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	0.00	1,171,420.97	2,000,000.00	3,172,559.33	500,000.00	4,206,092.56	0.00	0.00	**11,050,072.86**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	21,426.23	15,926.24	10,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**47,852.47**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	-1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	-130,252.73	0.00	0.00	1,614,723.64	-1,614,723.64	0.00	0.00	0.00	0.00	**-130,252.73**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	-117,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-117,550.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	-5,440.00	5,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	0.00	-1,500.00	-9,000.00	2,000.00	8,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	331,990.83	0.00	21,329,458.35	0.00	0.00	0.00	-102,202.97	**21,559,246.21**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	130,252.73	-919,636.97	919,636.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**130,252.73**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	-1,060,000.00	1,060,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	3,300,000.00	-460,000.00	0.00	-740,000.00	-2,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	-120,684.00	21,250.00	99,434.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	174,483.57	-246,546.15	-18,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-80,062.58**
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	2,845,000.00	-1,836,000.00	-2,475,000.00	-627,000.00	2,093,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	-2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	-152,393.12	9,000.00	169,000.00	0.00	0.00	-178,000.00	0.00	0.00	0.00	**-152,393.12**
	6,399,546.15	**-4,510,746.74**	**431,453.21**	**9,783,657.64**	**23,499,702.17**	**322,000.00**	**4,206,092.56**	**0.00**	**-102,202.97**	**40,029,502.02**
TOTALES:	**6,399,546.15**	**-4,510,746.74**	**431,453.21**	**9,783,657.64**	**23,499,702.17**	**322,000.00**	**4,206,092.56**	**0.00**	**-102,202.97**	**40,029,502.02**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 871

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	296	34597	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000.00
	11	00	00	01	312	34597	AGUA	-100,000.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,710,000.00
	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,500,000.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	80,000.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	120,000.00
	11	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	11	00	00	01	436	34597	EQUIPO PARA COMPUTACION	3,000,000.00
	11	00	00	01	437	34597	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-3,000,000.00
02	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	134,919.10
	12	00	00	01	399	16121	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	114,863.01
	12	00	00	02	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,190.20
05	11	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	100.00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-100.00
08	24	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-170,850.00
	24	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	170,850.00
	24	00	00	02	235	34521	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	11,496.00
	24	00	00	02	242	12118	ARTICULOS DE CAUCHO	38.00
	24	00	00	02	256	12118	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,910.75
	24	00	00	02	256	34521	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-11,496.00
	24	00	00	02	262	12118	PRODUCTOS NO FERROSOS	910.75
	24	00	00	02	264	12118	HERRAMIENTAS MENORES	602.00
	24	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	8,710.50
	24	00	00	02	372	10	VIATICOS	-8,710.50
	24	00	00	02	382	12118	IMPUESTOS DIRECTOS	360.00
11	13	00	00	03	355	34663	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,000.00
	13	00	00	03	434	34663	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	2,000,000.00
	13	00	00	03	435	34663	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,000,000.00
	13	00	00	03	436	34663	EQUIPO PARA COMPUTACION	1,270,000.00
	13	00	00	03	437	34663	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,100,000.00
	13	00	00	03	439	34663	EQUIPOS VARIOS	1,000,000.00
	13	00	00	06	321	34553	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
	13	00	00	06	353	34553	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-50,000.00
	13	00	00	06	355	34553	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-2,000.00
	13	00	00	06	371	34553	PASAJES	-29,000.00
	13	00	00	06	372	34553	VIATICOS	-49,064.69
	13	00	00	07	321	34553	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	100,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
11	13	00	00	07	353	34553	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	50,000.00
	13	00	00	07	355	34553	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,000.00
	13	00	00	07	371	34553	PASAJES	29,000.00
	13	00	00	07	372	34553	VIATICOS	49,064.69
17	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-82,500.00
	01	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	3,000.00
	01	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-3,000.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	-5,000.00
	01	00	00	02	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	5,000.00
	01	00	00	04	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-2,000.00
	01	00	00	04	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	20,714.67
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	26,495.12
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	29,403.18
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	335.17
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,334.54
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,722.62
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,873.98
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	22,490.19
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	85,655.68
	14	00	00	01	117	34595	COMPLEMENTOS	18,325.82
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-225,000.00
	14	00	00	01	126	34595	COMPLEMENTOS	-18,325.82
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	6,120.00
	14	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	35,000.00
	14	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	14	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,000.00
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	467.43
	14	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	225,000.00
	14	00	00	01	222	12227	PRENDAS DE VESTIR	-2,000.00
	14	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	2,500.00
	14	00	00	01	313	10	GAS	300.00
	14	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-2,800.00
	14	00	00	01	451	12227	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	2,000.00
	17	00	00	01	346	12119	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-47,000.00
	17	00	00	01	451	12119	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	47,000.00
	25	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	1,000.00
17	29	00	00	02	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-550,000.00
	29	00	00	02	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	550,000.00
	36	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000.00
	36	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,500.00
	36	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00
	36	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	25,000.00
	37	00	00	01	237	12611	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	1,000.00
	37	00	00	01	252	12611	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,000.00
	37	00	00	01	296	12611	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-21,500.00
	37	00	00	01	329	12611	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-15,000.00
	37	00	00	01	331	12611	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-19,500.00
	37	00	00	01	335	12611	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-7,000.00
	37	00	00	01	339	12611	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	37	00	00	01	346	12611	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	100,000.00
	37	00	00	01	349	12611	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	37	00	00	01	351	12611	TRANSPORTE	-7,000.00
	37	00	00	01	353	12611	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-2,000.00
	37	00	00	01	372	12611	VIATICOS	-30,000.00
	37	00	00	01	372	12611	VIATICOS	-11,000.00
22	01	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-331,990.83
	01	00	00	02	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	2,200.00
	01	00	00	02	439	10	EQUIPOS VARIOS	-2,200.00
	21	00	00	01	231	12225	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-9,000.00
	21	00	00	01	231	12225	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-600.00
	21	00	00	01	232	12225	PAPEL PARA COMPUTACION	100.00
	21	00	00	01	242	12225	ARTICULOS DE CAUCHO	500.00
	21	00	00	01	321	12225	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	21	00	00	01	351	12225	TRANSPORTE	19,000.00
	23	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-61,657.50
	23	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	61,657.50
	23	00	00	07	233	12113	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	2,500.00
	23	00	00	07	256	12113	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,849.00
	23	00	00	07	293	12113	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	6,000.00
	23	00	00	07	296	12113	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
25	01	00	00	02	275	12219	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-1,074.56
	01	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	-600,000.00
	01	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	-14,278.04

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
25	01	00	00	03	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	600,000.00
	01	00	00	05	212	12219	ALIMENTOS PARA ANIMALES	274.56
	01	00	00	05	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	12,545.15
	01	00	00	05	272	12219	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	800.00
	01	00	00	05	372	10	VIATICOS	824.76
	01	00	00	05	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	908.13
26	18	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	65,454.57
	18	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	10,615.14
	18	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7,211.46
	18	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,963.64
	18	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	61,927.65
	18	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	391.45
	18	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,829.21
27	01	00	00	01	341	34549	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-2,607,223.99
	01	00	00	01	343	34549	JURIDICOS Y NOTARIALES	-150,000.00
	01	00	00	01	344	34549	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	-150,000.00
	01	00	00	01	345	34549	DE CAPACITACION	-150,000.00
	01	00	00	01	349	34549	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-733,220.65
	01	00	00	01	788	34465	DISMINUCION DE REMANENTES - LEY DE PRESUPUESTO	4,206,092.56
	11	00	00	01	341	34624	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	2,607,223.99
	11	00	00	01	343	34624	JURIDICOS Y NOTARIALES	150,000.00
	11	00	00	01	344	34624	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	150,000.00
	11	00	00	01	345	34624	DE CAPACITACION	150,000.00
	11	00	00	01	349	34624	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	733,220.65
	12	00	00	01	399	34451	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,171,420.97
	12	00	00	01	432	34451	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	1,000,000.00
	12	00	00	01	434	34451	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	500,000.00
	12	00	00	01	436	34451	EQUIPO PARA COMPUTACION	250,000.00
	12	00	00	01	437	34451	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	250,000.00
	12	00	00	01	552	34451	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	1,672,559.33
	12	00	00	01	576	34451	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	1,500,000.00
	12	00	00	01	612	34451	APORTES DE CAPITAL A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	500,000.00
28	20	00	00	01	211	12711	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3,000.00
	20	00	00	01	222	12711	PRENDAS DE VESTIR	-1,000.00
	20	00	00	01	223	12711	CONFECCIONES TEXTILES	-1,000.00
	20	00	00	01	234	12711	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	500.00
	20	00	00	01	256	12711	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	23,926.23
28	20	00	00	01	294	12711	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-1,000.00
	20	00	00	01	329	12711	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
	20	00	00	01	372	12711	VIATICOS	2,000.00
	20	00	00	01	372	12711	VIATICOS	23,926.24
	20	00	00	01	379	12711	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	60	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-3,000.00
	60	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-5,000.00
	60	00	00	01	371	10	PASAJES	-2,500.00
	60	00	00	01	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	10,500.00
	60	00	00	04	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	3,500.00
	60	00	00	04	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-1,000.00
	60	00	00	04	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-2,500.00
30	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00
	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	10,000.00
	11	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	500.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,829,000.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-500.00
	11	00	00	03	212	10	ALIMENTOS PARA ANIMALES	1,000.00
	11	00	00	03	221	10	HILADOS Y TELAS	1,000.00
	11	00	00	03	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	6,000.00
	11	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	20,000.00
	11	00	00	03	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	20,000.00
	11	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	100,000.00
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	50,000.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500,000.00
	11	00	00	03	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	40,000.00
	11	00	00	03	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	8,000.00
	11	00	00	03	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	20,000.00
	11	00	00	03	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	15,000.00
	11	00	00	03	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	20,000.00
	11	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	100,000.00
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	50,000.00
	11	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	70,000.00
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	70,000.00
	11	00	00	03	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	11	00	00	06	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	6,000.00
	11	00	00	07	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
30	11	00	00	07	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
	11	00	00	07	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	11	00	00	09	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00
	11	00	00	09	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,000.00
	11	00	00	09	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,000.00
	11	00	00	09	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	2,000.00
	11	00	00	09	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	60,000.00
	11	00	00	09	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,000.00
	11	00	00	09	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	60,000.00
	11	00	00	09	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	30,000.00
	11	00	00	09	313	10	GAS	1,050.00
	11	00	00	09	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,050.00
	11	00	00	10	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	100,000.00
	11	00	00	10	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,000.00
	11	00	00	10	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	10,000.00
	11	00	00	12	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000.00
	11	00	00	12	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2,000.00
	11	00	00	12	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	20,000.00
	11	00	00	13	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	30,000.00
	11	00	00	13	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	30,000.00
	11	00	00	13	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200,000.00
	11	00	00	13	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
	11	00	00	13	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	1,000.00
	11	00	00	13	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
31	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-22,072.60
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,207.26
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,476.55
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,699.59
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-95,446.58
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-6,350.15
	44	00	00	02	518	12422	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	-1,614,723.64
	44	00	01	95	422	12422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,614,723.64
	48	00	08	87	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	156,273.69
	48	00	16	60	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-625,000.00
	48	00	16	61	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-598,740.19
	48	00	16	62	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-156,273.69
	48	00	16	80	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000,000.00
31	48	00	16	81	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,500,000.00
	48	00	16	83	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,500,000.00
	51	00	01	78	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,100,000.00
	51	00	01	79	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-3,063,000.00
	51	00	01	80	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-332,222.89
	52	00	01	56	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	4,495,222.89
	55	00	09	52	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-285,021.80
	55	00	09	81	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-95,422.41
	55	00	09	91	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	285,021.80
	55	00	09	92	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	95,422.41
	55	00	11	79	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-231,530.73
	55	00	11	82	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	479,396.75
	55	00	11	89	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	231,530.73
	55	00	13	69	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-200,000.00
	55	00	13	72	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	265,057.24
	55	00	13	73	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-65,057.24
	55	00	14	75	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-479,396.75
	55	00	16	67	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-924,953.71
	55	00	16	68	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,100,000.00
	55	00	16	74	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,241,461.70
	55	00	16	80	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-681,554.00
	55	00	16	81	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-945,320.00
	55	00	16	83	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	4,893,289.41
	56	00	02	53	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,223,740.19
32	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-26,495.12
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-335.17
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,722.62
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,873.98
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-85,655.68
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-467.43
35	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-5,550.00
	11	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	190.00
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	742.00
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-932.00
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	110.00
	11	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,010.00
	11	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,430.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
36	11	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	2,000.00
	11	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-2,000.00
	11	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	1,000.00
	11	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,000.00
	11	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-1,500.00
	11	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-1,000.00
	11	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	11	00	00	02	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-7,000.00
	11	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	-1,000.00
	11	00	00	02	384	10	MULTAS Y RECARGOS	-1,000.00
	11	00	00	02	451	10	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	2,000.00
	11	00	00	02	576	10	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	8,500.00
38	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	21,329,458.35
	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-80,062.58
	98	00	00	07	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-152,393.12
	98	00	00	15	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	130,252.73
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	331,990.83
41	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	22,072.60
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,207.26
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,476.55
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,699.59
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	95,446.58
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	6,350.15
	01	00	00	02	294	11741	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	50,000.00
	01	00	00	03	255	11741	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-450,000.00
	01	00	00	03	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-350,000.00
	01	00	00	03	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-346,636.97
	12	00	00	01	211	11741	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00
	12	00	00	01	251	11741	COMPUESTOS QUIMICOS	5,000.00
	12	00	00	01	276	11741	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	3,000.00
	12	00	00	01	293	11741	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10,000.00
	12	00	00	01	393	11741	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-98,887.66
	13	00	00	01	314	11741	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	3,000.00
	13	00	00	01	393	11741	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-70,000.00
	14	00	00	01	242	11741	ARTICULOS DE CAUCHO	40,000.00
	14	00	00	01	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	10,000.00
	14	00	00	01	291	11741	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
41	14	00	00	01	322	11741	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3,000.00
	14	00	00	01	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	40,000.00
	14	00	00	01	393	11741	SERVICIOS DE VIGILANCIA	260,830.49
	15	00	00	01	251	11741	COMPUESTOS QUIMICOS	5,000.00
	15	00	00	01	269	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	15	00	00	01	291	11741	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	3,000.00
	15	00	00	01	393	11741	SERVICIOS DE VIGILANCIA	424,946.28
	15	00	00	02	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50,000.00
	15	00	00	02	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	40,000.00
	16	00	00	01	211	11741	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3,000.00
	16	00	00	01	291	11741	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
	16	00	00	01	312	11741	AGUA	3,000.00
	16	00	00	01	322	11741	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3,000.00
	16	00	00	01	393	11741	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-76,693.00
	17	00	00	01	211	11741	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3,000.00
	17	00	00	01	314	11741	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	3,000.00
	17	00	00	01	393	11741	SERVICIOS DE VIGILANCIA	384,440.86
42	01	00	00	01	361	11411	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	25,000.00
	01	00	00	01	361	24411	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	1,000,000.00
	01	00	00	01	371	11411	PASAJES	-25,000.00
	01	00	00	01	391	24411	SERVICIOS DE CEREMONIAL	60,000.00
	29	00	01	01	251	24411	COMPUESTOS QUIMICOS	-60,000.00
	29	00	01	01	275	24411	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-1,000,000.00
43	11	00	00	01	111	34519	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000,000.00
	11	00	00	01	113	12319	ADICIONALES	1,200,000.00
	11	00	00	01	114	12319	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,100,000.00
	11	00	00	01	239	12315	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-60,000.00
	11	00	00	01	256	12319	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-300,000.00
	11	00	00	01	299	12319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	11	00	00	01	341	12315	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-30,000.00
	11	00	00	01	341	12319	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-100,000.00
	11	00	00	01	349	12315	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	11	00	00	01	361	12315	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	65,000.00
	11	00	00	01	372	12315	VIATICOS	50,000.00
	11	00	00	01	411	12319	TIERRAS Y TERRENOS	-200,000.00
	11	00	00	01	432	12319	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-500,000.00
	11	00	00	01	519	34519	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	-1,000,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
43	11	00	00	01	551	12319	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-1,100,000.00
	11	00	02	62	422	12315	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-40,000.00
44	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-99,434.00
	11	00	00	01	292	12711	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-1,500.00
	11	00	00	01	355	12711	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,500.00
	13	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-19,750.00
	13	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,000.00
	13	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	13,750.00
	14	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-3,000.00
	14	00	00	37	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,000.00
	14	00	00	37	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	1,000.00
	14	00	00	37	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000.00
	23	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	5,040.00
	23	00	00	01	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	94,394.00
45	03	00	00	04	211	34544	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-254,546.15
	03	00	00	06	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	03	00	00	06	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	04	00	00	07	371	17236	PASAJES	77,000.00
	04	00	00	07	379	17236	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	23,000.00
	04	00	00	07	391	17236	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-100,000.00
	05	00	00	03	211	34619	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	05	00	00	03	359	34619	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-20,714.67
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-29,403.18
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,334.54
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-22,490.19
	13	00	00	01	117	34544	COMPLEMENTOS	-400,000.00
	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-6,120.00
	13	00	00	07	117	34544	COMPLEMENTOS	654,546.15
	25	00	00	03	292	11781	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	13,000.00
	25	00	00	03	299	11781	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	25	00	00	03	331	11781	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-565,000.00
	25	00	00	03	361	11781	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	550,000.00
	29	00	00	04	231	34544	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-2,000.00
	29	00	00	04	292	34544	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-5,000.00
	29	00	00	04	371	34544	PASAJES	-3,000.00
	29	00	00	04	572	34544	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	10,000.00
51	11	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-25,000.00
	11	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-120,000.00
	11	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-40,000.00
	11	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	-250,000.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	-100,000.00
	11	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-30,000.00
	11	00	00	08	371	10	PASAJES	-20,000.00
	11	00	00	08	372	10	VIATICOS	-70,000.00
	11	00	00	09	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000,000.00
	11	00	00	09	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	400,000.00
	11	00	00	09	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	100,000.00
	11	00	00	09	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	60,000.00
	11	00	00	09	117	10	COMPLEMENTOS	1,165,000.00
	11	00	00	09	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	120,000.00
	11	00	00	09	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-40,000.00
	11	00	00	09	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-70,000.00
	11	00	00	09	382	10	IMPUESTOS DIRECTOS	-35,000.00
	11	00	00	10	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-400,000.00
	11	00	00	10	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-130,000.00
	11	00	00	10	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-30,000.00
	11	00	00	10	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-100,000.00
	11	00	00	10	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-25,000.00
	11	00	00	10	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-60,000.00
	11	00	00	10	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-400,000.00
	11	00	00	10	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	30,000.00
	11	00	00	10	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-1,000.00
	11	00	00	10	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-30,000.00
	11	00	00	10	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-300,000.00
	11	00	00	10	372	10	VIATICOS	-40,000.00
	11	00	00	10	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	35,000.00
	12	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-130,000.00
	12	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-40,000.00
	14	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-15,000.00
	14	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	93,000.00
	15	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00
	15	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-700,000.00
	16	00	00	01	513	10	BECAS	4,800,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
51	18	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-200,000.00
	18	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-100,000.00
	21	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,000.00
	21	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-30,000.00
	21	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-40,000.00
	22	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-100,000.00
	22	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-500,000.00
	23	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-600,000.00
	23	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-500,000.00
	23	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-300,000.00
	23	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-400,000.00
	23	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-112,000.00
	23	00	00	01	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-150,000.00
	23	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-1,500,000.00
52	11	00	00	01	211	12911	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,000.00
	11	00	00	01	333	12911	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
56	01	00	00	03	211	11273	ALIMENTOS PARA PERSONAS	9,000.00
	01	00	00	03	329	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	01	00	00	03	372	11273	VIATICOS	10,000.00
	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-65,454.57
	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,000.00
	01	00	00	05	113	10	ADICIONALES	500.00
	01	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-10,615.14
	01	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	6,000.00
	01	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-7,211.46
	01	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,500.00
	01	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-4,963.64
	01	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	400.00
	01	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	-61,927.65
	01	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	45,000.00
	01	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-391.45
	01	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	200.00
	01	00	00	05	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-1,829.21
	01	00	00	05	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	01	00	00	06	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.00
	11	00	00	01	329	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	80,000.00
	11	00	00	01	379	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
56	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-20,000.00
	12	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-30,000.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-10,100.00
	12	00	00	02	345	11273	DE CAPACITACION	40,000.00
	12	00	00	02	353	11273	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	20,000.00
	13	00	00	05	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	120,000.00
	13	00	00	07	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-298,000.00

PLANILLA ANEXA Nº IV,

QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 871

JURISDICCIÓN	PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	FINALIDAD-FUNCIÓN
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	01 Portec, del Orden y la Segur. Publica				
		00 -,-			
			00 -,-		
				05 Pago Deuda Perimida Ley 3186 (*)	2-30
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	44 Obrad de Gas				
		00 -,-			
			01 Ejec Mant y Asistencia de Servicios de Dist de Glp y Gas Nat		
				95 Ampliación y Refacción Red de Gas en Viedma (*)	3-90
	56 Programa Mas Cerca Mas Municipio				
		00 -,-			
			02 Obras Delegadas a los Municipios		
				53 Terminal de Ómnibus de Lamarque (*)	3-90

(*) = Estructura Programática creada.

DECRETO Nº 891

Viedma, 22 de junio de 2015.

Visto, el Expte. Nº 150798-DHS-15, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que la creación del Programa Río Negro Presente está dirigida a garantizar una solución pronta y efectiva a las diversas problemáticas sociales, urgentes, que atraviesan las familias en situación de vulnerabilidad social de la Provincia de Río Negro;

Que el Estado Rionegrino debe proveer protección suficiente a Familias en riesgo social o personas sin grupo familiar conviviente que traviesen situaciones de emergencia y/o se encuentren excluidas de otros programas o planes alimentarios, niños, adolescentes, adultos mayores, etc., que por diversos motivos se encuentren en situación de riesgo social y desamparo, incluso en hogares proteccionales bajo la tutela del Ministerio de Desarrollo Social;

Que el objetivo general del mencionado Programa es brindar un apoyo integral y rápido a la población destinataria, apuntando a mejorar la calidad de vida, el fortalecimiento familiar y la superación de la situación de extrema gravedad que atraviesan;

Que los aportes del Programa Río Negro Presente se vehiculizan a través de la Tarjeta Social Integral (Anexo II de la presente), a aquellos titulares de derecho con necesidades básicas insatisfechas, en riesgo social que atraviesen situaciones de emergencia como problemáticas de salud, emergencia habitacional, emergencia alimentaria, desempleo, situaciones de violencia familiar y de género;

Que la creación del mentado programa absorbe la ejecución del Programa de Emergencia Social Alimentaria "P.E.S.A" creado por Decreto Provincial N° 300/06 y modificado mediante los Decretos Provinciales N° 531/08 y 41/09;

Que la normativa del programa mencionado precedentemente quedará sin efecto una vez implementado y puesto en ejecución a través de un contrato licitatorio el programa "Río Negro Presente", dado que no podemos discontinuar con la asistencia alimentaria a personas que están en vulnerabilidad social;

Que el Sr. Ministro de Desarrollo Social, atento a los cambios sociales llevados a cabo durante los últimos años y las reestructuraciones Ministeriales, requiere la creación de un nuevo Programa que sea de pronta ejecución y llegada a los destinatarios;

Que en esa directriz y dentro del marco de las competencias atribuidas al Ministerio de Desarrollo Social por Ley N° 4794, modificada por Ley N° 4907, se propicia la creación de un Programa destinado a ampliar los derechos sociales de los sectores populares más desfavorecidos;

Que el Ministerio de Desarrollo Social, dentro de la competencia asignada por el Art. 18 de la Ley N° 4794, administra fondos que son afectados por la Nación de la coparticipación provincial y Rentas Generales, con destino a cubrir las necesidades de la población en situaciones de vulnerabilidad social;

Que por todo lo expuesto, en esta oportunidad se procederá a formular la creación del Río Negro Presente al tiempo que plantea, que se ejecutará en la órbita de la Secretaría de Promoción y Protección de Derechos Sociales;

Que el Río Negro Presente se formula en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto;

Que han tomado intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01451-15;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Créase en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social el programa "Río Negro Presente", cuya formulación forma parte del presente como Anexo I.

Art. 2º - Aprobar la Reglamentación de la "Tarjeta Social Integral", que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo II.

Art. 3º - Dejar sin efecto la normativa que regula el Programa de Emergencia Social Alimentaria "P.E.S.A", una vez implementado y puesto en ejecución el programa Río Negro Presente.

Art. 4º - La Secretaría de Protección y Promoción de Derechos Sociales, y/o quien la reemplazará, será responsable de difundir, organizar, coordinar ejecutar, supervisar y evaluar todas las actividades que implique el desarrollo del programa Río Negro Presente.

Art. 5º - Facúltese a la autoridad de aplicación del presente Decreto a dictar las normas reglamentarias que sean necesarias para implementar correcta y eficazmente el Programa.

Art. 6º - Las erogaciones de este Programa serán contempladas dentro del Presupuesto de la Secretaría de Protección y Promoción de Derechos Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social, Rentas Generales y créditos, subsidios, donaciones, legados y/o aportes de cualquier naturaleza que otorguen personas físicas o jurídicas, entre estatales, privados o mixtos y todo otro recurso que, como consecuencia de convenios, acuerdos o aplicación de disposiciones legales, tenga como destino su aplicación.

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Social.

Art. 8º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- F. H. Galli.

———————

Anexo I al Decreto Nº 891

PROGRAMA RIO NEGRO PRESENTE

I. INTRODUCCION

Nuestra provincia presenta una amplitud y diversidad geográfica y productiva, distancias considerables entre los principales centros urbanos, como también una desigual distribución de los recursos económicos. Esto ocasiona muchas veces una desventaja y desigualdad entre los ciudadanos, siendo responsabilidad del Estado intervenir en las problemáticas sociales que presenta la población más vulnerable, para su pronta superación. Esto nos compromete como Ministerio de Desarrollo Social a rediseñar políticas sociales que apunten a optimizar y/o reorganizar los recursos disponibles disminuyendo factores de desigualdad, actuando desde el respeto y el reconocimiento de los derechos humanos.

Es por ello, que resulta importante acompañar un proceso a corto plazo, que de respuestas en forma inmediata y efectiva a las necesidades básicas insatisfechas que presentan las personas y familias que atraviesan situaciones de extrema complejidad. Para ello habrá que diseñar e implementar herramientas de gestión más dinámicas, que se adapten a las necesidades presentes en la población. Asimismo es importante no descuidar el rol preventivo que cumple el Ministerio de Desarrollo Social, a través de Programas regulares de prevención social pensados a largo plazo y con resultados cualitativos.

Todos los años la región patagónica se ve afectada por desastres naturales, tales como sequias, inundaciones y fenómenos impredecibles (por ejemplo la Erupción del Volcán Puyehue año 2011) a los que se suman fluctuantes crisis de las economías regionales. Estas situaciones generan pérdidas en las actividades productivas de nuestras diferentes regiones, debilitando la estructura social de las poblaciones más vulnerables. Dada la creciente frecuencia, intensidad y complejidad de este tipo de crisis, es necesario adoptar un enfoque holístico que pueda integrar actividades de reparación, prevención, respuesta y recuperación, que apoye la transición hacia el desarrollo y recuperación del auto sustento, abarcando todos los efectos y fases que se desencadenan en situaciones de catástrofe y/o de extrema vulnerabilidad.

Por lo expuesto el Ministerio de Desarrollo Social tiene la responsabilidad de atender estas necesidades urgentes que presentan aquellos rionegrinos que se encuentran atravesando en una situación económica y social crítica.

II. ANTECEDENTES Y NUEVA IMPLEMENTACION DE POLITICAS PÚBLICAS SOCIALES

En el marco de las Políticas Públicas Sociales a nivel nacional y provincial desde hacer varios años, la Tarjeta Social como modalidad para descentralizar aportes a las familias permitió un resultado satisfactorio y de llegada directa a los titulares de derecho, siendo éstos los portadores del recurso y su administración (con los respectivos controles).

A nivel Provincial se trabaja en el campo de las políticas alimentarias con la prestación de Tarjeta Social el Programa Nacional de Seguridad Alimentaria "PNSA" y "Celíacos".

Esta herramienta introduce un concepto diferente en el mundo de los subsidios eliminando el uso de cajas de comida o el manejo de cualquier tipo de mercadería.

Una tarjeta integral es mucho más que un servicio para la compra de alimentos, pudiéndose adaptar a diferentes planes o programas sociales de acuerdo a las necesidades de cada organismo o institución.

A su vez el Ministerio acorde con las Políticas Públicas Sociales actuales, cuyo objetivo es garantizar una ayuda social directa y sin intermediarios, habilitaría la Tarjeta Social para extracción de dinero por medio de cajeros automáticos. De este modo se busca hacer efectivo el derecho a percibir en forma directa un ingreso básico que es imprescindible para solucionar su problemática social y así poder ser miembro pleno de la sociedad en la que el estado ejerce su poder fiscal, estas son las características distintivas de la propuesta que presentamos con la creación del mentado programa.

Esta opción de poder percibir la ayuda social por medio de una suma de dinero depositada en una tarjeta social se diferencia de otras políticas sociales implementadas en la Provincia. Por ejemplo ante una emergencia climática

el Ministerio de Desarrollo Social, por medio de sus sistemas de compras y contrataciones, se ve obligada a iniciar una Licitación y/o Contratación Directa para dar respuesta a la demanda social con los tiempos administrativos que deben cumplirse, lo que dificulta la asistencia rápida y efectiva que como Estado deberíamos tener.

La implementación del Programa Río Negro Presente busca ser un derecho de cada persona que atraviese una problemática social, ya que se reconoce que en las sociedades mercantilizadas y monetizadas como las nuestras se accede a los elementos esenciales para existir socialmente mediante el ejercicio autónomo de poder de demanda. La creación del Programa ayudaría a construir un sistema de políticas públicas (siendo este el primer paso) que sea eficaz no sólo para disminuir notablemente las necesidades sociales sino también ampliar la libertad y autonomía de las personas.

Dada la importancia de acceder a una ayuda durante una emergencia, en sus diferentes características, su ingreso (al programa) no puede depender de la situación económica, laboral de las personas ni de otra condición vinculada a la situación de los miembros de la familia o comunidad a la que pertenece. Como parte de los derechos humanos, el derecho a condiciones digna de vida que le permita la existencia social es propio de cada persona.

El carácter personal de este derecho no le quita potencialidad colectiva para construir una sociedad justa que lleve a la práctica los ideales de igualdad y emancipación. La fortaleza de la autonomía personal es un elemento clave y hasta un pre-requisito para la construcción de sociedades más igualitarias donde los grupos más subordinados puedan avanzar en un proyecto de emancipación efectiva de la opresión que conlleva el depender de otros para la satisfacción de sus necesidades primarias (Autor Cargarella 1995).

Ventajas para el Estado:
- Evita el manejo de efectivo.
- Elimina los costos y logística que implica el manejo y distribución de mercadería, productos, insumos.
- Garantiza el seguimiento y transparencia de los fondos administrados por los organismos ejecutores.
- Facilita la rendición de los fondos utilizados en cada pedido de cada programa social.
- Elige la red de comercios donde los titulares del plan pueden gastar los fondos entregados.
- Tiene un bajo costo administrativo.

Ventajas para los titulares de derecho:
- Seguridad.
- Libertad: Al poder utilizar los valores recibidos en los comercios de su elección, dentro de la red de establecimientos seleccionada por el organismo responsable del plan, de acuerdo con el objetivo del programa.
- Dignidad: Al darle la oportunidad de elegir los bienes y marcas que prefiere consumir, sin que su organismo sacrifique el control.

Ventajas para el comercio:
- Dinamiza el mercado local: El consumo puede dirigirse, por ejemplo, hacia los comercios minoristas.

III. OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

Objetivo General: Contribuir desde el Ministerio de Desarrollo Social a mejorar las condiciones de vida y proporcionar los requerimientos mínimos para que un grupo familiar que se encuentre en una situación económica y social crítica, pueda acceder en forma inmediata a una alimentación adecuada, a condiciones habitacionales dignas, etc., priorizando los sectores más vulnerables de la sociedad (niños, adultos mayores, víctimas de violencia familiar y/o de género).

Objetivos Específicos: Brindar apoyo inmediato a aquellas personas y/o familias en situación de pobreza, que se vean afectadas por situaciones de extrema complejidad (catástrofes, violencia, enfermedades, accidentes, otros),
- Estructurar un sistema de aportes orientados a necesidades específicas adoptando como modalidad de descentralización del ingreso la tarjeta social.
- Organizar una red de comercios adheridos.
- Conformar un equipo de facilitadores (actores sociales) locales que intervengan en la detección y seguimiento del caso.
- Establecer un sistema sencillo de rendición social.

IV. INTERVENCIÓN:

La detección de las necesidades de asistencia estará a cargo de Actores Sociales dependientes de las Delegaciones Zonales distribuidas en el territorio Provincial pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social y/o por medio de los Municipios, Comisiones de Fomento, en el marco de Convenios celebrados para tal fin.

La evaluación de la demanda, supervisión y ejecución del presente Programa de Jurisdicción Provincial estará a cargo de la Secretaría de Promoción y Protección de Derechos Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y o quien la reemplace.

Los titulares de derecho incluidos en el Programa, recibirán en forma única, parcial y/o periódico un aporte acorde (mediante depósito de tarjeta social) a la necesidad y urgencia evaluada en cada caso. La prestación social se instrumentará a través de una Tarjeta Social, mientras que los equipos técnicos de la Secretaría, a cargo de la ejecución del programa, serán los responsables de evaluar las situaciones de las familias y personas comprendidas en los términos del programa.

V. SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL:

Se considerarán situaciones de emergencia social, aquellas que puedan producirse por la aparición de riesgos impredecibles o fenómenos de naturaleza análoga que generen necesidades urgentes y/o las derivadas de cierres de establecimientos productivos, situaciones de conflictos gremiales, situaciones de desempleo, situaciones relacionadas a la salud, catástrofes climáticas relacionadas al deterioro de la vivienda y evacuaciones, incendios de viviendas con pérdidas materiales, todas estas situaciones de extrema complejidad vulneran los derechos básicos de las personas.

Previa evaluación de la demanda se determinará la entrega de la Tarjeta Social e importe destinados a un rubro específico mediante cualquiera de los instrumentos antes mencionados.

VI. PERFIL DEL DESTINATARIO TITULAR DE DERECHO (Población objetivo):

Familias y/o personas que se encuentren en riesgo social y que no alcancen a cubrir sus necesidades básicas (NBI), que atraviesen situaciones de emergencia social referidos a los distintos lineamientos que se detallan en el apartado VII, priorizando a los sectores más vulnerables de la sociedad (niños, adultos mayores, víctimas de violencia y/o de género).

VII. LINEAMIENTOS:

Atendiendo a la definición de Emergencia Social y del Perfil del destinatario se conciben diferentes lineamientos para contener la demanda de la problemática de emergencia social diferenciados rubros materiales:

1. Emergencia Alimentaria.

Objetivos:
- Garantizar la seguridad alimentaria: El acceso a una adecuada alimentación y poder alcanzar una canasta básica de alimentos.
- Categorías de gastos financiables:
 Tarjeta Social habilitada para la compra de alimentos que integran la canasta básica familiar y/o extracción de dinero mediante la red de cajeros automáticos para el mismo fin.

2. Emergencia por Catástrofe

Objetivos:
- Mejorar las condiciones de habitabilidad existentes en aquellas viviendas pertenecientes a familias en situación de vulnerabilidad social, que presentan falencias por inclemencias climáticas y/o catástrofes inesperadas.
- Categorías de gastos financiables:
 Tarjeta Social habilitada para adquisición materiales de construcción (de chapas, nylon, entre otros) necesarios para garantizar las condiciones de habitabilidad mínima de una vivienda. Adquisición de equipamiento domiciliario básico (colchones, muebles, artefactos de calefacción) ante la pérdida ocasionada por una catástrofe de índole climática e incendio y/o extracción de dinero mediante la red de cajeros automáticos para el mismo fin.

3. Emergencia por Desempleo

Objetivo:
- Acompañar en situaciones críticas ocasionadas por situaciones de desempleo temporal, despidos de fábricas y/o empresas.
- Categorías de gastos financiables:
 Tarjeta Social destinada a la compra de alimentos que integran la canasta básica familiar y/o extracción de dinero mediante la red de cajeros automáticos para el mismo fin.

4. Emergencia por Violencia de Género

Uno de los temas priorizado en la agenda pública, es la violencia de género que tiene sus efectos en todos los sectores de la sociedad, siendo una preocupación para todos y que el Estado tiene como deber y obligación implementar las políticas esenciales para su erradicación.

El género es el grupo de seres que comparten ciertas características entre sí. La violencia de género es entonces es aquella acción ejercida de un sexo hacia otro.

Dentro de la violencia de género distinguimos cinco tipos esenciales:

1. Violencia Física: Es aquella ejercida sobre la víctima que recibe malos tratos tales como golpes, patadas, mordiscos, cortaduras, causándoles lesiones físicas a la misma.
2. Violencia Psicológica: Es aquella en la cual la víctima recibe humillaciones en su persona, disminución en su persona, en su condición sexual, gritos, desprecios, amenazas, intentando de una u otra manera de hacerle creer que él/ella es culpable de todo.
3. Violencia Económica: Es aquella que se caracteriza en que la víctima no tenga derecho a acceder a un trabajo y axial se subordina a la mera dependencia del maltratador.
4 Violencia Sexual: Aquí la coacción es el medio por el cual es ejercido por el maltratador a los fines de tener relaciones sexuales no deseadas por la víctima.
5. Violencia Doméstica: Es aquella que se produce en el hogar ingresando en el contexto familiar la esposa, sus hijos, nietos siendo varias la victimas de dicha violencia.

- Categorías de gastos financiables:

Tarjeta Social habilitada para la compra de insumos, acorde a la necesidad, y/o extracción de dinero mediante la red de cajeros automáticos para el mismo fin.

VII.- EXTRACCIÓN DE DINERO POR MEDIO DE LA RED DE CAJEROS AUTOMÁTICOS:

Con el fin de brindar una asistencia efectiva a las situaciones de emergencia social en toda la Provincia la Secretaría de Protección y Promoción de Derechos Sociales prevé habilitar el uso de la Tarjeta Social Integral para la extracción de dinero en efectivo por medio de la Red de cajeros presentes en todas las localidades de la Provincia. Esta utilidad de la tarjeta se fundamenta inicialmente en casos excepcionales donde el titular de derecho no cuente con la opción de comercios habilitados con el sistema de compra por tarjeta (postnet/teléfono) dando independencia por medio del dinero en efectivo para realizar la compra y así solucionar su necesidad social.

Las Tarjetas habilitadas para la extracción de dinero en efectivo serán autorizadas previo análisis del equipo Técnico de la Secretaría a cargo de la ejecución del Programa e informadas a la empresa proveedora del servicio de tarjeta social.

VIII. MATERIALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA

A los fines citados, resulta necesario crear las herramientas que posibiliten una actuación rápida en materia de provisión los diferentes insumos en la ejecución de los diferentes lineamientos implementados en el marco del Río Negro Presente.

La asistencia (protección, ayuda) se materializará mediante la Tarjeta Social Integral destinada a la compra de insumos que se especifican en los lineamientos y se reglamentará en el Anexo II del presente Decreto de creación del Programa, como así también la extracción de dinero a través de cajeros automáticos.

El Ministerio de Desarrollo Social mediante los mecanismos de contratación (Licitaciones, Contratación Directas, etc.) establecidos por la Ley N° 3186 procederá a contratar el servicio de emisión de la Tarjeta Social Integral por el importe y lapso que se crea más conveniente para su implementación.

El objetivo es incentivar la autonomía familiar para que así puedan superar la condición social por sí mismas, pero a la vez contando con el apoyo del estado. Estas políticas públicas sociales se orientan para un futuro llegar a un Ingreso Ciudadano cuyo objetivo es garantizar ciertas formas de ingreso monetario a sectores de la sociedad más vulnerables.

IX.- SEGUIMIENTO TERRITORIAL (Actores Sociales)

El seguimiento territorial es fundamental en las nuevas políticas públicas sociales impulsadas por el Ministerio de Desarrollo Social. El éxito del Programa Río Negro Presente con la modalidad de la Tarjeta Social requiere Actores Sociales comprometidos que estén insertos en los barrios en un contacto directo con las familias, tanto para verificar la auténtica necesidad, canalizarla y brindar un acompañamiento a la familia mediante reportes o informes confeccionados y elevados a las autoridades de aplicación.

Deberá brindarse la Capacitación y conformación de Actores Sociales y Equipos territoriales que colaboren en detectar estas problemáticas sociales, jerarquizarlas y planificarlas para realizar luego una intervención concreta.

Anexo II al Decreto Nº 891

REGLAMENTACION
DE LA TARJETA SOCIAL INTEGRAL

1. Funcionalidad de las tarjetas

Las tarjetas sociales se emitirán por requerimiento del M.D.S., como así también las cargas de importes a las mismas.

Las tarjetas podrán ser utilizadas por los titulares de derecho en los comercios adheridos al Programa, que corresponderán a los rubros autorizados por el M.D.S., como así también la extracción de dinero a través de cajeros automáticos.

Para poder comprar en los comercios, el usuario deberá presentar su tarjeta y su documento de identidad.

Los comercios deberán solicitar autorización por todas las compras y en el momento de solicitud de la misma, se descontará del saldo, en tiempo real, el importe de la compra cuya autorización se está gestionando.

Las compras se autorizarán siempre que la tarjeta se encuentre vigente y que el monto de la operación sea inferior o igual al saldo remanente que registre la tarjeta.

2. Alta de tarjetas sociales - Emisión Inicial

El M.D.S. solicitará al organismo proveedor del servicio las altas de las tarjetas sociales a través de un archivo en formato digital, o vía VNet (El mismo deberá trasmitirse a través de FTP).

El proveedor procesará el archivo durante las 72 horas hábiles siguientes a recibido el mismo y como resultado de su procesamiento generará un archivo de Respuesta de altas y modificaciones de tarjetas sociales.

Los rechazos de altas que se produjeran, deberán ser enviados nuevamente al proveedor del servicio, una vez que haya sido corregido el o los datos erróneos que motivaron el rechazo.

Las tarjetas se emitirán ordenadas teniendo en cuenta las necesidades que del M.D.S.

En las emisiones iníciales, las tarjetas se emitirán bloqueadas y se procederá a su habilitación a las 48 horas hábiles de entregadas las mismas a los titulares de derecho.

3. Procedimiento de entrega de tarjetas para la emisión inicial

El titular de derecho deberá presentarse en uno de los días especificados, en el domicilio correspondiente con su Documento Nacional de Identidad y una fotocopia de la primera hoja y segunda hoja.

No se entregarán tarjetas a destinatarios que no se presenten con estos elementos o bien que no coincidan con los datos informados por el M.D.S., el número de documento o el Apellido y Primer Nombre.

Para proceder a la entrega, el titular de derecho deberá firmar: Recibo de Tarjeta, frente y dorso del Contrato de Tarjeta Social (definido por el M.D.S y la banda de firma de la tarjeta).

Se confeccionará un legajo con los elementos firmados por el titular de derecho y las fotocopias del documento de identidad presentados.

En cada lugar de entrega se encontrará presente una persona en representación del M.D.S., quien podrá responder a sus inquietudes y dudas.

Periódicamente, el M.D.S. informará al Proveedor, las tarjetas que fueron entregadas a través del archivo de modificaciones y bajas de tarjetas sociales, el proveedor procederá a la habilitación de las mismas.

Transcurrido el tiempo de entrega de las tarjetas, estipulado por el M.D.S., el mismo procederá a la destrucción de los plásticos no entregados confeccionando el Acta de Destrucción correspondiente. El M.D.S., deberá remitir para su proceso el bloqueo definitivo de las tarjetas destruidas y en caso de corresponder, deberá enviar un archivo de descargas para cancelar el saldo remanente.

4. Generación de cargas y descargas a las tarjetas. Transferencias Las operaciones de cargas, descargas y transferencias de saldos, requieren un control exhaustivo debido a las consecuencias que provocan, relacionadas básicamente con movimientos de fondos que afectan a los tres actores de esta operatoria: el M.D.S., los tituiares de derecho y el proveedor del servicio.

Es por ello que, con el objetivo de coordinar las transferencias de archivos y movimientos de dinero que esta operatoria requiere, se detallan a continuación los procedimientos y requisitos a seguir.

Pautas Generales:

- Las cargas y las descargas de las tarjetas deben venir en archivos separados.
- El importe de las cargas solicitadas debe coincidir con el monto final depositado en la cuenta bancaria del proveedor.
- Las cargas que resulten rechazadas al momento del proceso generarán una devolución de fondos al M.D.S. por el monto correspondiente a las mismas.

- Las tarjetas estarán segmentadas para operar en diferentes y rubros, y como complemento, estarán habilitadas para extraer dinero por cajero automático.
- Las descargas de saldos generarán una devolución de fondos al M.D.S.
- Las cargas y descargas simultáneas entre diferentes tarjetas, son consideradas transferencias de saldos. Este deberá contener las tarjetas a las que se le realiza la descarga más las tarjetas a las que se le cargará dicho importe. Las dos operaciones se identificarán por su código de operación y la sumatoria de importes del archivo será siempre cero.
- Las tarjetas a las que se le realizarán movimientos requieren una serie de controles previos para establecer su estado de aptitud para recibirlos. Estos deben ser tenidos en cuenta por el M.D.S. para disminuir los rechazos provocados por el envío de movimientos a tarjetas inhabilitadas para recibirlos.

Cargas de tarjetas

Cuando el M.D.S. desee realizar cargas a las tarjetas, enviará al proveedor vía FTP, o soporte magnético, según corresponda, un archivo de acuerdo al diseño establecido a tal fin, además deberá efectuar el depósito o transferencia bancaria coincidente con el importe total del archivo de cargas en la cuenta bancaria del proveedor habilitada.

A partir de la recepción del archivo, el mismo será sometido a una validación de consistencia en el proceso nocturno de la fecha de recepción. Será sometido a una primera instancia de control que consiste en verificar que la información contenida en el Trailer del archivo respecto a la cantidad de registros y a la sumatoria del importe, coincida con el detalle informado en el mismo.

- Si el archivo es correcto, y el depósito o transferencia bancaria realizada por el M.D.S. está correcto, el proveedor deberá autorizar las cargas.
- Si el importe depositado en la cuenta del proveedor NO coincide con el informado en el archivo, se rechazará la operación y la actualización de saldos NO se realizará. El M.D.S., de considerarlo necesario, solicitará una nueva carga en un plazo de 48 hs. hábiles de enviada la respuesta. Si el M.D.S. no enviara un nuevo archivo dentro de ese plazo, el proveedor generará la devolución del importe mediante transferencia bancaria.
- Si el archivo no es consistente, el M.D.S. recibirá el archivo de respuesta con su correspondiente rechazo y deberá reemplazar el archivo dentro de las 48 hs. hábiles siguientes a la notificación de rechazo. Si el M.D.S. no reemplazara el mismo dentro de ese plazo, se generará la devolución del importe depositado mediante transferencia bancaria.
- Si el importe depositado es mayor al informado, se podrá optar por las siguientes opciones:
 - Enviar nuevamente el archivo de carga modificado (no uno adicional) dentro de las 48 hs. hábiles. Caso contrario, se generará la devolución del importe depositado mediante transferencia bancaria.
 - Aceptar como válido el archivo y la devolución del sobrante, luego del proceso de las cargas contenidas en el archivo inicial.
- Si el importe depositado es menor al informado:
 - Realizar a la brevedad un nuevo depósito por el importe faltante.
 - Enviar un nuevo archivo de reemplazo dentro de las 48 hs. hábiles. Caso contrario, se generará la devolución del importe depositado mediante transferencia bancaria.

Descargas de tarjetas

Cuando el M.D.S. desee realizar descargas a las tarjetas, enviará al Proveedor del servicio vía FTP, o soporte magnético, un archivo, de acuerdo al diseño preestablecido.

El archivo será sometido a una primera instancia de control de consistencia que consiste en verificar que la información contenida en el Trailer del archivo respecto a la cantidad de registros y a la sumatoria del importe, coincida con el detalle informado en el mismo.

Si el archivo es correcto, se procesará automáticamente. Si no, se notificará inmediatamente al M.D.S. para su inmediato reemplazo.

Si como resultado de este proceso se generaran rechazos que impidieran la realización de las descargas solicitadas para algunas tarjetas en particular, éstas serán informadas al M.D.S, para que, de considerarlo necesario, solicite una nueva descarga en un proceso posterior.

En todos los casos las descargas aceptadas generarán la devolución del dinero resultante al M.D.S., mediante transferencia bancaria correspondiente.

Rendiciones mensuales

La utilización de las tarjetas consiste y se traduce efectivamente en el proceso de compra en los comercios habilitados a tal fin, como así también en la extracción por cajero automático.

A partir del momento de la acreditación de fondos en la cuenta asociada a la tarjeta, se utilizará como medio alternativo de pago, sin límite de transacciones.

Cada compra afectará el saldo de la cuenta en tiempo real.

El plazo de uso de los fondos con arreglo a cada acreditación mensual no deberá ser superior a treinta (30) días corridos, contados a partir de su oportuna acreditación en la cuenta asociada a cada titular de derecho. Vencido dicho plazo, los remanentes constituidos por fondos no utilizados serán reintegrados a la cuenta operativa del MDS.

Sin perjuicio de ello, y de forma excepcional, se podrán consumir los fondos en segmentos de hasta sesenta (60) o noventa (90) días, incluyendo en dicho segmento dos (2) o tres (3) acreditaciones de periodicidad mensual, respectivamente. Vencido dicho plazo, se aplicará el efecto señalado en el párrafo anterior.

La rendición se define como el proceso tendiente a la prueba o demostración fehaciente que acredite la realización de las operaciones de compra y/o extracción de dinero por cajero automático por parte del titular de derecho y la devolución al MDS del importe correspondiente a aquellos fondos no utilizados (sin consumo) durante el período estipulado (30 días o segmentos de 60 a 90 días).

Todo ello, consolidado por acreditación mensual.

La empresa contratante deberá proveer al MDS de información fehaciente inherente a:

DNI/ CUIL del titular de derecho, Apellido y Nombre del titular, Localidad, Nro. de tarjeta, importe acreditado en la tarjeta asociada al titular beneficiario, Tipo y Detalle de Operación, Fecha de la Operación, Denominación del comercio en el que se realizará la Operación, importe de la operación, Saldo de la cuenta al fin del período mensual /bimestral / trimestral.

Esta información deberá ser remitida por parte del proveedor al MDS., en soporte magnético o en archivo vía FTP y documental fehaciente.

La compilación de esta información reviste carácter básico e indispensable a los efectos de presentar la rendición de cuentas a los distintos organismos de control interno y externo.

Transferencia de saldos

Cuando el M.D.S. desee descargar ciertas tarjetas para cargar otras con ese dinero que se libera, estamos frente a un proceso de transferencia de saldos.

El M.D.S. deberá enviar al proveedor vía FTP, o soporte magnético, un archivo de acuerdo al diseño establecido.

El archivo será sometido a una primera instancia de control de consistencia que consiste en verificar que la información contenida en el Trailer del archivo respecto a la cantidad de registros, coincida con el detalle informado en el mismo y que la sumatoria del importe correspondiente a los códigos de cargas coincida con la sumatoria de los importes de descargas. El importe total de los archivos de transferencias, siempre deberá ser “Cero”, para componer un efecto monetario nulo.

Si el archivo es correcto, se realizará un pre proceso para verificar la aptitud de las tarjetas afectadas para recibir los movimientos solicitados. De estar todo en condiciones se procesará automáticamente. Si no, se notificará inmediatamente al M.D.S. para su inmediato reemplazo.

El resultado de este proceso deberá ser informado.

Como podrá observarse, los procesos internos que requieren estos tres tipos de movimientos justifican su tratamiento en forma diferenciada. De esta manera se logra mayor prolijidad, transparencia y control administrativo, dando como resultado una mayor eficiencia en la operatoria en su conjunto.

Descargas masivas

En cada fecha de carga masiva, el M.D.S. podrá solicitar al proveedor la descarga de saldos remanentes de todo el parque de tarjetas, mediante el procedimiento que indique el proveedor del servicio. Se considera saldo remanente al importe de cargas anteriores que el titular de derecho no hubiera utilizado al momento de efectuar la carga.

Dicha descarga generará el reintegro del dinero resultante al M.D.S. mediante transferencia bancaria. El M.D.S. deberá informar al proveedor el número y CBU de la cuenta destinada para tal fin.

El proveedor deberá generar el archivo de descarga mediante el cual el M.D.S. podrá verificar el importe de descarga correspondiente a cada cuenta.

5. Alta de tarjetas sociales - Emisiones individuales

El M.D.S., deberá trasmitir al proveedor el archivo de “Altas de Tarjetas Sociales”. Las tarjetas serán embozadas antes de las 72 horas hábiles siguientes a la recepción del archivo. Las reposiciones se emitirán con la misma causa que la tarjeta anterior, es decir, si el plástico se encontraba habilitado, la emisión posterior también estará activa. Caso contrario, se procederá a la habilitación de la misma a las 48 horas hábiles de entregadas las mismas a los titulares de derecho (previa recepción del archivo de “Modificaciones”).

6. Actualización de datos filiatorios de los beneficiarios de tarjetas sociales

El M.D.S. deberá remitir al proveedor las novedades de modificación de Apellido y Nombre, documento, fecha de nacimiento, estado civil o domicilio que correspondieran a través del archivo correspondiente.

7. Denuncia por extravío o hurto de tarjetas por parte de los beneficiarios

Los beneficiarios son los responsables de la custodia de sus plásticos y responsables de realizar la denuncia correspondiente al Centro de Atención Telefónica.

Para realizar la denuncia se deberán comunicar al teléfono del Centro de Atención Telefónica provisto por el proveedor o bien al teléfono gratuito suministrado por el M.D.S.

A partir del momento de la denuncia, la tarjeta denunciada queda inmediatamente bloqueada e inhabilitada para operar.

Por cuestiones de seguridad, no se podrá desbloquear una tarjeta, por lo que si el beneficiario luego la encontrara, la misma no podrá ser utilizada.

En el proceso diario del día hábil siguiente a la fecha de denuncia, se generará la reposición del plástico, al cual se le trasladará el saldo remanente que registraba la tarjeta denunciada.

La reposición del plástico podrá ser retirada por el beneficiario por el domicilio que el M.D.S. disponga, en el plazo que la misma determine. La entrega se realizará contra presentación de su Documento Nacional de Identidad.

8. Solicitudes de reemplazo de tarjetas por deterioro

Los beneficiarios se podrán comunicar al teléfono del Centro de Atención Telefónica provisto por el proveedor o bien al teléfono gratuito suministrado por el M.D.S., para solicitar el reemplazo de su tarjeta, en caso que se haya deteriorado.

La reposición del plástico podrá ser retirada por el beneficiario por el domicilio que el M.D.S. disponga, en el plazo que la misma determine. La entrega se realizará contra presentación de su Documento Nacional de Identidad.

9. Compras en los comercios adheridos y extracción de dinero

Los titulares de derecho identificarán a los comercios adheridos a través del logo identificatorio del Programa. Sólo podrán adherirse aquellos comercios que tengan domicilio en la Provincia de Río Negro y que pertenezcan a los rubros seleccionados por la misma.

El beneficiario deberá presentarse en los comercios con su tarjeta social y con su documento de identidad. Todas las compras las deberá realizar en forma presencial, dado que la tarjeta no está habilitada para pagos telefónicos, compras telefónicas y otras operatorias con tarjeta no presente.

Los titulares de derecho a su vez tendrán la opción (previa autorización del M.D.S) de extraer la suma depositada en su tarjeta en la red de cajeros automáticos presentes en todas las localidades de la Provincia de Río Negro.

10. Consultas de beneficiarios sobre saldos y movimientos de compras

Los titulares de derecho podrán llamar al Centro de Atención Telefónica.

Se podrán consultar el saldo disponible de su tarjeta, la fecha y monto de la última carga y la información de las últimas compras realizadas.

En los POS que esté habilitada la opción, se imprimirá en el ticket de compra, el saldo disponible de su tarjeta. Se destaca expresamente, que dicha opción no está disponible en todos los POS instalados en el mercado, como así tampoco en los comercios que operan con sistemas propios.

11. Solicitud de adhesión de comercios

La adhesión de los comercios estará a cargo del proveedor del servicio.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 887.- 18-06-2015.- Rectificar la Planilla Anexa I al Decreto Nº 36/2015 de Promociones Automáticas del personal de la Agencia de Recaudación Tributaria en lo pertinente a la Sra. Silvia Fresser, Cuil Nº 27-12097881-6, agente Categoría 18, Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1844, de acuerdo al siguiente detalle:

			PROMOCION	
APELLIDO Y NOMBRES	CUIL Nº	AGRUP.	CAT.	A PARTIR DEL
FRESSER, SILVIA	27120978816	Administrativo	18	01/01/2014

Expte. Nº 101.606-ART-2014.

DECRETO Nº 890.- 22-06-2015.- Nombrar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Alejandro Palmieri, DNI. Nº 24.392.799, Ministro de Economía.

DECRETO Nº 892.- 22-06-2015.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de pesos seiscientos mil ($ 600.000,00), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cien mil ($ 100.000,00), a favor del Club "Deportivo Cruz del Sur", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, destinado a solventar los gastos que demande la participación del Club en el "Torneo Federal B de Fútbol" durante el período junio/diciembre de 2015.- Expte. Nº 081669-A-2015.

DECRETO Nº 893.- 22-06-2015.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00), a favor de la Asociación Civil Judo Viedma (Cuit Nº 30-71471551-4), de la ciudad de Viedma, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos sesenta mil ($ 60.000,00) cada una.- Expte. Nº 081696-A-2015.

DECRETO Nº 898.- 23-06-2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos quinientos doce mil ($ 512.000,00), a favor de la Municipalidad de Luis Beltrán, destinado a solventar los gastos que demanda la instalación de gas (mano de obra y meteriales) a sesenta y cuatro (64) familias de la localidad de Luis Beltrán.- Expte. Nº 151.954-SP-2015.

DECRETO Nº 899.- 23-06-2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos seiscientos cuarenta mil ($ 640.000,00), a favor de la Municipalidad de Darwin (Cuit Nº 30-67275328-3), destinado a financiar distintas actividades para el mejoramiento de las familias de la localidad, consistentes en tareas de urbanización y mejoramiento de espacios compartidos; el mejoramiento de caminos rurales y la compra de módulos alimentarios.- Expte. Nº 083548-DPSD-2014.

DECRETO Nº 900.- 23-06-2015.- Sustituir los Apartados b.2.2.1.1., b.2.2.1.2., b.2.2.2.1 y b.2.2.2.2., del Art. 1º del Decreto Nº 1108/05 en cuanto a los montos establecidos, a partir del 1 de abril de 2015, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"b.2.2.1. - Operador:
b.2.2.1.1. - En día laborales: Pesos doscientos cincuenta ($ 250,00).
b.2.2.1.2. - En día no laborable: Pesos trescientos ($ 300,00).
b.2.2.2. - Profesional:
b.2.2.2.1. - En día laborable: Pesos trescientos setenta y cinco ($ 375,00).
b.2.2.2.2. - En día no laborable: Pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450,00)"

Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.- Expte. Nº 151295-DRH-2015.

DECRETO Nº 904.- 23-06-2015.- Transfiérase, a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupeustario, a la Sra. Hilda Noemí Ludueña, DNI. Nº 20.689.453, Legajo Nº 040863, Categoría 16, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, Ley L Nº 1844, con situación de revista en la Jurisdicción 32, Programa 01, del Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Jurisdicción 31, Programa 01, Actividad 03.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.), la transferencia de la Sra. Hilda Noemí Ludueña, DNI. Nº 20.689.453, Legajo Nº 040683, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- Expte. Nº 082577-DRH-2014.

DECRETO Nº 905 .- 23-06-2015.- Incorporar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial al agente que cumple funciones en el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley Nº 4420 y su Decreto Reglamentario Nº 463/09.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	FECHA INGRESO A CONTRATO DE SERVICIOS	CATEGORIA DE INGRESO CONTRATO DE SERVICIOS	AGRUPAMIENTO	FECHA CÓMPUTO CATEGORÍA	CATEGORÍA DE INGRESO
NAVARRO NORMA ALICIA	27163525769	01/12/2006	3	ADMINISTRATIVO	01/12/2014	7

Expte. Nº 081.973-DRHYC-2011.

DECRETO Nº 906.- 23-06-2015.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Personal no Permanente, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294, y el Sr. Alejandro Galo Aguilar, DNI. Nº 28.052.444, Categoría 12, del Agrupamiento Profesional, Ley L Nº 1844, a partir de la firma del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2015, quien prestará servicios en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 151.795-DRH-2015.

DECRETO Nº 907.- 23-06-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Cdor. Luis César Ayestarán, DNI. Nº 24.656.693, y la Srta. Romina Eliana Taglioli, DNI. Nº 33.892.548, para cumplir tareas administrativas en la Delegación Choele Choel, del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Expte. Nº 122638-D-2015.

DECRETO Nº 908.- 23-06-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Personal no Permanente, a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Sergio Daniel Fernández, Cuil Nº 20-22159227-2, quien desempeñará tareas en el Área de Cómputos y Presupuestos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- Expte. Nº 076.973-SA-2014.

DECRETO Nº 909.- 23-06-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre el Sr. Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Saluyd (I.Pro.S.S.), Cdor. Luis César Ayestarán, DNI. Nº

24.656.693 y la Dra. Mariana Soledad García, DNI. Nº 28.617.212, quien desempeñará tareas profesionales en la Auditoría Médica de la Delegación de General Roca, dependiente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Expte. Nº 122.195-D-2015.

DECRETO Nº 910.- 23-06-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Personal no Permanente, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Vanina Luján Brizzi, DNI. Nº 24.435.086, Categoría 12 del Agrupamiento Profesional, Ley L Nº 1844, a partir de la firma del presente y hasta el 31 de diciembre de 2015, quien prestará servicios en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 080.753-DRH-2014.

DECRETO Nº 911.- 23-06-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Cdor. Luis César Ayestarán, DNI. Nº 24.656.693 y la Sra. Mariana Vidaurreta, DNI. Nº 30.257.897, para cumplir tareas administrativas en Casa Central Viedma, del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Expte. Nº 122424-D-2015.

DECRETO Nº 912.- 23-06-2015.- Declarar de Interés Provincial las "XIX Jornadas Nacionales de Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas", que se desarrollarán los días 13, 14 y 15 de agosto de 2015, en la ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero.- Expte. Nº 081.684-SLT-2015.

DECRETO Nº 913.- 23-06-2015.- Aprobar la transferencia de fondos al Departamento Provincial de Aguas, destinada a la ejecución de la obra "Entubamiento Canal Montenegro, entre calles Winter y Avda. Perón, con enlace a Red existente mediante Elevadora" - ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, por la suma de pesos cuatro millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro con sesenta y nueve centavos ($ 4.936.434,69).- Expte. Nº 126720-IGHYS-11.

—oOo—

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente
Resolución Nº 215/15 J.D.D/ND
Edicto

Se hace saber por este medio al Sr. Carrilao Carlos Oscar, Cuil Nº 20-14183761-4, que la Junta de Disciplina Docente, dependiente del Consejo Provincial de Educación, ha dictado la Resolución Nº 215/JDD/2015, del Expte. Nº 146643-EDU-12, que en su parte pertinente dice:

Viedma, 15 de junio de 2015.

Visto: El Expte. Nº 146643-EDU-12 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, "s/ Presunto abandono de cargo docente Carrilao Carlos Oscar - CEM Nº 22 - Guardia Mitre", y

CONSIDERANDO: […]

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE:

Artículo 1º - Ampliar la Instrucción de Sumario Administrativo Pedagógico iniciado por Resolución Nº 206/JDD/12 al docente Carrilao Carlos Oscar, Cuil Nº 20-14183761-4.

Art. 2º - Notificar fehacientemente al interesado a través del Boletín Oficial.

Art. 3º - Intimar al docente Carrilao Carlos Oscar, a constituir domicilio en la Provincia de Río Negro dentro de las 48 horas de notificada la presente.

Art. 4º - Registrar, comunicar y archivar.

Queda Ud. debidamente notificado.

Noelia N. Maggioni, Presidente.- Claudia E. Ponte, Secretaria.- Alicia C. Micoli, Vocal.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Personas Jurídicas
Resolución N° 458

Viedma, 23 de Junio de 2015

Visto: el expediente N° 13.137-IGPJ-2015, caratulado "Asociación Civil Club Deportivo, Social y Cultural Maracacinho" (Cinco Saltos) S/ personería jurídica, adjunta documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 consta nota suscripta por el señor Presidente y la señora Secretaria de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33 y 45 del Código Civil;

Que a fojas 3 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 4/11), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 14 y 15), inventario patrimonial (fs. 16), nómina de socios (fs. 17), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley 5025 (fs. 2, vuelta);

Que a fojas 21 y 32 obra nota del Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completar para culminar el trámite, así mismo, a fojas 23 y 34 se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que así mismo, a fojas 23, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 130;

Que de fojas 36/40 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería de este Organismo, fojas 20 y 35 en los cuales consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9, Inc. a), Art. 33 y 45 del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Provincia de Río Negro Ministerio de Gobierno Inspección General de Personas Jurídicas asociación civil denominada: "Asociación Civil Club Deportivo, Social y Cultural Maracacinho", constituida y con domicilio en la calle Brentana y Francia, de Cinco Saltos, Dpto. General Roca de la Provincia de Río Negro, el día 23 de febrero de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas treinta y siete (37) a cuarenta (40) del expediente aludido.

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Docientos Treinta y Uno (3.231).

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución N° 462

Viedma, 23 de Junio de 2015

Visto: el expediente N° 13.319-IGPJ-2015, caratulado Fundación Fund-Asis (San Antonio Oeste), S/ se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra nota suscripta por presidente y secretario en la cual solicita autorización para realizar asamblea general a celebrarse por la fundación que presiden y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 2/4 consta acta de asamblea de fecha 10 de mayo de 2015, y reuniones de fechas 27 de septiembre de 2014 y 19 de febrero de 2015 por las cuales de realizan modificación al estatuto social;

Que de fojas 5 a 8 consta estatuto actualizado;

Que de fojas 11 a 13, se encuentra escritura n° 114 por la cual se protocolizan las actas de asambleas;

Que a fojas 14 y 15 obran informes de los Departamentos Asesoría Legal y Personería, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1º.- Declárase Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General de fecha 10 de mayo de 2015; y reuniones del 27/09/2014 y 19/02/2015 y reforma al estatuto social de la fundación denominada: "Fundación Fund-Asis", con domicilio en la localidad de San Antonio Oeste, conforme a fojas dos (2) a cuatro (4) y el nuevo texto de estatutario actualizado obrante de fojas cinco (5) a ocho (8) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

Resolución Nº 466

Viedma, 24 de Junio de 2015

Visto: el expediente N° 13.275-IGPJ-2015, caratulado "Asociación Civil Río Negro Integra" (Viedma) S/personería jurídica, adjunta documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta nota suscripta por Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33° y 45° del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 ° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a fojas 02 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs.04/11), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 14), inventario patrimonial (fs.16), nómina de socios (fs.12), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley K N° 4486. inc. D, apartado 2.1 (fs.01);

Que de fojas 33 a 37 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería de este Organismo, foja 42 y 44 en los cuales constan que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, Inc. a), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociacion Civil Río Negro Integra", constituida y con domicilio en la calle Alvear n° 880 de la ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina de la Provincia de Río Negro, el día 03 de abril de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y siete (37) del expediente aludido.

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Doscientos Veintitres (3.223).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 467

Viedma, 25 de Junio de 2015

Visto: el expediente N° 13.066-IGPJ-2015, caratulado "Federación Agraria Río Negro" (Allen) S/ personería jurídica, adjunta documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 consta nota suscripta por el señor Presidente y la señora Secretaria de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33 y 45 del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a fojas 3 y 4 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 5/11), nómina de socios (fs. 12), inventario patrimonial (fs. 15), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 16/21), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fs. 1, vuelta);

Que a fojas 26 y 53 obra nota del Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completar para culminar el trámite, así mismo, a fojas 28 y 54, se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que de fojas 57/65 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería de este Organismo, fojas 71y 73 en los cuales consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9, Inc. a), Art. 33 y 45 del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Federación Agraria Río Negro", constituida y con domicilio en Avenida Roca N° 471 de la localidad de Allen, Departamento General Roca de la Provincia de Río Negro, el día 5 de mayo de 2014 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas cincuenta y nueve (59) a sesenta y cinco (65) del expediente aludido.

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Docientos Quince (3.215).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 468

Viedma, 25 de Junio de 2015

Visto: el expediente N° 12.912-IGPJ-2014, caratulado "Asociación Civil Crianceros Unidos de San Antonio Oeste" (San Antonio Oeste) S/ personería jurídica, adjunta documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 39 surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a fojas 1 y 3 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 4/11), nómina de socios (fs. 13), inventario patrimonial (fs. 14), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 33), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fs. 1, vuelta);

Que a fojas 18 y 36 obra nota del Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completar para culminar el trámite, así mismo, a fojas 19 y 38, se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que de fojas 38/42 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería de este Organismo, fojas 46 y 48 en los cuales consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9, Inc. a), Art. 33 y 45 del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Crianceros Unidos de San Antonio Oeste", constituida y con domicilio en Parcela E2, barrio San Miguel de la localidad de San Antonio Oeste, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, el día 21 de mayo de 2014 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta y dos (42) del expediente aludido.

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Docientos Treinta y Dos (3.232).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

Gobierno de Río Negro
Ministerio de Economía
Resolución Nº 371/2015

Viedma, 26 de Junio de 2015

Visto: El Expediente N° 145.649-SSH-09, del registro del Ex-Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y la Ley Provincial N N° 1.946, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 4358 estableció en los Arts. 1° y 2º un procedimiento de Liquidación Mensual de la Coparticipación de Impuestos y Regalías, con transferencias diarias a los Municipios de la Provincia de Río Negro;

Que el Artículo 1° del Decreto Reglamentario N° 240/09, estableció un procedimiento de liquidación de Coparticipación de Impuestos y Regalías a los Municipios;

Que el Ministerio de Economía, a través de la Subsecretaría de Hacienda, determinará los montos fijos a distribuir diariamente a cada Municipio;

Que los montos correspondientes a cada Municipio, surgen de aplicar el 40% al monto semestral del año anterior, resultante de la Liquidación Bruta de Coparticipación de Impuestos y Regalías (según Ley Provincial N N° 1.946) y posteriormente dividirlo por los días hábiles que contiene el semestre en curso;

Que los montos fijos a distribuir diariamente a cada Municipio, surgen de aplicar el 40% de la Liquidación Bruta de Coparticipación de Impuestos y Regalías, correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2014;

Que a los efectos de facilitar los pagos diarios y cierre mensual de la Tesorería General de la Provincia de Río Negro y Liquidación Mensual que efectúa la Contaduría General, se establecerán los días hábiles y monto mensual que le corresponden a cada mes del semestre en cuestión;

Que el Ministerio de Economía instruirá a la Tesorería General y a la Contaduría General de la Provincia a través de Resoluciones semestrales de los montos fijos a anticipar corrientemente generando las respectivas órdenes de pago mensuales anticipadas;

Que por Resolución N° 076/12 modificada por la Resolución N° 119/13 de Fiscalía de Estado, el presente trámite se encuentra eximido de la intervención del organismo mencionado, en lo que refiere al Artículo 12° Inciso e) de la Ley Provincial A N° 2.938, a los Artículos 7° y 12° de la Ley Provincial K N° 88, modificado por Ley N° 4.739;

Que la presente se encuadra en lo dispuesto por cl Artículo 15° de la Ley Provincial K N° 4.794 modificada por la Ley N° 4.907 y en la Ley Provincial N N° 1.946;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo Nº 1º.- Establecer los montos fijos diarios a transferir a cada Municipio que surgen de aplicar el 40% de la Liquidación Bruta de Coparticipación de Impuestos y Regalías, correspondientes a los meses del segundo semestre del ejercicio 2014, por los días hábiles del 2do. semestre del año 2015, de acuerdo a la planilla Anexa I que forma parte de la presente.-

Art. N° 2°.- Establecer los días hábiles y montos mensuales correspondientes a los meses del segundo semestre del año 2015, teniendo en cuenta los días feriados y/o no laborables establecidos por Ley, de acuerdo a la planilla Anexo II que forma parte de la presente.-

Art. N° 3°.- Anticipar por el segundo semestre del ejercicio 2015 de rentas generales a través del Ministerio de Economía a favor de la Tesoreria General de la Provincia la suma de Pesos trescientos dieciocho millones ochocientos sesenta y cinco mil treinta y uno con cincuenta y seis centavos ($ 318.865.031,56) en el marco de la Ley Provincial N N° 1.946.-

Art. N° 4°.- Facultáse al Tesorero General de la Provincia de Río Negro o a quien lo reemplace a dar cumplimiento al Artículo 3° a través del Sub-Sistema COPAR a cada uno de los Municipios en concepto de pago a cuenta de la Liquidación de Coparticipación de Impuestos y Regalías por los montos y días hábiles establecidos en el Anexo I y II de la presente.-

Art. N° 5°.- Facultáse a la Contaduría General de la Provincia a efectuar los ajustes por redondeo que surjan por aplicación de la presente y los montos resultantes del Sub-Sistema COPAR.-

Art. N° 6°.- Registrar, comunicar, pasar a la Tesorería General de la Provincia de Río Negro, a la Contaduría General y a la Dirección de Municipios del Ministerio de Gobierno a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cr. Alejandro PALMIERI Ministerio de Economía - Natalia M. Scavo - Subsecretaria de Administración y Control - Ministerio de Economía

———

ANEXO I Resolución Nº 371

	MUNICIPIOS	TOTAL – 2do SEMESTRE 2014 – (1)	PORCENTAJE DE DISTRIBUCION SEMESTRAL (2) = (3)x40%	DISTRIBUCION DIARIA (3) = (2)/124
1	ALLEN	34.397.476,00	13.758.990,40	110.959,60
2	CAMPO GRANDE	9.888.628,00	3.955.451,20	31.898,80
3	CATRIEL	34.624.659,50	13.849.863,80	111.692,45
4	CERVANTES	8.325.614,20	3.330.245,68	26.856,82
5	CINCO SALTOS	27.062.246,70	10.824.898,68	87.297,57
6	CIPOLETTI	92.272.371,10	36.908.948,44	297.652,81
7	COMALLO	5.474.817,00	2.189.926,80	17.660,70
8	Clte. CORDERO	8.404.549,50	3.361.819,80	27.111,45
9	Cnel. BELISLE	5.441.327,70	2.176.531,08	17.552,67
10	CHICHINALES	7.345.493,40	2.938.197,36	23.695,14
11	CHIMPAY	7.217.457,20	2.886.982,88	23.282,12
12	CHOELE CHOEL	17.387.918,60	6.955.167,44	56.090,06
13	DARWIN	4.864.296,80	1.945.718,72	15.691,28
14	EL BOLSON	16.713.095,10	6.685.238,04	53.913,21
15	Gral. CONESA	9.503.732,00	3.801.492,80	30.657,20
16	Gral. GODOY	6.850.798,50	2.740.319,40	22.099,35
17	Gral. F. ORO	10.066.754,00	4.026.701,60	32.473,40
18	Gral. ROCA	97.755.765,80	39.102.306,32	315.341,18
19	GUARDIA MITRE	4.677.106,40	1.870.842,56	15.087,44
20	Ing. HUERGO	9.346.118,70	3.738.447,48	30.148,77
21	Ing. JACOBACCI	10.280.158,00	4.112.063,20	33.161,80
22	LAMARQUE	10.087.824,70	4.035.129,88	32.541,37
23	LOS MENUCOS	6.663.171,00	2.665.268,40	21.494,10
24	LUIS BELTRAN	9.885.844,20	3.954.337,68	31.889,82
25	MAINQUE	6.078.848,90	2.431.539,56	19.609,19
26	MAQUINCHAO	6.307.780,80	2.523.112,32	20.347,68
27	RAMOS MEXIA	5.055.148,30	2.022.059,32	16.306,93
28	ÑORQUINCO	4.969.262,80	1.987.705,12	16.029,88
29	PILCANIYEU	5.517.107,20	2.206.842,88	17.797,12
30	POMONA	4.969.151,20	1.987.660,48	16.029,52
31	RIO COLORADO	17.177.546,40	6.871.018,56	55.411,44
32	SAN ANTONIO OESTE	23.510.768,90	9.404.307,56	75.841,19
33	SAN C. BARILOCHE	130.214.842,80	52.085.937,12	420.047,88
34	SIERRA COLORADA	5.594.756,00	2.237.902,40	18.047,60
35	SIERRA GRANDE	13.227.693,80	5.291.077,52	42.669,98
36	VALCHETA	7.907.080,10	3.162.832,04	25.506,71
37	VIEDMA	67.719.701,50	27.087.880,60	218.450,65
38	VILLA REGINA	38.626.837,00	15.450.734,80	124.602,70
39	DINA HUAPI	5.748.829,10	2.299.531,64	18.544,61
	TOTAL	797.162.578,90	318.865.031,56	2.571.492,19

———

ANEXO II Resolución Nº 371

Meses –Año 2015	Días Hábiles	Importe Mensual
JULIO	22	56.572.828,18
AGOSTO	20	51.429.843,80
SEPTIEMBRE	22	56.572.828,18
OCTUBRE	21	54.001.335,99
NOVIEMBRE	20	51.429.843,80
DICIEMBRE	19	48.858.351,61
Total del Semestre	**124**	**318.865.031,56**

———oOo———

LICITACIONES

———

Gobierno de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 23-2015

Adquisición de Equipos Informáticos. Cartuchos y Toner para impresoras.

Presupuesto Oficial: $ 268.822,37.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Expediente I.P.P.V. Nº 110114-SAPF-14.

Consulta y Adquisición de pliegos: a partir del día 06 de julio de 2015 en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (Sección de Compras y Suministros del I.P.P.V) sito en Winter y Murillo (8500) Viedma - Provincia de Río Negro.-

Las consultas se aceptarán por escrito hasta el día 23/07/2015.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs., del día 28-07-2015 en la Mesa de Entradas de I.P.P.V. Winter y Murillo- Viedma - Río Negro.-

Apertura: 28-07-2015

Hora: 11:00 hs.

En la sede central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda -Winter y Murillo (C.P. 8.500) Viedma - Provincia de Río Negro.-

Gobierno de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Licitación Pública N° 01-2015

Adquisición de vehículos 0Km para uso de este Organismo, con entrega en parte de pago de dos (2) vehículos.

Costo técnicamente estimado: $ 397.048,00.

Apertura: 04-08-15 Hora: 10:00.

Pliegos y consultas: En La Subdirección de Administración, Tribunal de Cuentas, Moreno N° 263, Teléfono: 02920-424911 Internos: 32 y 40 - Viedma - Río Negro.-

Mail:*administración@tribcuentasrionegro.gov.ar*

Consultas de pliegos de bases de condiciones en página web de la provincia.-

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Privada N° 007/2015
Expediente N° 7044/2015

Objeto: Provisión de Filtros p/equipos varios.

Valor de Pliego: Sin Cargo

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Dieciseis Con 25/100 ($ 269.116,25).

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - D.N.V. - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 14 de Julio de 2015 - Hora: 10,30.

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca 146 - 1° piso - Viedma (R.N.)

—oOo—

CONCURSOS

———

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
NOMINA DE ASPIRANTES INSCRIPTOS
(Art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434)
LLAMADO A CONCURSOS
EVENTUAL VACANTE RESOLUCION
NRO. 41/13-CM Y RESOLUCIONES
NROS. 57, 58 y 63/14-CM, 04, 05, 07, 08, 11 y 13/15-CM

Secretario de la Cámara Segunda en lo Criminal de Cipolletti (Eventual Vacante Res. Nro. 41/13-CM): Bartorelli María Carolina - DNI 30.751.474; Graña Eugenio - DNI 14.930.981; Merlo Guillermo - DNI 30.264.900. Defensor de Menores e Incapaces de Cipolletti (Res. 57/14-CM): Fidel Débora - DNI 23.776.702; Odriozola Ana María Fernanda - DNI 24.457.839; Oviedo Silvina del Valle - DNI 20.690.028; Rosende María Celina - DNI 21.892.226; Scattareggia Paula Inés - DNI 22.586.388; Suárez Amieva María Monserrat - DNI 20.413.732; Suárez Diego Hernán - DNI 27.752.270; Tasat Alfie Silvina Sara - DNI 28.718.713. Dos (2) cargos de Agente Fiscal de Gral. Roca (Res. Nro. 58/14-CM): Calarco María Belén - DNI 26.995.376; Caruso Martín María Florencia - DNI 28.447.426; Gavilán Héctor Ariel - DNI 28.402.202; González, Natalia Noemí - DNI 23.468.470; González Vitale Laura Inés - DNI 14.788.048; Martos Griselda Mariela - DNI 24.942.959; Merlo Guillermo - DNI 30.264.900 (a consideración CM); Ovejero Evangelina Ester - DNI 29.212.537; Quiroga Emma Noemí - DNI 13.323.604 (a consideración CM); Urra Baldemar Pedro Alejandro - DNI 31.358.309. Secretario del Juzgado de Instrucción Nro. 6 de General Roca (Res. Nro. 63/14-CM): Aguirre Damián - DNI 28.617.527; Ceserani Luis Aníbal - DNI 22.889.763; Favot Silvia Susana - DNI 26.805.491; Fuentes Diego Ramiro - DNI 30.500.823; Gavilán Héctor Ariel - DNI 28.402.202; Hernández Natalia Janet - DNI 28.839.675; Hernández Victoria Cecilia - DNI 31.547.270; Jalil Montiel Yamil Carlos - DNI 27.349.125; Lemunao Claudia Alejandra - DNI 29.604.262; Martos Griselda Mariela - DNI 24.942.959; Mesina Ivana Inés - DNI 22.658.644; Miguez Laura Alejandra - DNI 31.764.689; Oyarzabal Norma Paola - DNI 31.796.586; Tralcal Jorge Horacio - DNI 26.218.074; Villarruel Verónica - DNI 32.246.857. Secretario del Juzgado de Instrucción Nro. 20 de Villa Regina (Res. Nro. 63/14-CM): Aguirre Damián - DNI 28.617.527; Ceserani Luis Anibal - DNI 22.889.763; Fuscagni Karina Alejandra - DNI 27.431.427; Jalil Montiel Yamil Carlos - DNI 27.349.125; Miguez Laura Alejandra - DNI 31.764.689; Nóbili Iván Rubén Darío - DNI 26.022.664; Tralcal Jorge Horacio - DNI 26.218.074. Juez del Juzgado de Instrucción Nro. 6 de Viedma (Res. Nro. 04/15-CM): Curi Antun Camilo Juan - DNI 29.898.369; Fernández Ana María - DNI 14.256.506; Gaviña Roberto Oscar - DNI 16.590.240; González Shirley Alejandra - DNI 21.016.238; Heim Silvia Daniela - DNI 20.555.091; Puntel, Juan Pedro - DNI 28. 216.941; Rodríguez Frandsen Paula - DNI 26.709.564; Soly Itziar - DNI 14.394.315; Vega Pedro Javier - DNI 24.370.695. Secretario del Juzgado de Instrucción Nro. 6 de Viedma (Res. Nro. 04/15-CM): Abinzano Andrea Verónica - DNI 26.842.014; Cabalieri Mariela Vivian - DNI 17.693.759; Chirinos José - DNI 31.359.595; Estela Passarelli Yanina Vanesa - DNI 31.063.560; Gonzalez Shirley Alejandra - DNI 21.016.238; Heim Silvia Daniela - DNI 20.555.091; Pridebailo Ricardo Alberto - DNI 25.134.502; Santolíquido Verónica Inés - DNI 23.527398; Sartor, Ariana Soledad - DNI 33.416.811; Sosa Luciana Cecilia - DNI 29.239.941. Dos (2) Secretarios de Cámara del Fuero Correccional (CA. I y II) de Cipolletti (Res. Nro. 05/15-CM): Arnal Cañez María Cristina Adriana - DNI 14.721.732; Cortez Iribaren María Eugenia - DNI 30.923.245; Damborearena Martín - DNI 24.941.252; Fernández Ana María - DNI 14.256.506; Guiñazu Alaniz Rocío Soledad - DNI 32.829.474; Hernández Victoria Cecilia - DNI 31.547.270; It Carolina - DNI 31.985.252; Lizzi Lucas Javier - DNI 22.012.461; Sanchez Merlo Amorina Liliana - DNI 30.944.770; Stillger Noelia - DNI 32.317.991; Tasat Alfie Silvina Sara - DNI 28.718.713; Vázquez María Florencia - DNI 27.107.491. Defensor de Menores e Incapaces de El Bolsón (Res. Nro. 07/15-CM): Damborearena Martín - DNI 24.941.252; Fernández Ana María - DNI 14.256.506; Karakasis Silvina Inés - DNI 24.788.452 (a consideración CM); Massimino Víctor Hugo - DNI 12.368.397; Steiner Miguel Ángel - DNI 20.355.920 (a consideración CM); Vera Ana María - DNI 23.838.312; Yaltone Gabriela Karim - DNI 26.586.987. Secretario de la Secretaría Nro. 1 en lo Civil, Comercial, de Minería y Familia del Superior Tribunal de Justicia (Res. Nro. 08/15-CM): Calvetti Rosana - DNI 13.896.661; Etchegaray Nelson Esteban - DNI 18.124.572; Fernández Ana María - DNI 14.256.506; Mazzei María Eugenia - DNI 28.414.637; Minetti Kern Luciano - DNI 30.608.883; Paparelli Gabriel César- DNI 18.048.768; Rowe Ana Victoria - DNI 27.590.408; Tenaglia Gustavo Javier - DNI 23.527.141; Yaltone Gabriela Karim - DNI 26.586.987. Defensor del Fuero Penal de Viedma (Res. Nro. 11/15-CM): Bordón Natalia Paola - DNI 25.105.284; Carriqueo Margarita Graciela - DNI 18.424.343; Curi Antún Camilo Juan - DNI 29.898.369; Damborearena Martín - DNI 24.941.252; Fernández Ana María - DNI 14.256.506; González Shirley Alejandra - DNI 21.016.238; Heim Silvia Daniela - DNI 20.527.398; Santolíquido Verónica Inés - DNI 23.527.398; Yaltone Gabriela Karim - DNI 26.586.987. Secretario del Juzgado de Instrucción Nro. 6 de Viedma (Res. Nro. 13/15-CM): Abinzano Andrea Verónica - DNI 26.842.014; Cabalieri Mariela Vivian - DNI 17.693.759; Chirinos José - DNI 31.359.595; Estela Passarelli Yanina Vanesa - DNI 31.063.560; Gonzalez Shirley Alejandra DNI - DNI DNI 21.016.238; Heim Silvia Daniela - DNI 20.555.091; Pridebailo Ricardo Alberto - DNI 25.134.502; Santolíquido Verónica Inés - DNI 23.527398; Sartor, Ariana Soledad - DNI 33.416.811; Sosa Luciana Cecilia - DNI 29.239.941.

El plazo de Consulta Pública vence el día 30/07/2015; plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del mencionado día.-

Fdo. Juan Manuel Montoto Guerrero-Secretario-Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
Poder judicial
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Aviso de Llamado a Concurso
Resolución Nro. 346/15-STJ

Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos en el Cuerpo de Investigación Forense, de acuerdo al siguiente detalle:

A) Uno (01) de Director de los Cuerpos de Investigación Forense, con asiento de funciones en Viedma. Remuneración equivalente al cargo de Juez de 1ra. Instancia.

B) Cuerpo Médico Forense 1ra. Circ. Judicial con asiento de funciones en Viedma.
Uno (01) de Médico Psiquiatra Forense
Uno (01) de Médico Forense
Uno (01) de Psicólogo Forense
Remuneración equivalente al cargo de Secretario de 1ra. Instancia.

C) Cuerpo Médico Forense 2da. Circ. Judicial con asiento de funciones en General Roca.
Uno (01) de Médico Psiquiatra Forence
Dos (02) de Psicólogos Forences
Remuneración equivalente al cargo de Secretario de 1ra. Instancia.

D) Cuerpo Médico Forense 3ra. Circ. Judicial con asiento de funciones en Bariloche.
Uno (01) de Médico Psiquiatra Forense
Dos (02) de Psicólogos Forenses
Remuneración equivalente al cargo de Secretario de 1ra. Instancia.

E) Cuerpo Médico Forense 4ta. Circ. Judicial con asiento de funciones en Cipolletti:
Uno (01) de Médico Psiquiatra Forense
Uno (01) de Médico Forense
Uno (01) de Psicólogo Forense

Remuneración equivalente al cargo de Secretario de lra. Instancia.

Lugar y Plazo de Presentación: Hasta el 29 de julio de 2015 a las 13,30 hs. en la Secretaría de Superintendencia del S.T.J., sita en Laprida 292, 9no. nivel de Viedma, C.P. R 8500 AGF. Teléfono 02920-425001-int. 1 20.-

Bases Generales y Datos a Consignar: Consultar en el sitio web del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar- Resolución nro. 346/15-STJ. Cada postulante deberá completar el formulario que se encuentra en el sitio web y enviarlo juntamente con la nota de presentación, curriculum vitae y documentación, todo en original y tres (03) copias.

Stella Maris Gomez Dionicio, Secretaria.

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

———

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Arena, denominada “La Maribella” presentada por Sola Reynaldo, ubicada en Departamento General Roca, provincia de Río Negro, expediente número: 39.111-M-2014.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número, 39.111-M-2014 Reinaldo Sola, la solicitado una Cantera de Arena denominada “La Maribella”, ubicada en la grilla 3796-IV del Catastro Minero.- Adopta forma de irregular de 49ha. Sus

vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=2574140.25 X=5837828.30; Vértice 2: Y=2574797.80 X=5837588.25; Vértice 3: Y=2574557,75 X=5836980.70; Vértice 4: Y=2573900.20 X=5837170.75. Se localiza en la Sección XXIV del Dpto General Roca. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 26/05/2015.- Publíquese en e1 Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo. Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Mineria, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suarez, Escribana de Minas.-

—oOo—

La Petición de Mensura de veinte (20) pertenencias para la Mina de Vanadio-Uranio-Bario-Torio, denominada “A2-M3”, presentada por Minera Cielo Azul S.A., ubicada en el Dpto. Avellaneda, Provincia de Río Negro. Expte. Nº 36.036-M-11. Viedma, 3 de junio de 2015.

La petición de mensura de veinte (20) pertenencias para la Mina “A2-M3”. La superficie de cada pertenencia es de 100 has. Superficie total de 2000 has. Coordenadas Perimetrales de la Mina Sistema Posgar Y X 3430502 5579072 3434502 5579075 3434502 5574075 3430502 5574075. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 17 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y = 3430900 X = 5574900.- Fdo.: Agrim. Eugenia Tinta, responsable del Catastro Minero.- Los trabajos de mensura serán ejecutados por el agrimensor Minichelli Marcelo Luis.- Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días, y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días, desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el Art. 71 del Código de Minería, y Art. 73 Ley “Q” 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (Art. 84 del Código de Minería).- Notifíquese.-

Fdo.: Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

EDICTO I.P.P.V.

–––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la señora Faccio Marta Luisa (DNI 9.999.457) y su grupo familiar, a ocupar la unidad habitacional identificada como: Calle Santa Cruz N° 44 - Entrada 3 - Segundo Piso - Dpto. C del Plan 350 viviendas, en la localidad de Cipolletti, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará tramite de desadjudicación y posterior desalojo.-

“Queda usted debidamente notificada”

María E. Mansilla, C. Habitacional - Dr. Walter L. Gaggiotti, Asesor Legal.

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

–––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Localidad: San Carlos de Bariloche.-
Plan: 112 Viviendas.-
Adjudicatarios de Tres Dormitorios

Veroiza Delmiro Fidel (DNI. 13.854.910)
Lobo Mabel Atilia (DNI. 13.850.495)

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quién considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

María E. Mansilla, C. Habitacional - Dr. Walter L. Gaggiotti, Asesor Legal.

————

Plan: 84 Viv. Convenio IPPV- Cooperativa Bienes Raices, Cooperativa de Viviendas Suyay, Cooperativa Union del Sur y Cooperativa La Emprendedora
Localidad: Cipolletti
Viviendas
de Dos Dormitorios

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y las siguientes entidades intermedias, Cooperativa Bienes Raíces, Cooperativa de Viviendas Suyay, Cooperativa la Unión del Sur, Cooperativa la emprendedora, para la adjudicación del Plan 84 Viviendas Programa Federal Plurianual en la ciudad de Cipolletti.

El listado que a continuación se detalla ha sido proporcionado por la entidad intermedia, como así también la ubicación de los inscriptos. las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones.

30 Viv Coop. Bienes Raices

Perello, Nicolás Manuel	DNI 29.386.723
Mariscurrena, Flavia	DNI 31.831.747
Espinosa, Gustavo Gabriel ...	DNI 25.725.060
Figueroa Cea, Elsa Carolina .	DNI 93.599.620

Impugnaciones: a partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigidaa la Arq. María Luisa Scandroglio, Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.-

Schlitter Laura, A/C Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social I.P.P.V..-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

–––

El Dr. Santiago Morán, Juez subrogante a cargo del Juzgado N° Uno de la Tercera Circunscripción Judicial de la Prov. del Río Negro, sito en la calle Pasaje Juramento 190 - 5to. Piso de S. C. de Bariloche, hace saber por el término de 5 días que en los autos caratulados “Administración de Hoteles del Sur S.R.L. s/Concurso Preventivo” (Expte. G-32-15)”, se ha dispuesto el 30 de Marzo de 2015 la apertura del concurso preventivo de Administración de Hoteles del Sur S.R.L.. A tales efectos se ha fijado: 1.- Hasta el 12 de Agosto de 2015 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y titulos justificativos. 2.- El plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación vencerá el 27 de Agosto de 2015. 3.- El plazo para presentar las copias de las impugnaciones vencerá el 31 de Agosto de 2015. 4.- El plazo para presentar el informe individual vencerá el 24 de Septiembre de 2015. 5.- El plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 8 de Octubre de 2015. 6.- El plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación vencerá el 23 de Octubre de 2015. 7.- El plazo para presentar el informe general vencerá el 6 de Noviembre de 2015. 8.- El plazo para observar el informe general vencerá el 26 de Noviembre de 2015. 9.- El plazo para resolver la categorización vencerá el 14 de Diciembre de 2015. 10.- El plazo para presentar la propuesta de acuerdo vencerá el 28-04-2016. 11.- El plazo para modificar la propuesta vencerá el 20 de Mayo de 2015. 12.- La audiencia informativa se celebrará el 20 de Mayo de 2015 a las 12.00 hs. en la sede del Juzgado. 12- El período de exclusividad vencerá el 30/5/2016. El síndico designado en autos es con domicilio constituido en la calle Vice Alte. O´ Connor 665 piso 2 “F” de S.C. de Bariloche. Fdo. Dr. Mariano Castro, Secretario. S. C. de Bariloche 10 de Junio de 2015. Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Silvana Edith Linares, de lo ordenado en los autos caratulados: “Linares José Antonio y Otro s/Lesiones” (Sala A), Expte. Nº 50212/13, Nro. Receptoría 1VI-9110-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: “Viedma, 27 de mayo de 2015.- Autos y Vistos: …De la que resulta: …Considerando: …Resuelvo: I) dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Silvana Edith Linares, ya filiada, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado la imputada.- Regístrese… Fdo.: Favio Igoldi, Juez.- Virginia Sastre, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Laura Fontana, a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, de la Segunda Circunscripcióon Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de esta ciudad, Secretaría Única, de la Dra. Selva Aranea, comunica que en los autos caratulados: “Centro de Retirados, Jubilados y Pensionados Municipales de General Roca s/Concurso Preventivo” (Expte. Nº G-2RO-45-C5-15), con fecha 20 de mayo de 2015, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Centro de Retirados, Jubilados y Pensionados Municipales de

General Roca (Cuit 30689555841), con domicilio legal en calle Kénnedy Nº 2202 de General Roca.- Se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso para que hasta el día 3 de agosto de 2015 presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico, que se han fijado los días 14 de septiembre de 2015 y 19 de octubre de 2015, a los fines que el Síndico presente los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente.- El informe individual de créditos presentado por Sindicatura será puesto a consideración por el término de diez (10) días, luego de su presentación.- Se ha fijado el día 21 de marzo de 2016 a las 9:00 horas, a efectos de la celebración de la audiencia informativa, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal, prevista por el Art. 45, 5º párrafo de la Ley 24.522, venciendo el período de exclusividad el día 28 de marzo de 2016.- El Síndico designado en autos es el Cdor. Ignacio Sherger, con domicilio constituido en calle Mitre 810, 1º piso, Of. 7, de General Roca.- Publíquese por cinco días.- Secretaría, 15 de junio de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos y acreedores de Peralta, Luis Orlando, DNI 5.454.424 y Urroz Delia Esther DNI 1.836.846, en los autos "Peralta Luis Orlando y Urroz Delia Esther s/Sucesión Ab Intestato" (Expte.n° F-2RO-613-C5-15) Publíquese por tres días.- General Roca, 03 de junio de 2015.- Selva Aranea, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Instrucción Nº 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España 742, de Cipolletti, Secretaría Nº 3 de la Dra. Luciana A. Villanueva, cita al Sr. Saul Alberto Neyra, DNI Nº 32.841.988, para que comparezca dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "Barrera Roberto Daniel s/ Daños (Prev. 63 (30/01/2015) Cría. 9º Catriel)", Expte. Nº 14162/2015. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, Cipolletti, 19 de junio de 2015. Fdo. Dra. Sonia M. Martín - Juez - Dra. Luciana A. Villanueva, Secretaria.

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro notifica a la señora Pamela Andrea Francescatto, D.N.I. N° 23.867.044, la Resolución Interlocutoría "JR" N° 52/2014 y la Providencia "JR" N° 89/15, dictadas en el Expediente N° 2444-JR-2008, caratulado "S/ Investigación Funcionamiento Origen de Ingresos e Inversión de Fondos en el IAPyL.- (Expte. 412-S-05)".- Expte. N° 2084/2005.- Fiscalía de Investigaciones Administrativas.- que en su parte pertinente se transcriben a continuación:

Resolución Interlocutoria "JR" N° 52/2014: "Viedma, 6 noviembre - 2014. Visto...y considerando...- El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro resuelve: Artículo 1°.- Continuar la Sustanciación del Juicio Administrativo de Responsabilidad incoado contra la extinta Ada Marta Ottolini, con la intervención de su hijos Pamela Andrea Francescato, DNI. 23.867.044, domiciliada en calle 49, N° 521, piso 8, dpto. "D" de la ciudad de La Plata...Artículo 2°.- Concederles un plazo de venite (20) días hábiles para que se presenten a estar a derecho, por sí o por intermedio de apoderado, constituyan domicilio legal en la ciudad de Viedma, y planteen todas cuestiones que hagan a su derecho: bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía. Artículo 3°.- Hacerles saber que el titular de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, Dr. Marcelo Fabián Ponzone, interviene en el juicio en calidad de parte (art. 49, in fine, Ley K 2747). Artículo 4°.- Dejar las presentes actuaciones y la documental a su disposición para su consulta en la Dirección de Juicios de Responsabilidad de este Tribunal. Artículo 5°.- Regístrese, protocolícese un ejemplar, agréguese otro al expediente, notifíquese al Fiscal la presente, y a Pamela Andrea Francescato...(Fdo.) Cr. Juan José Huentelaf - Presidente, Cra. Erika F. Acosta Vocal, Dra. María Dolores Cardell -Vocal - Ante mí: Cr. Grabriel Martínez, Secretario Auditor Contable - Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro".

Providencia "JR" n° 89/15 "Viedma, 28 Mayo 2015.- Teniendo en cuenta el resultado negativo de la notificación librada al domicilio informado a fs. 500, lo peticionado por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas a fs. 517, y lo normado en el art. 31 de la ley K 2747 en relación a los casos en que se ignora el domicilio del sometido a juicio o no sea posible lograr aviso de su notificación, corresponde notificar a Pamela Andrea Francescatto por edictos, que deberán publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta, Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro".

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Viedma, 22 de junio de 2015.

Cra. Erika F. Acosta, Presidente

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial sito en calle Laprida N° 292, de la ciudad de Viedma, Secretario a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Carlos Alberto Cabrera, en los autos caratulados "Cabrera Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato" Expte. N° 0101/15/J1. Publíquese por tres días. Viedma, 8 de Abril de 2.015. Gustavo J. Tenaglia, Secrretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Laprida N° 292, Nivel 5 de la Ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Osvaldo Félix Valla, en los autos caratulados "Valla Osvaldo Félix s/Sucesión ab-intestato Receptoría N° F-1VI-587-C2015". Publíquese por tres días. Viedma, 29 de Abril de 2.015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería del Juzgado N° 1, calle Laprida N° 292 de Viedma, Secretaría del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, en autos "Nahuel Nahuel, Rosa Dalía s/Sucesión ab intestato" (Expte. 0227/15/j1) cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Doña Rosa Dalía Nahuel Nahuel, para que dentro de 30 días comparezcan a estar a derecho.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Noticias de la Costa. Viedma, 5 de Junio de 2015. Dr. Gustavo Javier Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, Secretaría cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia en autos caratulados: "Ovejero, Susana Aurora s/Sucesión ab intestato" Expte Nº 0315/15/J1 cita, llama y emplaza a que se presenten a hacer valer sus derechos, por el término de (30) días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Susana Aurora Ovejero L.E Nº 4.963.335.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Noticias de la Costa.- Viedma, 19 de junio de 2015.- Dr. Gustavo Javier Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

Santiago Morán, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. Uno de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano A. Castro, sito en Pasaje Juramento 190 5to. Piso, en autos "Di Nardo Hugo Feliz y Dedrich Francisca Ana Emilia s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte: F-3BA-966-C2015) cita y emplaza por 30 días a Herederos y Acreedores de Francisca Ana Emilia Diedrich D.N.I. N° 7.772.962 y Hugo Feliz Di Nardo N° 6.575.144.- San Carlos de Bariloche, 04 junio de 2015.- Dr. Santiago Morán. Juez Subrogante.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

"Itziar Soly, Fiscal de Unidad Fiscal Temática N° 3 de Viedma, Provincia de Río Negro, notifica a Sergio Nahuelcura, Patricio Oñate y a Leandro Mitoire el archivo de los autos caratulados "Carrasco Felipe, Díaz Javier y Otros c/Rodríguez Empleado Penitenciario s/Abuso de Autoridad" (Expte. Nº 1VI-32224-MP2014), cuyo encabezado y parte dispositiva dice: "Viedma, 31 de marzo de 2015. Vista: La presente causa caratulada "Carrasco Felipe, Díaz Javier y Otros c/Rodríguez Empleado Penitenciario s/Abuso de Autoridad", Expte. Nº 1VI-32224-MP2014 del registro de esta Unidad Fiscal Temática N° 3 a mi cargo; Y CONSIDERANDO: Que los presentes autos que se inician a partir de la presentación conjunta realizada por Felipe Carrasco, Julio Guenomil, Carlos Guenomil, Víctor Sergio Nahuelcura, Leandro Mitoire, Juan Fernández, Patricio Oñate, Javier Díaz, Esteban Sayueque, Angel Guenomil y Ariel Guenomil recibida vía fax el 12/06/2014 (fs, 03) donde solicitan audiencia con el fiscal de turno a fin de realizar denuncia por habérseles negado salida al patio en fecha 11/06/2014. En función de lo expuesto, no advirtiéndose que los hechos referidos sean configurativos de un delito de acción pública, considero que la presente denuncia debe ser Archivada y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que ASI RESUELVO (art. 161 CPP). Fdo. Dra. Itziar Soly -UFT N° 3".

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Unica con sede en 20 de junio 315 de Villa Regina provincia de Río Negro, sito en cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Oscar Rubén Barbisan DNI. N° 16.340.347, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación lo acrediten en autos caratulados "Barbisan, Oscar Rubén s/Sucesión" Expte. 9378-J21-15. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Villa Regina, 12 de Junio de 2015.– Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaria Unica, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Jorge Eduardo Cisternas, DNI. 24.392.866 en los autos caratulados: "Cisternas Jorge Eduardo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-635-C9-15).

Públíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. General Roca, 30 de Abril de 2015.– Romina Paula Zilvestein, Secetaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Goinhex Cecilia, DNI. 9.734.848 a presentarse en los autos: "Goinhex Cecilia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-471-C1-14). Publíquese por 3 días. General Roca, 15 de Junio de 2015.– Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

El Señor Juez Dr. Santiago Morán, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcolini Rodríguez María Alejandra, de la IIIa Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Paso 167, planta baja de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados Cuello, Raúl Alberto S/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-910-C2015) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Cuello Raúl Alberto DNI 4.954.667 para que hagan valer sus derechos.- San Carlos de Bariloche, 04 de junio de 2015. El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de Río Negro y en el Diario El Cordillerano. San Carlos de Bariloche, 04 de junio de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria N° Tres de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Secretaría a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Eirin María Margarita, F.D. 639.817, para que dentro de los (30) Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: Eirin María Margarita s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-725-C-3-15). El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro ó La Mañana de Neuquén. Secretaría, 19 de Junio de 2015. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por Subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Zenón Cribas, L. E. N° 3.542.832, para que comparezcan en autos "Cribas Juan Zenón y Romero Manuela s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 34666) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 18 de junio de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José María Couto, DNI N° 11.843.111, para que comparezcan en autos "Couto José María s/sucesión ab-intestato" (Expte. N° F4-CI-731-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de junio de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Inés Delia Couto, DNI N° 10.868.736, para que comparezcan en autos "Couto Inés Delia s/sucesión ab-intestato" (Expte. N° F-4CI-729-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de junio de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Hilda Francisca Kossman, L.E. N° 9.733.411, para que comparezcan en autos "Kossman Hilda Francisca s/sucesión ab-intestato" (Expte. N° F-4C1-730-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de junio de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Oscar José Prada, D.N.I. N° M 8.216.250, para que comparezcan en autos "Prada Oscar José s/sucesión ab-intestato" (Expte. N° F-4C1-690-C2015), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti. 09 de junio de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Domingo Pantaleón Hernández y de la Sra. Demencia Fernanda Otero para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio caratulado "Hernández Domingo Pantaleón y Otero Demencia Fernanda s/Sucesión Ab Intestato - Expte N° 0296/15/Jl".- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.- Secretaría, Viedma, 17 de Junio de 2.015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Nuñez, Juan Alberto, que en expediente nro. 010-7-2014, se resolvió en fecha 2-03-2015 dictar el sobreseimiento de Juan Alberto Nuñez respecto del delito Robo que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1 del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana V. Cendón, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Loncon Aguilar, Alexis Alejandro, que en expediente nro. 058-7-2015, se resolvió en fecha 17/03/2015, ///Carlos de Bariloche, 17 de marzo de 2015- Y Vistos:...y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Alexis Alejandro Loncon Aguilar -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de robo que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en J ton O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Quiñelen, Marta Elizabeth, González Pablo, García Ricardo, Llancanao Natalia, García Emanuel, García Walter y González Raquel que en expediente nro. 326-8-2012, se resolvió en fecha 18/10/13, ///Carlos de Bariloche, 18 de octubre de 2013...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Marta Elizabeth Quiñelen; Pablo Daniel González; Ricardo Adolfo García; Natalia Llancanao; Emanuel García;... Walter Ramón García.. y Raquel González, ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Fdo. Ricardo A. Calcagno - Juez; Ante mí: Sergio D. Pichetto-Secretario", y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Infante, Mario Orlando, que en expediente nro. 025-8-2013, se resolvió en fecha 15/04/13, Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Mario Orlando Infante -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de amenazas agravadas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.). Fdo. Ricardo Calcagno - Juez; ante mí: Sergio Damián Pichetto-Secretario", y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente nro. 235-8-2013, se resolvió en fecha 18/06/13, ///Carlos de Bariloche, 18 de junio de 2013.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Egle Natali Jara , ya filiada al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Fdo. Ricardo Calcagno - Juez; ante mí: Sergio D. Pichetto-Secretario", y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Saez, Ismael Jordan, que en expediente nro. 026-8-2013, se resolvió en fecha 07/02/13, ///Carlos de Bariloche, 7 de febrero de 2013... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se

describiera precedentemente, en favor de Ismael Jordan Saez, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción Penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Fdo. Martín Lozada - Juez; Ante mí: Sergio D. Pichetto - Secretario", y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a González, Jesús Daniel y González Darío Alberto, que en expediente nro. 536-8-2012, se resolvió en fecha 26/03/13, ///Carlos de Bariloche, 26 de marzo de 2013... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Jesús Daniel González y Darío Alberto González , ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del nismo ordenamiento legal). Fdo. Ricardo A. Calcagno - Juez; Ante mí:- Sergio D. Pichetto - Secretario", y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Rudel, Pablo Matías, que en expediente nro. 215-8-2012, se resolvió en fecha 06/11/12, ///Carlos de Bariloche, 6 de noviembre de 2012... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de ... de Pablo Matías Rudel -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito atentado y resistencia contra la autoridad, lesiones y daño que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozaren (art. 306 inc. lro. del C.P.P.) Fdo. Ricardo Calcagno. Juez; ante mí: Sergio Damián Pichetto-secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Pérez Osvaldo, que en expediente nro. 003-8-2015, se resolvió en fecha 09/02/15, / ///Carlos de Bariloche, 9 de febrero de 2015- ...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Osvaldo Pérez -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).- Fdo. Ricardo Calcagno - Juez; Ante mí: Gerardo Miranda - Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi,, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Casiano, Elsa y Diego Sánchez, que en expediente nro. 203-8-2014, se resolvió en fecha 28/05/14, ///Carlos de Bariloche, 28 de mayo de 2014... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Diego Sánchez y Elsa Casiano, ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Fdo. Ricardo Calcagno - Juez; ante mi: Gerardo Miranda - Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ponce, Esteban Federico, que en expediente nro. 086-8-2013, se resolvió en fecha 05/08/13, ///Carlos de Bariloche, 5 de agosto de 2013... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Esteban Federico Ponce -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2do. del C.P.P.).- Fdo. Ricardo Calcagno - Juez; ante mí: Sergio D. Pichetto - Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Muñoz Hugo Alberto, que en expediente nro. 049-7-2015, se resolvió en fecha 05/06/2015, ///Carlos de Bariloche, 5 de junio de 2015.- Y Vistos: ... y Considerando: …Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Hugo Muñoz, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Balmaceda Lilian , que en expediente nro. 256-7-2015, se resolvió en fecha 08/06/2015, ///Carlos de Bariloche, 4 de junio de 2015- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Balmaceda Lilian -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de impedimento de contacto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ana Rosa Bravil y Painefil Rubén, que en expediente nro. 053-7-2014, se resolvió en fecha 08/06/2015, ///Carlos de Bariloche, 8 de junio de 2015. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Ana Bravil y Rubén Painefil, -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cañupan, Domingo, que en expediente nro. 075-8-2013, se resolvió en fecha 15/03/13, ///Carlos de Bariloche, 15 de marzo de 2013... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Domingo Cañupan -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-respecto del delito de tenencia ilegal de arma de guerra que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2do.del C.P.P.).- Fdo. Ricardo Calcagno- Juez; Ante mí: Sergio D. Pichetto- Secretario", y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Calfunao Claudia Adriana, que en expediente nro. 527-7-2014, se resolvió en fecha 19/05/2015, ///Carlos de Bariloche, 19 de mayo de 2015.- Y Vistos:.... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Claudia Calfunao, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a los progenitores de Garay, Enzo Leonel, que en expediente nro. 266-8-2012, se resolvió en fecha 13/05/13, San Carlos de Bariloche, 13 de mayo de 2013. Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de... y Enzo Leonel Garay, ya filiados, por aplicación del art 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la ley 22.278 en su art. 1°.- Fdo. Ricardo Calcagno - Juez; ante mí: Sergio D. Pichetto - Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Levineri, Matias David, que en expediente nro. 081-8-2013, se resolvió: "San Carlos de Bariloche, 12 de marzo de 2015... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de los Dres. Alejandro Galvan Gattoni y Andrea Ranea en la suma total equivalente a diez (10) Jus, en conjunto y proporcion de ley, a cargo de Matías

Levineri, por la labor realizada en autos...” Fdo. Ridardo A. Calcagno Juez; Ante mi Gerardo Miranda, Secretario; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O’Connor 20, notifica por medio de la presente a los progenitores de Jonatahn Aguilera, Agustín E. Igor, David A. López y Maximiliano López, que en expediente nro. 373-8-2013, se resolvió en fecha 12/06/14, San Carlos de Bariloche, 11 de junio de 2014... Resuelvo: i) Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Jonathan Mauricio Aguilera,.., Agustín Esteban Igor, David Alberto López, Maciel Miguel Cañupan, Maximiliano López, Marcos Maximiliano Mendez,.., ya filiados, por aplicacion del art 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la ley 22.278 en su art.1°.- Fdo. Ricardo Calcagno- Juez; ante mi: Gerardo Miranda”, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Oyarzo, Bruno Ismael, que en expediente nro. 123-8-2014, se resolvió en fecha 27/11/14, ///Carlos de Bariloche, 27 de noviembre de 2014... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Bruno Ismael Oyarzo -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito lesiones leves que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art, 306 inc. 1 segundo supuesto) del C.P.P.).- Fdo. Ricardo Calcagno - Juez; Ante mí: Gerardo Miranda - Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Sánchez, Claudio Miguel y Sánchez Julio César, que en expediente nro. S12-11-0133, se resolvió en fecha 24/10/13, ///Carlos de Bariloche, 24 de octubre de 2013... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Sánchez César Julio, Sánchez Claudio Miguel, ... ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Fdo. Ricardo A. Calcagno-Juez; Ante mí: Sergio D. Pichetto - Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Valenzuela Maldonado, Víctor Manuel, que en expediente nro. 133-8-2014, se resolvió en fecha 02/06/14, ///Carlos de Bariloche, 2 de Junio de 2014... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Víctor Manuel Valenzuela Maldonado -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-respecto del delito de desobediencia judicial que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).-Fdo. Ricardo Calcagno - Juez; Ante mí: Gerardo A. Miranda - Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Aguirre, José Ariel, que en expediente nro. 026-8-2014, se resolvió en fecha 29-9-2014, ///Carlos de Bariloche, 29 de septiembre de 2014... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de José Ariel Aguirre -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1, segundo supuesto) del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese-Fdo. Ricardo Calcagno Juez Ante mí: Gerardo Miranda Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi,, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Quintun, Sanro Fabián, que en expediente nro. 121-8-2014, se resolvió://Carlos de Bariloche, 19 de mayo de 2014.. Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Sandro Quintun -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).... Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez, Ante mi Gerardo Miranda Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O’Connor 20, notifica por medio de la presente a José Hernández y Raúl Antonio Ledesma, que en expediente nro. 273-7-2015, se resolvió en fecha 10/06/2015, ///Carlos de Bariloche, 10 de junio de 2015- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de José Hernández y Raúl Antonio Ledesma -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).-Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Yamil Yenifer Montenegro Carisimo, DNI 33.087.360, y Guayanini Luis Roberto, DNI 17.750.182, que en expediente nro. 474-7-2014, se resolvió en fecha 09/06/2015, /// Carlos de Bariloche, 9 de junio de 2015.Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Yamil Yenifer Montenegro Carisimo y Roberto Guayanini, -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Nicolas Demetrio, Pucho Demetrio Diego Demetrio y Yoni Demetrio, que en expediente nro. 277-7-2015, se resolvió en fecha 09/06/2015, ///Carlos de Bariloche, 9 de junio de 2015.- Y Vistos: ... y considerando: ... resuelvo: dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Nicolas Demetrio, Pucho Demetrio, Diego Demetriuo y Yoni Demetrio, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.-Betiana Cendón, Seccretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Molina, Jessica Ivana, que en expediente nro. 293-8-2012, se resolvió en fecha 13/08/14, ///Carlos de Bariloche, 13 de agosto de 2014 ...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Jessica Ivana Molina, ya filiada al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 inc. 5 del mismo ordenamiento legal).- Fdo. Ricardo Calcagno - Juez; ante mí: Gerardo Miranda - Secretario-, y se la cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Nora Beatriz Parisi y Tolnai, Julio Alejandro, a hacer valer sus derechos en autos caratulados: “Parisi, Nora Beatriz y Tolnai Julio Alejandro s/sucesión ab intestato)” Expte. N° F-lVI-620-C2015. Publíquese por 3 días. Viedma, 10 de junio de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la primera circunscripción judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro. a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Dn José Luis Navarro, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos: “Navarro José Luis s/sucesión ab intestato” Receptoría Nº: F-1VI-605-C2015. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 23 de Junio de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Sandra Verónica Giudice, para que

se presenten en el término de treinta días a hacer valer sus derechos, en autos caratulados:' Giudice, Sandra Verónica s/sucesión ab intestato" Expte. Nº 0253/15/J1"- Publíquese por tres días. -Secretaría, 23 de Junio de 2015. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dora Albertina Balda para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Balda Dora Albertina s/sucesión ab intestato", Receptoría F-1VI-635-C2015. Publíquese por tres (3) días.- Viedma, de junio de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

Brenda Quentrequeo Rebay, Instructora Sumariante de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expte. Nº 10758-EDU-14, del registro del Ministerio de Educación Provincial, caratulado: "s/Situación Agente Palavecino Liliana Esther, Dpto. Mayordomía", notifica a Liliana Esther Palavecino, lo resuelto el 3 de junio de 2015: "…I.- Proceder a imputar cargos contra Liliana Esther Palavecino, DNI. Nº 17.704.238, por no prestar servicios en el Ministerio de Educación provincial desde el 6 de diciembre de 2012 hasta el día de hoy, sin justificación, infringiendo de esta manera los deberes inherentes a su función de agente público, específicamente los contemplados en el Art. 23, Incs. a), d) y j) de la Ley L Nº 3487 y de su Decreto Reglamentario L Nº 1405/01, incurriendo en las causales de sanción disciplinaria contempladas en el Art. 72 Inc. c), y/o 73 Inc. b).- II).- De la imputación de cargos formulada, córrase traslado a la agente imputada por el término de diez (10) días para que ofrezca descargo y la prueba de que intente valerse (cfr. Punto 10 del Decreto Nº 1405/01 - Prueba testimonial hasta un máximo de 5 y 2 supletorios; prueba informativa pericial).- Se hace saber que si desea prestar declaración indagatoria deberá solicitarlo por escrito a esta Instrucción con antelación suficiente a efectos de establecer fecha de audiencia.- La misma tiene la finalidad de que el sumariado ejerza su derecho a ser oído en el procedimiento, siendo éste un medio de defensa; y en dicha oportunidad tendrá el derecho de abstenerse a declarar sin que ello cree presunción en su contra, y podrá asistir por sí o acompañada por letrado patrocinante, de estimarlo oportuno.- Para su visita, las presentes actuaciones permanecerán en la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle Avda. 25 de Mayo Nº 394, 1º piso, de la ciudad de Viedma (Río Negro), los días lunes a viernes de 9 a 12 horas.- III.- Notifíquese … Fdo.: Brenda Quentrequeo Rebay, Instructora Sumariante.

—oOo—

Favio Igoldi, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción Nº IV, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 7, a mi cargo, notifica a Eugenio Manuel Moreira de lo ordenado en los autos caratulados: "Moreira Eugenio Manuel s/Abuso Sexual" (Expte. Nº S7-13-1122), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 14 de abril de 2015.- Autos y Vistos: De la que resulta: … Y Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Eugenio Manuel Moreira, ya filiado, en orden a los hechos que se les endilgaba en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 4º del C.P.P., en función del Art. 62, Inc. 2º del C.P. - II) Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Favio Igoldi, Juez Subrogante de Instrucción Nº 4.- Ealter Alfredo Calvo, Secretario de Instrucción.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de Viedma, Secretaría Única, a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por treinta días a comparecer a herederos y acreedores de Frías Jorge Félix, a estar a derecho y así lo acrediten, en autos caratulados: "Frías Jorge Félix s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1VI-626-C2015).- Publíquese por tres días.- Viedma, 27 de junio de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 3, de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Dn. Ricardo Alberto Otero, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos: "Otero Ricardo Alberto s/Sucesión ab intestato" - Receptoría Nº F-1V-630-C2015.- Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.- Secretaría, ... de junio de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Laprida Nº 292, Nivel 5, de la ciudad de Viedma, a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, Secretaria a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Núñez Francisco Valeriano y Gigli María Concepción, por el término de treinta días, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Núñez Francisco Valeriano y Gigli María Concepción s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0548/2014).- Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 2 de septiembre de 2014.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana Ganuza, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con domicilio en Roca Nº 599 de la ciudad de Cipolletti, hace saber que en los autos: "Cedro Claudio David s/Quiebra" (Expte. Nº 11.777/14-III), con fecha 4 de diciembre de 2014, se ha decretado la quiebra de Claudio David Cedro, Cuit Nº 20-14500986-4, con domicilio en calle Rosario Nº 166, de la ciudad de Catriel, haciéndose saber a los acreedores que el día 21 de agosto de 2015 vence el plazo para la presentación al Síndico de los títulos justificativos de sus créditos.- La sindicatura deberá presentar los informes establecidos en los Arts. 35 y 39 de la L.C. y Q., los días 2 de octubre de 2015 y 13 de noviembre de 2015 respectivamente.- El Síndico designado es el Cr. Dante E. Neira, con domicilio en Avda. Alem Nº 1236, de Cipolletti.- Publíquense edictos por cinco días.- Secretaría, 18 de junio de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Agesta Marcelo, L.E. Nº 7.314.301 y Astete Juana Haidee, L.E. Nº 1452900, en los autos caratulados: "Agesta Marcelo y Astete Juana Haidee s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-700-C9-15).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 16 de junio de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

La Dra. Costanzo, Natalia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 31, Secretaría a cargo de la Dra. Pérez Carolina, sito en calle 9 de Julio Nº 221, de Choele Choel, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Paz Carlos Alberto, L.E. Nº 7.398.883, en los autos: "Paz Carlos Alberto s/ Sucesión" (Expte. Nº 22.808/15).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Choele Choel, 29 de mayo de 2015.- Dra. Costanzo Natalia, Juez.- Choele Choel, 15 de junio de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a prsentarse por treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. Albarracín Ana María, DNI. Nº 11.110.836, en los autos caratulados: "Albarracín Ana María s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-677-C9-15).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 16 de junio de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón Nº 275, 2º piso, de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo del Dr. Sergio Manuel Ajalla, comunica al Sr. Darío Ernesto Peña, DNI. Nº 25.000.648, la clausura de la instrucción de los autos caratulados: "Mtrio. Educ. s/Dcia. Hurto un (1) proyector en D.R.E. Zona Andina Bche. (Expte. Nº 137465-EDU-10)" Expediente Nº 2359/11.- Viedma, 8 de mayo de 2015.- Fdo.: Dr. Marcelo F. Ponzone, Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro.- Dr. Sergio Manuel Ajalla, Secretario Letrado.

—oOo—

La Cámara de Trabajo de General Roca, Río Negro, Sala II, vocal de trámite Dr. Diego Jorge Broggini, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Perramón, cita a los herederos del co-demandado Giovanni Marcelo Scarlatta DNI: 92.383.072 para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el proceso que se sigue bajo los autos: Contti Roxana Irene y Haberkorn Nancy Carola c/Ríos Horacio y Scarlatta Giovanni s/reclamo Expte O-2RO-267-L2012. Todo bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en el (art. 343 del CPC).- Publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial.- Se hace saber que el presente se encuentra exento de pago de sellados y aranceles por tratarse de un reclamo laboral conforme ley 1504.- Secretaría, 25 de junio de 2015.- Dra. Daniela C. Perramon, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones nº Cinco, de la IIIera. Circunscripción de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento 190 4to., Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita a los herederos y acreedores de la Sra. Josefa Murri, Murris o Murry DNI 9.961.096, para que en el plazo de treinta días, se presenten a hacer valer sus derechos en 1os autos caratulados "Murri Josefa s/Sucesión Ab Intestato Expte. 13116-14" Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Cordillerano".- San Carlos de Bariloche, 8 de mayo de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

El Dr. Santiago Morán, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Uno de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Castro, sito en la calle Juramento 190 5to. Piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación del presente Edicto por tres días a fin de citar y emplazar por el término de 30 días corridos, a contarse desde la última publicación, a herederos y acreedores de José Enrique Gatica L.E 7.382.445, para que se presenten a estar a derecho en autos Gatica José Enrique s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-849-14.- San Carlos de Bariloche, 11 de mayo de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ñanco Vicente, DNI 7.294.435, en los autos caratulados "Ñanco Vicente s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-711-9-15). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 24 de junio de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Familia y Sucesiones Nº Treinta y Uno de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Víctor Hernán Garces (Cédula Provincial Río Negro: 93.882) a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Garces Víctor Hernán (Expte. Nº 22.990/15). Publíquese por tres días.- Fdo. Dra. Natalia Costanzo. Juez.- Choele Choel, 21 de Mayo de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la ciudad de Cipolletti, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Emiliano Lobo ó Emiliano Lobos L.E. 7.569.773, para que dentro del término de treinta (30) DIAS así lo acrediten compareciendo en autos caratulados "Lobo, Emiliano s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-684-C-3-15), acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Cipolletti, 5 de Junio de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 3, de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en Roca 599, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Silvia Graciela Bermudez, DNI: 13.459.390, para que dentro del término de (30) treinta días lo acrediten en autos: "Bermudez Silvia Graciela s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro. F-713-C-3-15. Publíquense Edictos por tres días.- Cipolletti, 10 de Junio de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Rivera o Juan Rivera Sandoval, DNI N° 93.720.793, para que comparezcan en autos "Rivera Sandoval Juan s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F-4CI-726-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de junio de 2015.- María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en calle Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, (R.N.), en el que tramitan los autos caratulados: "Currumil Baroni Valentín y García Alicia Gladis s/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-727-C-3-15), cita y emplaza a estar a derecho por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don Currumil Baroni Valentín, L.E. N° 8.211.914 y de Doña García Alicia Gladis L.C. N° 6.045.228 acompañados de la documentación que los acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Cipolletti, 22 de junio de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaria Dra. Ana V. Ganuza de la Cuarta Circunscripción Judicial de Cipolletti, en autos "Torres Mario Luis s/Sucesión Ab Intestato Expte. Nº F-663-C-3-15" emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Luis Torres DNI Nº 7.572.166 para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en la zona.- Cipolletti, 18 de mayo de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Nº Cinco de la Tercera Circunscripción Judicial de la Prov. de Río Negro, sito en la calle Pasaje Juramento 190 - 4to. Piso de S. C. de Bariloche, hace saber por el término de 5 días que en los autos earatulados "Yague Diego Germán s/ Concurso Preventivo (Expte. 14201-15)" se ha dispuesto con fecha 4 de Mayo de 2015 la apertura de concurso preventivo de Diego Germán Yague DNI 25.147.088. A tales efectos se ha fijado: 1.- Hasta el 06 de Octubre de 2015 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos justificativos; 2.- El plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación vencerá el 21 de Octubre de 2015; 3.- El plazo para presentar las copias de las impugnaciones vencerá el 23 de Octubre de 2015; 4 El plazo para presentar informe individual vencerá el 18 de noviembre de 2015; 5.- El plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 03 de diciembre de 2015; 6.- El plazo para presentar las propuestas de agrupamiento y clasificación vencerá el 21 de diciembre de 2015; 7.- El plazo para presentar el informe general vencerá el 03 de febrero 2016; 8.- El plazo para observar el informe general vencerá el 17 de febrero de 2016; 9.- El plazo para resolver la categorización vencerá el 02 de marzo de 2016; 10.- El plazo para presentar la propuesta de acuerdo vencerá el 25 de julio 2016; 11.- El plazo para modificar la propuesta de acuerdo vencerá el 15 de agosto de 2016; 12.- La audiencia informativa se celebrará el 15 de Agosto de 2016 a las 11:00hs. En la sede del juzgado; 13.- El período de exclusividad vencerá el 22 de Agosto de 2016; 14.- El plazo para obtener el acuerdo de los acreedores tanto quirografarios como priviligiados, vencerá el 22 de agosto de 2016: y 15.- los plazos para hacer saber el acuerdo, impugnarlo, resolver las impugnaciones y en su caso, homologar el acuerdo preventivo, dependerán de la fecha en que se presenten las conformidades. El síndico designado en autos es la Ctdora. María del Rosario Rodríguez, con domicilio constituido en la calle J.J. Paso 147, de S. C. de Bariloche, 23 de Junio de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° Cinco a cargo del Juez, Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190 P. 4, de San C. de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Luciano Nicole, DI 33866 y Angelina Bedin, DNI 93.227.592 para que hagan valer sus derechos en Autos: "Nicole, Luciano y Bedin, Angelina s/Sucesión Ab Intestato" (S-07)(14168-15) Publíquese por tres días S.C. de Bariloche, 19 de Junio 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro 3 Secretaría Única, sito en Paso 167 Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Giachino, María Cristina Elisa , DNI 13.131.364 en los autos "Giachino, María Cristina Elisa s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-963-C2015) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado." Publíquese por 3 días. Bariloche, 16 de junio de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de José Rodolfo Damianich DNI 8.213.289 a presentarse en los autos "José Rodolfo Damianich, Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-721-C3-15) General Roca, 25 de junio de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Moran, a cargo del Juzgado Nro. Tres de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con sede en la calle Paso 167 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, hace saber por el término de diez días en los autos caratulados "Tornero, Horacio s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 19152-158-01), que cualquier acreedor que considere insatisfecho su crédito concursal -que podrá hacer valer sus derechos en los presentes autos en el plazo de diez días contados de la última publicación a cuya finalización, de no obrar reclamo alguno, se declarará cumplido el acuerdo preventivo homologado en autos.- Fdo. Santiago Moran, Juez- Bariloche, 17 de junio de 2015. M. Alejandra Marcolini Rodriguez, Secretaria.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Nahuel Diaz y Nicolás Terrazas de lo ordenado en los autos caratulados: "Rial Rubén Hugo Nélson s/Daños" N° Receptoría 1VI-13375-P2015, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 29 de junio de 2015....Autos y Vistos:... de la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Nahuel Díaz, y Nicolás Terrazas, ya filiados, en orden a los hechos que se les endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2° supuesto del CPP II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado los imputados. III) A los fines de la notificación de los imputados, publíquense edictos de ley. Regístrese, protocolícese y notiliquese. (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Virginia, Sastre Secretaria.

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Fernández, con asiento en calle 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina, en el que tramitan los autos: "Gallo, María Esther c/Alderete, Jorge Omar y otros s/daños y Perjuicios, Ordinario Expte. Nº 7156-J21-13, emplaza a los codemandados Sres. Jorge Omar Alderete, DNI 17.117.505 y Carlos Delmo Camu, DNI 17.448.430, para que dentro del plazo de Quince días, comparezca a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, constituyendo domicilio procesal bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora de Ausentes para que los represente, Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el plazo de dos días. Villa Regina, 25 de Mayo de 2015. Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única, sito en 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Julio César Rosales DNI 20.196.444, en autos "Rosales, Julio César s/Sucesión" Expte. Nº 9427-J21-15, publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Villa Regina, 17 de Junio de 2015. Dra. Paola Santarelli, Juez - Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

Dra. Susana Teresa Burgos, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería, Nº 9, de la 2da. Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en calle San Luis Nº 853, 2do. Piso de esta ciudad, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Zilvestein, hace saber que se encuentra a disposición de los interesados, por el término de diez días, el proyecto de distribución final (art. 218 LCyQ), habiéndose procedido a la regulación de los honorarios profesionales (09-06-15), en los autos caratulados: "Suraike S. A. s/Quiebra", (Expte. Nº 25.680-J9-01). Publíquese dos días. Secretaría 16 de Junio de 2015. Dra. Romina Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

Paola Santarelli, Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nro 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Vesprini, de la ciudad de Villa Regina Pcia. de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Alejandro Navarro, L.E. 7.062.289, en autos "Navarro Pedro Alejandro s/Sucesión" (Expte. Nro. 6588-J21-13).- Villa Regina, 17 de mayo de 2014.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días.- Claudia Vesprini, Secretaria.-

—oOo—

Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, Secretaría Única, sito en calle 9 de Julio 221 de Choele Choel, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Vidal Ambrosio L.E. 7.389.469 en los autos "Vidal, Ambrosio s/ Sucesión" (Expte. 23110/15). Publíquese por tres días.- Choele Choel, 22 de junio de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Santiago Morán, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Civil, Comercial y de Minería Nro 1 de la IIIa. Circuriscripción Judicial de Río Negro, con asiento en calle Pasaje Juramento 190 Piso 5 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Moises Abel Ormaechea, L.E. 3.139.791 en autos caratulados Ormaechea Moises A. s/Sucesión Ab Intestato (Expte U-3BA-13-C2013). Publíquense edictos. Santiago Morán, Juez Subrogante.- S. C. de Bariloche, 26 de Junio de 2.015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en calle Paso N° 167 PB, de San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a herederos y acreedores de Cañupan Segundo DNI N° 7.382.759 para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días con idéntica prevención, en los autos: "Cañupan, Segundo s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-904-C2015)". Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 2 de Marzo de 2015.- Fdo. Santiago V. Morán. Juez.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle, San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca; provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Soria Ernesto DNI. 3.027.535 y Mucci Juana, DNI. 93.228.059, en los autos caratulados "Soria Ernesto y Mucci Juana s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-704-C9-15). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 23 de junio de 2015.-Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

El Sr. Luis G. Erxilape, Juez de Paz Subrogante, a cargo del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, sito en calle Periodistas Argentinos 56, Secretaría Única Letrada a cargo del Dr. Pablo Barrera, en autos caratulados: "Zagari Nicodemus c/Focarazzo Patricia Emilia s/Prepara Via Ejecutiva", Expte. N° 0579/12/JPV, resuelve: "Viedma, 17 de junio de 2015.- (...) Atento lo peticionado y constancia de autos ... cítese a Focarazzo Patricia Emilia a la audiencia que se celebrará el día 29 de Julio de 2015 a las 9,00 horas, bajo apercibimiento de tenerse por reconocida la firma en caso de no comparecer personalmente sin probar justa causa de inasistencia o no contestar categóricamente, conforme lo establecido por el art. 526 del C.P.P. y C. y de designársele Defensor Oficial que lo represente dictada que sea la sentencia monitoria. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario Noticias de la Costa.- Fdo. Luis G. Erxilape, Juez de Paz Subrogante." Viedma, 23 de junio de 2015.- Pablo M. Barrera, Secretario Letrado, Juzgado de Paz.-

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Agustín Francisco Hernández, DNI. 7.750.418 en los autos caratulados "Hernández Agustín Francisco s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-507-C9-14). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 05 de Febrero de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Laura Dumpé, Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 7, de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Fredes, notifica a Giovanni Muñoz Torres, Carnet de Identidad de Cuba Nº 71100508363, que ha sido declarado rebelde en autos caratulados: "Blanco Patricia Valeria c/Muñoz Torres Giovanni s/Divorcio Contradictorio" (Expte. Nº 1714/14/J7).- Se lo notifica de la audiencia preliminar en los términos del Art. 6º de la Ley 3934, para el día 29 de julio de 2015 a las 11 horas, a la que deberá comparecer en forma personal inexcusablemente, salvo razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, munido de su documento de identidad y con asistencia letrada de abogado particular o Defensora Oficial, bajo apercibimiento, en caso de inasistencia injustificada, de aplicársele una multa de $ 500 con destino al Servicio Informático del Poder Judicial (conf. Arts. 362 y 35 Inc. 3º del C. Pr.), y de quedar notificado de todas las resoluciones que allí se dicten, no pudiendo plantear ninguna cuestión o recurso al respecto.- Publíquese por dos días.- Secretaría, 30 de junio de 2015.- Paula Fredes, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca (Río Negro), cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Jodar Salvador, DNI. Nº 7.871.522, en los autos: "Jodar Salvador s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-495-C5-14).- Publíquese por tres días.- General Roca, 17 de junio de 2015.- Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Nº 21, en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina (RN), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Herminda Machado, DNI. Nº 4.564.607, en autos caratulados: "Machado Herminda s/Sucesión" (Expte. Nº 9374-J.21-15).- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 11 de junio de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Nº 21, en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina (RN), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Romeo Juan Nervo, DNI. Nº 7.573.199, en autos caratulados: "Nervo Romeo Juan s/Sucesión" (Expte. Nº 9356-J.21-15).- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 30 de abril de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Nº 21, en lo Civil,, Comercial, Minería y Sucesiones, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina (RN), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Antonio Portone, DNI. Nº 5422263, en autos caratulados: "Portone Antonio s/Sucesión" (Expte. Nº 9375-J.21-15).- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 28 de mayo de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, sito en calle Roca Nº 599 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, en autos: "Trevia, Anahí Mabel s/Sucesión ab intestato" (Expte. F-719-C-3-15), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Anahí Mabel Trevia, DNI. Nº 12.830.073, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 12 de junio de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, de Cipolletti, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por la causante, Pura López (DNI F 9.734.266), para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: "López Pura s/Sucesión ab intestato" (Expte. F-742-C-3-15).- Publíquense edictos por tres días.- Cipolletti, 29 de junio de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. Tres, Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Roca Nº 599, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Arturo Federico Iglesias, L.E. Nº 5.447.467, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Iglesias Arturo Federico s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-733-C-3-15).- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 24 de junio de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de modo subrogante, de la Dra. María Adela Fernández, sito en calle Roca Nº 599, ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Héctor Maximino Ferrero, DNI. Nº 3.429.514, y Edith Raquel Scolari (9.733.571), a estar a derecho en autos caratulados: "Ferrero, Héctor Maximino y Scolari Edith Raquel s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 10410/13).- Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y diario La Mañana, de Neuquén.- Cipolletti, 25 de septiembre de 2014.- Fdo.: Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

NAMUZ HNOS. S.R.L.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en Zatti 210 de la Ciudad de Viedma Provincia de Río Negro, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Namuz Hnos. S.R.L."

a) Namuz Julio Marcelo, edad 48 años, nacido el 01 de Julio de 1966, casado, D.N.I. N° 17.776.756, domicilio 6 de Enero 316 de San Antonio Oeste, y Namuz Gustavo Heriberto, edad 42 años, nacido el 14 de Marzo de 1972, casado, D.N.I. Nº 22.596.963, domicilio 6 de Enero 316 de San Antonio Oeste.

b) Instrumento de Constitución: de fecha 01 de Abril de 2015.

c) Domicilio Real y Legal de la sociedad: en 6 de Enero 316.

d) Actividad de Extracción comercialización y distribución de productos ictícolas.

e) Plazo de duración: 30 años prorrogable por 10 años mas.

f) El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00) dividido en dos mil cuotas de pesos diez ($ 10,00) de valor nominal cada una, las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo obligándose los socios a entregar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la inscripción de la sociedad.

g) La Administración y representación legal estará a cargo de uno o mas gerentes en forma individual e indistinta de socios o no por el término de 30 ejercicios siendo reelegibles, nombrándose socio gerente al Sr. Namuz Julio Marcelo.-

h) La fecha de cierre del ejercicio será: el 31 de Diciembre de cada año.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

LA COMERCIAL DEL SUR SA

El Dr. Fernando Molina, Inspector a cargo de la Inspección Regional de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio- sito en calle Mitre Nº 455, 1° Piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un día, la constitución de la sociedad denominada La Comercial del Sur SA..

Socios: Roberto Ariel Larralde, DNI. 21.388.370 con domicilio en Berutti 401 de Río Colorado, Río Negro, argentino, casado, comerciante y Griselda Beatriz Pérez DNI 26.136.370, con domicilio en Berutti 401 de Río Colorado, Río Negro, argentina, casada, comerciante.

Fecha del instrumento de constitución: 28/08/ 2013.

Domicilio legal y real: tendrá su domicilio en Berutti 401 de Río Colorado, provincia de Río Negro, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la siguiente actividad: la compra venta al por mayor y/o menor de bebidas y comestibles, artículos de limpieza y de ferretería. La sociedad podrá asimísmo, constituirse en locador y/o locatario de bienes muebles e inmuebles y constituir fideicomisos y presentarse en licitaciones públicas y privadas. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica par adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El capital social se fija en la suma de Cien Mil ($ 100.000), representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción, tiene un valor de pesos diez ($ 10) y da derecho a un (1) voto por acción.

Composición de los órganos: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por entre uno y tres directores titulares, debiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. El término de su elección es de tres ejercicios. Se designa como Presidente al Sr. Roberto Ariel Larralde y como director suplente a la Sra. Griselda Beatriz Pérez.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura y corresponderá a los socios ejercer los derechos enunciados en el art. 55 de la LSC. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 299 inc. 2 de la Ley de 19.550, deberá designar un síndico titular y un síndico suplente con mandato por un ejercicio.-

General Roca, de junio de 2015.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

FM LUBRICANTES, FILTROS Y ESPECIALIDADES - S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre Nº 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "FM Lubricantes, Filtros y Especialidades - S.R.L.

Socios: Lino Rafael Mocciola, Claudio Franchello.

Fecha de Constitución del Instrumento: 23 de junio de 2015.

Domicilio Real y Legal: Maipú Nº 791, General Roca (Río Negro).

Objeto: Se dedicará a la comercialización y distribución de productos derivados del petróleo, filtros, lubricantes y agroquímicos. A tal fin podrá realizar las siguientes actividades: a) Comprar, vender, distribuir, importar y exportar al por mayor o menor, de todo tipo y variedad de productos derivados del petróleo, filtros, lubricantes y agroquímicos. b) Prestar servicios a terceros, inherentes a su actividad, por cuenta propia o a través de tereros. c) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a actividades que constituyen su objeto social. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la participación de otras sociedades, o a través de la conformación de Contratos Colaborativos y/o Asociativos.- Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que requiriesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social, algún título profesional o autorización administrativa, la inscripción en Registros Públicos o cualquier otro requisito, tales actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la pertinente titulación, y en su caso, no podrán iniciarse antes de que hayan cumplido dichas exigencias específicas.

Capital Social: Pesos cincuenta mil ($ 50.000,00).

Organización de la Representación: Claudio Franchello y Lino Rafael Mocciola, en calidad de Gerentes, en forma conjunta y/o indistinta, por dos (2) ejercicios.

Fecha de Cierre del Ejercicio de la Sociedad: 31 de diciembre de cada año.

Fiscalización: Cualquiera de los socios.

Publíquese edictos.

Gral. Roca, de 2015.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

ACTA

———

MINERALES PATAGÓNICOS - S.A.

Cambio del Directorio

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en Irigoyen Nº 315, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, el Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 5 de abril de 2015 de la sociedad denominada "Minerales Patagónicos S.A.", por la cual los integrantes de la sociedad resuelven designar, por unanimidad, el nuevo Directorio:

- Presidente: Mario Antonio Gómez Gómez, DNI. Nº 92.793.251.
- Vice Presidente: María Verónica Vázquez Gómez, DNI. Nº 92.793.252.
- Director suplente: Raúl Marcelo Delgado Crovetto, DNI. Nº 94.089.896.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

–––

El Dr. Frosini Federico, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, de la calle Irigoyen 315, 1º piso, Cipolletti, ordena publicar en el Boletín Oficial y el diario Río Negro, por un (1) día, del Expte. Nº 767, mediante el cual se tramita la Inscripción de Matriculación Martillero Público y Corredor, de la Sra. Dolores de las Mercedes Morales.

Se hace saber que las oposiciones a la Sra. Dolores de las Mercedes Morales, DNI. Nº 20.934.298, con domicilio en Las Calas 196, de Neuquén capital, deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días, a contar de la publicación del edicto.

Cipolletti, 1 de julio de 2015.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

–––

DOROS INSUMOS MÉDICOS S.R.L.

(Cesión de Cuotas Sociales)

El Dr. Fernándo J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de la II Circuncripción Judicial, de Río Negro, sito en Mitre 455 - 1º Piso, General Roca ordena, de acuerdo con los términos del art. 10, y sus modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, de la inscripción del Acta de la Reunión de Socios de fecha 11 de Marzo de 2015, cesión de cuotas sociales, mediante la cual el socio Pablo Antonio Ferrari, documento Nacional de Identidad Nº 17.506.376 cede, vende y transfiere a el Sr. Gerardo Guillermo Garay, de Nacionalidad Argentina, de Estado Civil, divorciado judicialmente de sus primeras nupcias, D.N.I. Nº 17.506.377, con domicilio en calle Kennedy Nº 1.221, Departamento 2, de esta ciudad de General Roca, 82% de las cuotas sociales, que tiene y le corresponden en la sociedad "DOROS INSUMOS MÉDICOS S.R.L.", lo que hace la cantidad de ochenta y un (81) cuotas sociales que ascienden a la suma total de Pesos Noventa y nueve mil ($ 81.000); y al Sr. Luis Alejandro Sandoval, de Nacionalidad Argentina, de Estado Civil divorciado judicialmente de sus primeras nupcias, Documento Nacional de Identidad Nº 17.006.467, con domicilio en calle Viedma, Nº 465, de esta ciudad de General Roca, 18% de las cuotas sociales, que tiene y le corresponden en la sociedad, "DOROS INSUMOS MÉDICOS S.R.L.", lo que hace la cantidad Ochenta y un (81) cuotas sociales que ascienden a la suma total de Pesos Noventa y nueve mil ($99.000) y por unanimidad han resultado modificar punto tercero del contrato social, en el que quedará redactado de la siguiente forma: 3º El Capital Social, será de doscientos mil pesos ($ 200.000) y estará dividido en doscientas (200) cuotas de mil pesos ($ 1.000) de valor nominal cada una. Cada cuota otorga derecho derecho a un voto. El mismo se suscribe en su totalidad este acto de acuerdo al siguiente detalle: el Gerardo Guillermo Garay, ciento ochenta (180) cuotas de un mil pesos ($ 1000) de valor nominal cada una. Lo que representa la suma de pesos ciento ochenta mil ($ 180.000) y el socio Luis Alejandro Sandoval, veinte (20) cuotas de un mil (1.000) pesos de valor nominal cada una lo que representa la suma de pesos veinte mil ($ 20.000). . ."

Se hace saber que las oposiciones deberán decidirse en el plazo de (10) diez días, a partir de la fecha del edicto.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, 09 de Junio de 2015 -

Publíquese edictos.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas de General Roca.

—oOo—

MINICUOTAS SUR S.R.L.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Zatti Nro 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, (el Contrato de Cesión de Cuotas) de fecha 01 de diciembre de 2014 (Cesión de Cuotas Sociales) de la Sociedad denominada "Minicuotas Sur S.R.L".

Por contrato de cesión de cuotas sociales realizado en Acta N° 26 de fecha 01 de diciembre de 2014, el Señor Flavio Andrés Linares, DNI 23.638.795 vende, cede y transfiere la cantidad de (600) seiscientas cuotas sociales de la empresa Minicuotas Sur S.R.L., a Juan Carlos Olivera DNI 17.429.344, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de profesión empresario, de estado civil casado, con domicilio en la calle Ministro Jofre N° 941 de Viedma, la cantidad de (600) seiscientas cuotas sociales de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una, que representan la suma de pesos seis mil ($ 6.000). Por acta de reunión de socios de fecha 01 de diciembre de 2014, se reúnen los socios Flavio Andrés Linares, Juan Carlos Olivera y Silvia Roxana Campot, quienes de común acuerdo resuelven suscribir un contrato de cesión de cuotas sociales donde el Sr. Flavio Andrés Linares (Cedente) le cede y transfiere al Sr. Juan Carlos Olivera (Cesionario), la cantidad de (600) seiscientas cuotas sociales de la empresa Minicuotas Sur S.R.L, por la suma de pesos un millón trescientos mil ($ 1.300.000). Se aprueba por unanimidad la modificación del art. Cuarto del contrato constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente forma: "... Cuarta: En mérito al contrato de cesión de cuotas sociedades celebrado en fecha 01 de diciembre de 2014, el Sr. Flavio Andrés Linares, DNI. 23.638.795, cedió al Sr. Juan Carlos Olivera, DNI. 17.429.344, la cantidad de seiscientas (600) cuotas sociales de la presente sociedad, de diez pesos ($ 10) valor nominal cada una. Quedando en consecuencia el capital social representado de la siguiente manera: El Sr. Juan Carlos Olivera resulta titular de seiscientas (600) cuotas sociales y la Sra. Silvia Roxana Campot resulta titular de seiscientas (600) cuotas sociales..."

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Viedma, 18 de junio de 2015.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

–––

MICRO ÓMNIBUS 3 DE MAYO S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, 19 de junio de 2015.

Convóquese a los Sres. Accionistas de Micro Ómnibus 3 de Mayo S.A., a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a celebrarse en la sede social, sita en Moreno Nº 476, entre piso, Oficina "C", de San Carlos de Bariloche, en primera convocatoria para el día viernes 10 de julio del año 2015 a las 17 hs., a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º - Consideración de la documentación indicada en los Arts. 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio Nº 32, finalizado el 29 de febrero de 2013.

3º - Consideración de los resultados del Ejercicio.

4º - Retribución del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

5º - Elección de autoridades.

Guido A. Dal Pozzo, Presidente.

———

Asamblea General Extraordinaria

S. C. de Bariloche, 19 de junio de 2015.

Convóquese a los Sres. Accionistas de Micro Ómnibus 3 de Mayo S.A., a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en la sede social, sita en la calle Moreno Nº 476, entre piso, Oficina "C", de S. C. de Bariloche, en primera convocatoria para el día viernes 10 de julio del año 2015 a las 20:00 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º - Consideración de la situación concursal de la empresa.

3º - Tratamiento de la intervención de la empresa.

4º - Tratamiento de la caducidad de la concesión Municipalidad de la ciudad de S. C. de Bariloche y de la concesión de la Provincia de Río Negro.

5º - Tratamiento de la confiscación de bienes efectuada por la Municipalidad de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

6º - Continuidad de la empresa; análisis de la situación operativa, económica y financiera.

7º - Tratamiento de los pasivos.

8º - Situación jurídica de la empresa.

Guido A. Dal Pozzo, Presidente.

—oOo—

FRUTICULTORES EMPACADORES DE GENERAL ROCA - S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Gral. Roca, 23 de junio de 2015.

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de Fruticultores Empacadores de General Roca S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de julio de 2015 a las 10 horas, en el domicilio social, calle Alsina Nº 2030 de General Roca, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.

2º - Razones que motivaron el llamado a Asamblea fuera de término.

3º - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de noviembre de 2014.

4º - Fijación del número de Directores. Elección de los mismos y fijación de remuneración para el anterior Directorio.

5º - Elección del Síndico titular y suplente.

Roberto Garrido, Presidente.

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL DISCAPACITADO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La comisión Directiva de la Asociación Amigos del Discapacitado, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el día 30 de julio de 2015, a las 18:00 horas, en las Instalaciones del Taller Amanecer, situado en Pasaje Belgrano N° 888, de Ingeniero Jacobacci.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios, para firmar acta con la Presidenta y Secretaria.

2) Razones de la convocatoria Fuera de Término.

3) Consideración de la Memoria, Estado de situación Patrimonial, estado de recursos y gastos, informe de la comisión revisora e informe de la auditoria, correspondiente a los ejercicios N°24 cerrado el 30 de junio de 2013 y ejercicio N° 25 cerrado el 30 de junio de 2014.

4) Elección de la totalidad de los miembros de la comisión Directiva por finalización de Mandato de: Presidente - Vice-Presidente - Secretario - Prosecretario - Tesorero -Pro-Tesorero - 3 vocales Titulares 1°, 2°, 3°- 3 vocales suplentes 1°, 2°,3° - 2 Revisores de Cuentas Titulares y 2 Revisores de Cuentas Suplentes.-

Mariela Rosa Austín, Presidenta - Sabrina Marcela Toro, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL “LA SEMILLA”

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

San Carlos de. Bariloche, 22 de junio de 2015

Se convoca a Asamblea Ordinaria fuera de término para el día 7 de agosto del corriente, a las 10 hs. en Av. Pioneros 6200; con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designar dos socios para firmar el acta, junto con los Sres. Presidente y Secretario.
- Motivos Asamblea fuera de término.
- Presentación de Balance General, Memoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas.
- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas (la totalidad de los cargos en ambas comisiones) por el lapso de 2 períodos.-

Paola D´Adamo, Presidente - Paula Sackmann Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE RESIDENTES CHILENOS “VIOLETA PARRA”

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Gral. Roca, 3 de junio de 2015.

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro de Residentes Chilenos “Violeta Parra”, convoca a todos sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el día 25 de julio de 2015 a las 20 horas, en la Biblioteca Crecer, sita en O'higgins 2261, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos socios para refrendar el Acta respectiva.

2º - Elección de nuevas autoridades.

3º - Razones de la convocatoria fuera de término.

Aquiles Añasco Nieto, DNI. Nº 18695127.

—oOo—

PARTIDO POLÍTICO

PARTIDO
COMPROMISO CIVICO Y SOCIAL

Acta N° 36

En la ciudad de San Carlos de Bariloche a los 17 días del mes Junio del año 2015, y siendo las 20,00 hs, se reunen los integrantes del Comité Ejecutivo electo en el domicilio partidario local Don Bosco 420 los presentes, integrado por Presidente Claudio Cepeda; Vice Pte: Ricardo Peralta; Secretario Jorge Maricán; vocales titulares: Fabián Martello; Widnikiewicz, Walter y Esteves, Pamela y los vocales suplentes: Giavino; Pablo y Cheuquian, Marcela, para el tratamiento del único tema que es convocar a comicios internos del partido Compromiso Cívico y Social, para cargos electivos públicos, y es por eso que este Comité Ejecutivo

RESUELVE:

1) Convocar a los afiliados del partido Compromiso Cívico y Social para elecciones internas para ocupar cargos públicos electivos del partido, y que la misma se llevará a cabo el día 17 de Julio del 2015 entre las 08,00 y las 18,00 horas en la sede partidaria, sito en calle Don Bosco 420 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en los términos del artículo 47 y ss. de nuestra carta orgánica partidaria.

2) Los cargos a ocupar son los siguientes: I Un) intendente; 11 Concejales titulares; 11 (once) concejales suplentes; 3 (tres) Vocales titulares t y 3 (tres) vocales suplentes del tribunal de contralor.

3) Las listas se presentarán hasta las 18,00 hs del día 10 de Julio en la sede partidaria, sito en calle Don Bosco 420 de nuestra ciudad, adonde funcionará la Comisión Electoral integrada por: Gentzen, Diego A.; Giss, Ronaldo y Bereau, Alejandro S.

4) En caso de presentarse una sola lista de candidatos se prescindirá del acto eleccionario de acuerdo al artículo 49 de la COP.

5) Regístrese, publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario de mayor tirada y désele amplia difusión.

6) Siendo las 22,15 hs, y no habiendo mas temas para tratar se da por termina la reunión convocada al efecto, firmando al pie de la presente acta dando fe de lo actuado las autoridades partidarias.-

Claudio G. E. Cepeda, Presidente - Jorge C. Marican, Secretario.-

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS	
867.- 16-06-2015.- Promover a agentes varios del Ministerio de Seguridad y Justicia	1-2
869.- 16-06-2015.- Promover a agentes varios del IPAP	2
870.- 16-06-2015.- Ratificar el Convenio entre el Mtrio. de Trabajo Empleo y Seguridad Social y la Dirección de Estadísticas y Censos de la Pcia. de Río Negro	3a9
871.- 18-06-2015.- Modificando Cálculos de Recursos	9a16
891.- 22-06-2015.- Créase en el ámbito del Mtrio. de Desarrollo Social el Programa Río Negro Presente	17a21
DECRETOS SINTETIZADOS	21-22
RESOLUCIONES	22a24
LICITACIONES	24-25
CONCURSOS	25
EDICTOS DE MINERIA	25-26
EDICTO I.P.P.V.	26
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	26
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	26a34
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	34
ACTA	34-35
INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO	35
CESION DE CUOTAS SOCIALES	35
CONVOCATORIAS	35-36
PARTIDO POLITICO (Compromiso Cívico y Social)	36
AVISOS BOLETIN OFICIAL	36

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.